

TEORIA DE LA REINCIDENCIA DELICTIVA EN EX- PRIVADOS DE LIBERTAD

**UN CONSTRUCTO Y ANALISIS EN LOS EX-PRIVADOS DE LIBERTAD
DEL CENTRO DE RESIDENCIA SUPERVISADA "AUGUSTO DOMMAR":**

Delia Elvira Josefina Rueda

ISBN: 978-980-18-2610-1

2025



ORCID: 0009-0006-1672-229X

TEORIA DE LA REINCIDENCIA DELICTIVA EN EX-PRIVADOS DE LIBERTAD

2° edición, 2025

Ediciones:

Revista Orinoco Pensamiento y Praxis. 2025.

<https://revistaorinocopyp.org.ve/index.php/home>

Coordinación Editorial:

@Fondo editorial Orinoco Pensamiento y Praxis de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro “Asociación Fraternidad y Orientación Activa”. RIF.- J403372659.

Disponibilidad para editar literatura y libros electrónicos.

Aportes, donaciones o transferencias en cuenta bancaria: BANCO DE VENEZUELA,

Cuenta Corriente: 0102-0632-44-0000075378

A nombre de: Asociación Civil Fraternidad y Orientación Activa.

Dirección electrónica: revistaorinocopensamientoypraxis@gmail.com,

RIF J- 403372659

Correos electrónicos:

academiadeliag@gmail.com

revistaorinocopensamientoypraxis@gmail.com

Portada: “Un niño, visión en el horizonte y futuro”

Autora: Delia Gabriela Rueda

Ciudad Bolívar-Venezuela

Autor: Delia Gabriela Rueda

.Diseño editorial:

@Fondo editorial Orinoco Pensamiento y Praxis

Depósito Legal: International Estándar Book number

ISBN:978-980- 18-2610-1

En trámite. Ciudad Bolívar- Estado Bolívar

República Bolivariana de Venezuela.

Se aprueba la reproducción parcial o total del contenido del presente libro, con la condición de que

se acrediten y citen las fuentes, conforme a las diferentes normas internacionales sobre criterios para escritos científicos y se remita un ejemplar al @Fondo editorial Orinoco Pensamiento y Praxis de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro “Asociación Fraternidad y Orientación Activa” a las direcciones electrónicas indicadas.

DEDICATORIA

A Dios sobre todas las cosas, sin el nada es posible, por proveerme de los conocimientos necesarios para lograr mi meta.

A mis queridas madres Ninfa Rueda y mamá Delia, donde quiera que estén, nunca las voy a olvidar, este logro también son de ustedes.

A mi hija adorada, Delia Gabriela Rueda, que ha sido motivo de inspiración para querer superarme en la vida y soportar todas mis ausencias para lograrlo con éxito.

A mis amigos, Dr. Leonardo Maestre y Dra. Eladia Hurtado, que con sus sabias palabras y consejos guiaron mi vida por el buen camino y lucha para lograr alcanzar mis metas

AGRADECIMIENTO

A la **Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)**, mi casa de estudio por facilitarme las herramientas necesarias para culminar una de mis metas trazadas como es poder cursar la carrera de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Estratégico.

A mis madres **Ninfa Rueda y Delia Zamora**, por brindarme la confianza, apoyo querido y sus sabias palabras para formarme como persona de bien.

A mi hija Delia Gabriela Rueda, por darme muchas fuerza para seguir adelante

A los **Doctores; Francisco Rodríguez, Leonardo Maestre, Eladia Hurtado, y al Profesor de la UCV Saúl Pascuzzi**, por dedicarme parte de su tiempo y sus conocimientos para desarrollar y llevar a cabo esta investigación.

Al **Centro Residencia Supervisadas “Augusto Dommar”** por su **gran apoyo en todo momento.**

A todo el personal docente de la Universidad Bolivariana de Venezuela, del Eje Geopolítico Kerepakupai Vená, y al Núcleo Académico de Estudios Transdisciplinarios Manuel Piar, por su dedicación y esfuerzo por transmitirme su sabiduría a través en la práctica profesional.

PRÓLOGO

"Entre el rigor de la ley y el latido del alma humana, se teje el destino de quienes buscan redención."

La investigación científica presentada por la Dra. Delia Elvira Josefina Rueda emerge como un faro en la bruma de las ciencias jurídico-penales, iluminando con meticulosidad académica los senderos de la psicología criminal, la criminología y la criminalística. Su estudio, anclado en el contexto venezolano —específicamente en el *Centro de Residencia Supervisada "Dr. Augusto Dommar"* de Ciudad Bolívar—, trasciende lo teórico para abrazar lo humano. Aquí, entre muros que no son cárceles sino espacios de reconstrucción, la autora observa, analiza y comprueba cómo la rehabilitación social no es una utopía, sino una posibilidad tangible para quienes, arrastrados por circunstancias adversas, perdieron temporalmente su lugar en el tejido social.

"La sombra del estigma no es eterna cuando la luz de la educación y el afecto perfora su manto."

Con un enfoque profundamente humanístico, la Dra. Rueda desentraña las raíces psicoafectivas del delito: el hogar fracturado, la escuela ausente, la sociedad indiferente. Su obra no solo diagnostica, sino que prescribe —con rigor científico y sensibilidad cristiana— que *sí es posible* reescribir historias. Los jóvenes estudiados, antes marcados por el fracaso, encontraron en este centro no un castigo, sino una oportunidad. Y es aquí donde la investigación se vuelve poesía social: cada testimonio, cada reinserción exitosa, es un verso en el poema colectivo de una sociedad que puede —y debe— sanar.

"Educar no es domesticar; es liberar el biocéntrico instinto de bondad que yace en cada ser."

El centro que lleva el nombre del Dr. Augusto Dommar —visionario de la salud y la conducta humana— se revela como un laboratorio de esperanza. La Dra. Rueda demuestra que este espacio es más que una institución: es un *campo de siembra* donde los valores, la ética y la deontología ciudadana

germinan en terrenos antes áridos. Su trabajo prueba que la prevención del delito no es una quimera, sino una tarea urgente que comienza en la familia, se fortalece en la escuela y se consolida en la comunidad.

"La paz no es solo la ausencia de cadenas; es la presencia activa de oportunidades."

Este libro es un manifiesto pedagógico y un llamado a la acción. Frente a la tentación represiva, la autora opone la *educación preventiva*; ante el desaliento, propone *resiliencia*. Su filosofía, aunque exigente, es profundamente esperanzadora: en un mundo donde el amor y la paz se cultiven como políticas de Estado, el delito dejará de ser un monstruo invencible para convertirse en un fantasma derrotable.

"Cada joven rehabilitado es una semilla de futuro plantada en el presente."

América Latina, el Caribe e Iberoamérica —regiones marcadas por desigualdades y violencias estructurales— encontrarán en esta obra no solo un diagnóstico lúcido, sino un *manual de resistencia ética*. La Dra. Rueda nos recuerda que el cambio es posible, pero requiere coraje: el coraje de educar con amor, de legislar con justicia y, sobre todo, de creer en la nobleza esencial del ser humano.

Dr. Cs. Nicolás Gerardo Mille Mille

Profesor Universitario

	Pág.
DEDICATORIA	viii

AGRADECIMIENTO	iii
PROLOGO	ix
RESUMEN	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I. LA REINCIDENCIA DELICTIVA DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS POLÍTICAS DIRIGIDAS A ERRADICAR EL CRIMEN, LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL CONTROL SOCIAL	20
Fundamentos Epistemológicos	22
	29
Conclusiones.	
CAPITULO II APORTES HISTÓRICOS DEL DERECHO COMPARADO QUE SUSTENTAN EL PROCESO DE ARTICULACIÓN POLÍTICA, CULTURAL Y ECONÓMICA EN RECLUSOS REINCIDENTES	31
Tipos de Reincidencia.	
Paradigma	
Centro de tratamiento comunitario “Dr. Cesar Augusto Dommar”.	
Antecedentes de la Investigación	
Referentes Constitucionales y Legales	
Teorías que Fundamentan la Investigación.	
Conclusiones. Capítulo II	63
CAPITULO III APORTES METODOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TEORÍA DE LA REINCIDENCIA DELICTIVA.	65

Primera fases el Diagnostico preliminar del Objeto de la Investigación.	
Matriz de los entrevistados	
Primera fases. Diagnostico preliminar del Objeto de la Investigación.	
Camino de la Investigación.	
Diseño de la Investigación	76
Las Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos..	
Procedimientos para la recolección de los datos.	83
Constructo Teórico	84
Interpretación de los hallazgos.	
Cuadro constructo teórico 1	
Cuadro constructo teórico 2	
Configuración y Explicación del Constructo	100
Validez del Constructo teórico	104
Matriz 3. Comparativa de confiabilidad	
Conclusiones	107
Recomendaciones	109
Bibliografía	112
Anexos	120

RESUMEN

"Las cicatrices de la prisión no se borran con leyes, sino con oportunidades". Esta obra constituye un estudio pionero sobre la reincidencia delictiva en el Centro de Residencia Supervisada "Augusto Cesar Dommar" (Venezuela), donde la autora aplica una metodología fenomenológico-hermenéutica para develar las causas estructurales del fracaso en la reinserción social. El análisis revela que el 80% de los casos estudiados recaen en el delito por carencias psicoafectivas, estigmatización sistémica y ausencia de oportunidades laborales, evidenciando cómo el sistema penitenciario actual reproduce las exclusiones que pretende superar. La investigación introduce un paradigma biocéntrico en criminología, desplazando el enfoque individualista tradicional hacia una comprensión estructural del fenómeno. Mediante entrevistas en profundidad y observación participante, identifica dos núcleos causales fundamentales: 1) La configuración patológica de entornos sociofamiliares (caracterizados por abandono, violencia intrafamiliar y ausencia de referentes maternos); y 2) La alienación sistémica de valores comunitarios que genera circuitos autoperpetuantes de violencia. El estudio demuestra que el encarcelamiento agudiza la exclusión al vulnerar derechos fundamentales, mientras que las políticas represivas incrementan la reincidencia en un 60% comparado con modelos educativos preventivos. El análisis weberiano de la acción social revela cómo las trayectorias delictivas están determinadas por contextos histórico-culturales específicos. La autora plantea un modelo de reinserción con enfoque de derechos humanos sustentado en tres pilares: 1) Educación en valores desde etapas tempranas del desarrollo; 2) Acompañamiento psicosocial integral post-penitenciario; y 3) Políticas públicas que privilegien la justicia restaurativa sobre los enfoques punitivos tradicionales. En el contexto latinoamericano -donde las tasas de reincidencia superan el 70%- esta obra emerge como un manifiesto ético para transformar los sistemas penitenciarios en espacios de reconstrucción del tejido social. Su marco teórico-práctico, anclado en la realidad carcelaria venezolana pero extrapolable a toda la región, ofrece herramientas concretas para legisladores, académicos y actores sociales comprometidos con una seguridad ciudadana fundamentada en la prevención y la dignidad humana.

Palabras clave: Reincidencia delictiva, ex privados de libertad, interacción social, sistema penitenciario, criminología crítica.

"The scars of prison are not erased with laws, but with opportunities". This work is a pioneering study on criminal recidivism in the "Augusto Cesar Dommar" Supervised Residence Center (Venezuela), where the author applies a phenomenological-hermeneutic methodology to unveil the structural causes of failure in social reintegration. The analysis reveals that 80% of the cases studied relapse into crime due to psycho-affective deficiencies, systemic stigmatization and lack of job opportunities, showing how the current

prison system reproduces the exclusions it seeks to overcome. The research introduces a biocentric paradigm in criminology, shifting the traditional individualistic approach towards a structural understanding of the phenomenon. Through in-depth interviews and participant observation, it identifies two fundamental causal cores: 1) The pathological configuration of socio-familial environments (characterized by abandonment, intra-familial violence and absence of maternal references); and 2) The systemic alienation of community values that generates self-perpetuating circuits of violence. The study shows that imprisonment exacerbates exclusion by violating fundamental rights, while repressive policies increase recidivism by 60% compared to preventive educational models. Weberian analysis of social action reveals how criminal trajectories are determined by specific historical and cultural contexts. The author proposes a model of reinsertion with a human rights approach based on three pillars: 1) Education in values from early stages of development; 2) Comprehensive post-penitentiary psychosocial support; and 3) Public policies that favor restorative justice over traditional punitive approaches. In the Latin American context - where recidivism rates exceed 70% - this work emerges as an ethical manifesto to transform prison systems into spaces for the reconstruction of the social fabric. Its theoretical-practical framework, anchored in the Venezuelan prison reality but extrapolated to the entire region, offers concrete tools for legislators, academics and social actors committed to citizen security based on prevention and human dignity.

Key words: Criminal recidivism, former prisoners, social interaction, prison system, critical criminology.

“As cicatrizes da prisão não são apagadas com leis, mas com oportunidades”. Este trabalho é um estudo pioneiro sobre a reincidência criminal no Centro de Residência Supervisionada “Augusto Cesar Dommar” (Venezuela), no qual o autor aplica uma metodologia fenomenológica-hermenêutica para desvendar as causas estruturais do fracasso na reintegração social. A análise revela que 80% dos casos estudados reincidem no crime devido a deficiências psicoafetivas, estigmatização sistêmica e falta de oportunidades de trabalho, mostrando como o sistema penitenciário atual reproduz as exclusões que busca superar. A pesquisa introduz um paradigma biocêntrico na criminologia, mudando a abordagem individualista tradicional para uma compreensão estrutural do fenômeno. Por meio de entrevistas aprofundadas e observação participante, ela identifica dois núcleos causais fundamentais: 1) A configuração patológica dos ambientes sociofamiliares (caracterizada pelo abandono, violência intrafamiliar e ausência de referências maternas); e 2) A alienação sistêmica dos valores comunitários que gera circuitos de violência que se

autoperpetuam. O estudo mostra que a prisão exacerba a exclusão ao violar direitos fundamentais, enquanto as políticas repressivas aumentam a reincidência em 60% em comparação com modelos educacionais preventivos. A análise weberiana da ação social revela como as trajetórias criminosas são determinadas por contextos históricos e culturais específicos. O autor propõe um modelo de reinserção com uma abordagem de direitos humanos baseado em três pilares: 1) Educação em valores desde os estágios iniciais de desenvolvimento; 2) Acompanhamento psicossocial abrangente pós-penitenciário; e 3) Políticas públicas que favoreçam a justiça restaurativa em detrimento das abordagens punitivas tradicionais. No contexto latino-americano - onde as taxas de reincidência ultrapassam 70% - esta obra surge como um manifesto ético para transformar os sistemas penitenciários em espaços de reconstrução do tecido social. Sua estrutura teórica e prática, ancorada na realidade prisional venezuelana, mas extrapolada para toda a região, oferece ferramentas concretas para legisladores, acadêmicos e atores sociais comprometidos com a segurança cidadã baseada na prevenção.

Palavras-chave: Reincidência criminal, ex-presidiários, interação social, sistema penitenciário, criminologia crítica.

INTRODUCCION

El ser humano es curioso por

**naturaleza y constantemente está
ante incertidumbres a las que les
busca respuesta”
María E. Bautista (2006:13)**

INTRODUCCION

A través de la experiencia como profesional del derecho y como estudiante de estudios avanzados, he observado que las dificultades encontradas en la investigación que se presenta, se desarrolla un tema muy importante en la sociedad actual, como es la reincidencia delictiva en los ex privados de libertad del Ministerio del Poder Popular para el Asuntos Penitenciarios, que es insistir en el delito o volver a delinquir bajo ciertos requisitos establecidos en un cuerpo legal y agregan que en definitiva, el problema de la reincidencia es mucho más profundo que la mera repetición de delitos.

Ossa (2012) citado por Jiménez, William A. (2015.Pág. 20), señala, *que la reincidencia, hace referencia a la repetición de un acto delictivo por parte de un delincuente, y más allá de ser una problemática de la cual, se ocupa el derecho penal.* Sin embargo, la reincidencia delictiva es impulsada por la inseguridad y carencias, es una expresión de crisis y descomposición socio cultural frente al desencanto hacia sociedad sin oportunidades, la manera como se crea un estilo de vida con una forma de comunicar rasgos violento, agresivos, resentidos para actuar frente a la víctima. En la realidad, se trata de un problema social de abusos de injusticias sobre los más débiles que difícilmente pueden ser erradicados por y desde el derecho penal, la cual debe haber encontrado en él un reflejo de las interrelaciones de poder, dominación y exclusión que se dan en forma permanente en el resto de la sociedad y cómo se manifiestan los internos y los externos reincidentes. En Venezuela un país que por su condición de nación petrolera y por mantener un régimen democrático de los más antiguos de América Latina, se

sintió inmunizada frente a los graves problemas que atravesaba la región en las décadas de los setenta y ochenta. Sin embargo, los cambios políticos más recientes y los problemas endémicos que afectan los derechos humanos, como la impunidad, han evidenciado un creciente deterioro de la Democracia.

La información obtenida y reflexionada acerca de como se manifiestan los reincidentes, deja entrever un conflicto social alarmante y es uno de los fenómenos que más preocupa a los profesionales dedicados al estudio y tratamiento de la delincuencia desde cualquier ámbito, sean legisladores o científicos sociales, puesto que se trata de una problemática que afecta, de manera transversal, a cualquier área relacionada con la convivencia y el bienestar social y es uno de los grandes problemas referidos a la seguridad ciudadana, en el estado Bolívar.

En el entorno internacional, existe esta problemática, que ha conllevado a organizaciones como: las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y CEPAL, así como los movimientos iniciados, a favor de la lucha contra este fenómeno, los cuales direccionado políticas públicas así los parte de los Estados, que buscan comprender, reconocer, y abordar en forma eficiente el problema. Es por ello que nuestro país, no escapa de los interesados en abordar la problemática del fenómeno de los reincidentes, brindando una respuesta al sistema de justicia, el cual desarrolla los principios y derechos reconocidos a niveles internacionales donde se reconocen y se hacen efectivos los derechos de los ciudadanos frente a la problemática de la sociedad, promoviendo la prevención, la protección y la atención a la víctima, así como las respectivas sanciones a quienes correspondan.

Para el desarrollo analítico del presente estudio, se ratificaran los descriptores investigativos de la reincidencia delictiva en los ex privados de libertad del Ministerio del Poder Popular, para Asuntos Penitenciarios (MPPAP), uno de los principales problemas que actualmente acosan a la

humanidad es la violencia, la cual tiene distintas formas de expresarse, entre estas tenemos la bélica, la política, la estructural, la carcelaria, la juvenil, la intrafamiliar, la delincencial. De las formas como se presenta la violencia, la derivada de la acción delincencial merece especial atención, por la extraordinaria frecuencia de sus diferentes hechos y sus diversas implicaciones sociales, en muchos países del mundo y específicamente en el continente americano.

Sus consecuencias son muy lamentables, agravándose en el contexto urbano, siendo su acción más extrema el homicidio, quitándole al ser humano su derecho más preciado como es la vida. Asimismo, Rodríguez. F (2014, Pág.11) opina: El estatuto esencialmente social de la violencia cotidiana callejera en Venezuela toma distancia de un tipo de violencia de carácter étnico, político, religioso, racista, de clase; aunque pudiéramos encontrar cada unos de estos aspectos o todos juntos en las manifestaciones que ésta asume normalmente.

Hay que mencionar, que la reincidencia es incierta, existen maneras de disfrazar este comportamiento, incluso tiene que ver con la alteración de las cifras de la criminalidad y, sólo representan a los criminales sentenciados y excarcelados. Las personas de la reincidencia delictiva del “ex privado de libertad”, no solo habitan los espacios de segregación carcelaria, están en los diferentes sitios donde existe movimiento de lo ilícito, donde se esconde la miseria humana y donde las carencias acorralan a los necesitados. Desde este punto de vista, se puede decir que las estructuras del mundo de la vida de los sujetos reincidentes “ex privados de libertad” y podría hacer una extrapolación para el universo de la violencia interpersonal, en las cuales giran alrededor de dos ejes estructurales.

Primer eje, lo vivido en contexto socio-familiares claramente patológicos de desintegración, abandono (matrisocialidad ausente) y maltrato; y por el otro lado, como segundo eje, la experiencia de rechazo a los valores, la cultura, la inconstitucionalidad, los modelos de identificación e ideales de realización

tradicionales.

Estos aspectos, permiten asumir desde de los conocimientos de la investigación que tiene condiciones para realizarse la construcción teórica de la participación de los reincidentes en los ex privados de libertad, los mismos, se encuentran en la ejecución penitenciaria, especialmente en el tratamiento individualizado iniciado sobre el sujeto al momento de entrar a prisión, el cual debe estar acorde con el análisis de las causas que lo han llevado a delinquir, tanto personales, como sociales, así, como analizar todo su historial, a los fines de sacar la mayor información posible para tratarlos, y no reformando el marco normativo, ni aumentando penas, que al final contribuirán a aprisionar mas el sistema de Estado de Derecho.

En este sentido, la Justificación de la investigación responde a la necesidad de brindar pautas, y aportes de teorías, para explicar los fenómenos de la construcción de un cuerpo teórico, para la necesidad de ampliar el análisis jurídico y sociológico criminal como acción social (Max Weber.2014), el cual, se desenvuelve en las realidades sociales penitenciarias y carcelarias principalmente en el Centro de Residencia Supervisada, donde se presentan la información actualizada frente al estudio de la reincidencia delictiva en los ex-privados de libertad . De igual forma, esta investigación es realizada con el fin, de indicar la necesidad de ampliar el análisis jurídico y sociológico de la reincidencia delictiva como acción social que se desenvuelve en las realidades sociales penitenciaria en el Centro de Residencia Supervisada “Augusto Cesar Dommart” donde se exhiben altos índices de reincidencia delictiva en los ex privado de libertad.

El proceso de modernización de la sociedad, exige constantes cambios en nombre del bienestar y el progreso, pero indirectamente reproduce los conflictos y aumentos en las situaciones de violencia, que afectan directamente a las personas, sujetos, grupos, comunidades, familias y la sociedad en general. La investigación sociológica y jurídicamente aporta

nuevos elementos relacionado con las experiencias vividas a cerca de los reincidentes, desde sus perspectivas en relación a las reincidencias.

Los beneficios de la investigación, se cuantifican en cuatro de acción: la primera, los estudios de la reincidencia de los ex privados de libertad, es una acción social que se ha manifestado espacial y temporalmente de múltiples formas, acorde con los contextos sociales e históricos por los cuales ha atravesado la sociedad. La segunda, se ha dado el aumento y transformación de la reincidencia delictiva, con lo cual se hace necesario un espacio y un tiempo para poder enfrentar este aumento desmedido de repeticiones de delitos por un recluso. La tercera, durante todo este proceso hasta la actualidad, se ha conformado un sistema penitenciario que no solo es de carácter normativo (régimen) y administrativo, sino que también es de carácter normativo legal, que requiere procesos de transformaciones permanentes según las innovaciones sociales.

La cuarta, todos los seres humanos actúan de distinta manera y según la circunstancias en las que se encuentran; desde un enfoque sociológico existe un trasfondo en cuanto al sentido de las acciones que se llevan a cabo. Es precisamente este último aspecto el más sobresaliente y por ende, más desarrollado a lo largo de esta investigación, ya que la comprensión e interpretación de la acción social, según el significado que le otorga Max Weber, es importante para la labor científica del estudio social, debido a que éste ejecuta su trabajo enfocándose en la interrelación de los individuos en sociedad, lo que implica tomar en consideración la forma en la que éstos actúan dentro de un determinado contexto histórico-cultural.

Es allí, desde la transformación de la reincidencia delictiva de los “ex privados” de libertad en el Centro de Residencia Supervisada “Augusto Dommar”. Se Permite entender, que el reincidente a través de la ley entra en una tipificación de tipologías, según el delito cometido. No es lo mismo, reincidir en asesinato que en hurto, o incidir en las dos. De esta manera, la

clasificación que se realiza por delitos nos da una clara señal de las experiencias y significados de los delitos.

En este mismo orden de ideas, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), le da cualidades al ciudadano o ciudadana, actor u autora desde su condición humana, a que por medio de su participación activa, pueda modificar su destino. Elevando como uno de los más altos preceptos de la Carta Magna lo expresado en su artículo 2, como democrático, social, de derecho y de justicia, proclama no solo la estructura del Estado Venezolano, sino que propugna la preeminencia de los derechos humanos:

Artículo 2. Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político. Implica esto, desde esta concepción, reguardar las bondades de nuestros ciudadanos y ciudadanas combatiendo todos los flagelos y desviaciones sociales que induzcan a las desviaciones sociales que provocan el estado vulnerable de los reclusos reincidentes.

Partiendo de estos presupuestos se plantean el siguiente **Problema científico:** “¿Cómo determinar la reincidencia delictiva, en sujetos ex privados de libertad, que se encuentran bajo presentación en el Centro de residencia Supervisada “Augusto Cesar Dommar adscrito al Ministerio del Poder Popular de Asuntos Penitenciarios?

El fenómeno social del estudio científico: La reincidencia delictiva desde la perspectiva de las políticas dirigidas a erradicar el crimen, la prevención del delito, el control social, en el Centro de tratamiento Penitenciario, y ese fenómeno social es complejo y se plantea como uno de los principales problemas sociales por su efecto en la seguridad pública. Así, el estado a

través de su institucionalidad formula, sanciona y aplica, las normas penales que describen la reincidencia delictiva en los sujetos ex privados de libertad, que se encuentran bajo presentación en el Centro de Residencia Supervisada “Augusto Cesar Dommar, en Ciudad Bolívar- Estado Bolívar, adscrita actualmente al Ministerio del Poder Popular de Asuntos Penitenciarios, en este ámbito a la prevención, control y reinserción, contribuyendo a su disminución.

Interrogantes científicas: 1) ¿Cuáles son los fundamentos epistemológicos que sustentan la realidad social para la construcción del objeto de estudios de la reincidencia delictiva en los ex privados de libertad? 2) ¿Qué concepciones teóricas–metodológicas e históricas del derecho comparado sustentan el proceso de articulación política, cultural y económica en reclusos reincidente 3) ¿Cual es el estado actual que caracteriza el estudio de la reincidencia delictiva en los privados de libertad?. 4) Como categorizar los elementos teóricos y prácticos del comportamiento post-violentos de los internos reincidentes carcelarios en el Centro de Tratamiento Penitenciario en Ciudad Bolívar- Estado Bolívar? 5) Como valorizar las causas del fenómeno de la reincidencia delictiva que permita contribuir desde la innovación científica- teórica epistémica una estrategia efectiva que contraste el estado actual.

Partiendo de las anteriores interrogantes se declaran los **Objetivos Estratégicos**, de allí que el pensar y actuar estratégicamente en el presente estudio es: **Diseñar un Constructo Teórico de la reincidencia delictiva, en los sujetos ex privados de libertad, que se encuentran bajo presentación en el centro de residencia supervisada “Augusto Cesar Dommar adscrito al Ministerio del Poder Popular de asuntos penitenciarios.**

En este orden, Matus, citado por Cordova Y (2008, Pág.17), nos expresa, que para el pensar y actuar estratégico, *interesa el presente porque todo lo que hacemos tiene efectos sobre nosotros y sobre los otros, tanto hoy como*

en el de mañana. Por lo tanto es necesario visualizar lo que anhelamos para..... “estas condiciones de aprovechar las oportunidades de mañana o evitar los problemas del futuro... diseñar con anticipación lo que debo hacer hoy”

Para el pensar y actuar estratégico como una forma sistemática de manejar el cambio para crear el mejor futuro que nos permite decidir que debemos y podemos hacer hoy, para alcanzar mañana los objetivos propuesto.

Tareas investigativa u objetivos específicos:

Analizar los fundamentos epistemológicos que sustentan la realidad social para la construcción del objeto de estudios de la reincidencia delictiva en los privados de libertad.

Conceptualizar los aportes históricos del derecho comparado que sustentan el proceso de articulación política, cultural y económica en reclusos reincidente.

Comprobar el estado actual que caracteriza el estudio de la reincidencia delictiva en los privados de libertad.

Categorizar los elementos teóricos y prácticos de los reincidentes en los sujetos ex privados de libertad, que se encuentran bajo presentación en el Centro de Residencia Supervisada “Augusto Cesar Dommar, en Ciudad Bolívar- Estado Bolívar?.

Valorizar las causas del fenómeno de la reincidencia delictiva que permita contribuir desde la innovación científica- teórica epistémica una estrategia efectiva que contraste el estado actual..

El Abordaje Metodológico de la investigación:

Desde la Investigación Acción Participante, la Hermenéutica y el método Fenomenológico:

Se observa de acuerdo a la autora de esta investigación, el método hermenéutico parte de la experiencia de los sujetos, y es esencialmente un

proceso interpretativo. Este consiste en comprender la percepción de la realidad del sujeto a través del contexto sociocultural donde ocurre o transcurre su vida, en este caso el de los internos.

Emund Husserl, (1910, Pág. 1), define al método fenomenológico, como el estudio de las estructuras de la conciencia que capacita al conocimiento para referirse a los objetos fuera de sí mismos. Foucault M, sostiene que si la fenomenología trata de descubrir un sujeto auténtico, fundación a través del análisis de la vida cotidiana, que, por otra parte, es el objetivo de la disolución de las nociones de un sujeto fijo, por lo que él y los demás siempre pueden ser diferentes. Desde el método fenomenológico Martínez, M (2005, Pág. 70). opina que: *Este método, es el más indicado cuando no hay razones para dudar de la bondad de la información y el investigador no ha vivido ni le es nada fácil formarse ideas y conceptos adecuados sobre los fenómenos que estudia por estar muy alejado de su propia vida.*

Describir la experiencia vivida por los sujetos o individuos es la meta de este método, narrando la percepción que tiene el individuo de la realidad que lo rodea. La fenomenología criminal, cuyo carácter es básicamente descriptivo, y que se encarga del estudio de las formas de manifestación del delito, el contexto donde se perpetró el delito, la conexión con otros comportamientos, y lo más importante las características de su autor. Visto así, la Criminología propone el uso del método fenomenológico y lo adopta para evidenciar la historia de vida de los internos.

Desde un punto de vista epistemológico, la fenomenología implica una ruptura con las formas de pensamiento de la sociología tradicional, ya que enfatiza la necesidad de comprender, más que de explicar, la realidad, sugiriendo que es en *el durante*, en el aquí y en el ahora, donde es posible identificar elementos de significación que describen y construyen lo real.

El trabajo de investigación de la Reincidencia delictiva en los ex privados de Libertad del Centro de Residencia Supervisada “Augusto Domar”, desde el enfoque Fenomenológico. Se consideran su abordaje para afrontar el

problema de investigación, en el cual se busca comprender para poder interpretar y posteriormente explicar.

Este estudio se basa principalmente en tres concepciones de la realidad carcelaria, las cuales son el eje central de la misma. 1) Las condiciones materiales de existencia no solamente son observadas desde su lado pragmático sino que son entendidas como dispositivos de poder y dominación 2) la reincidencia es entendida como una acción social. 3) entender el significado desde el propio actor y bajo su contexto.

Desde el inicio de la actividad de campo en el contacto directo con la realidad estudiada objeto de estudio, se realizan observaciones en la cual participan y se documentan a través de diarios de campo en la que se registran de manera progresiva las informaciones que se presenta de la realidad inmediata con el investigador e investigados.

Posteriormente, se llega al segundo paso, el cual se basa en la realización de entrevistas no estructuradas de carácter abierto, en el cual se busca interrogar principalmente por las experiencias y significados. Para la realización de dichas entrevistas se realizan de manera personal a los reclusos buscando especificar en la temática de la reincidencia.

Asimismo se sitúa el análisis de la información obtenida, en la cual se busca dar la validez a los supuestos teóricamente planteados en esta investigación desde la confiabilidad y lo más importante dar respuesta a la pregunta científicas planteadas, es decir, explicar el fenómeno de aumento de la reincidencia y de que nuevas formas de asumir las misma.

La mirada investigadora en su matriz central, en la relación entre lo causal y la complejidad, es desde este enfoque que se trata de reflexionar la realidad carcelaria.

Diseño de campo, apoyándose la investigación en el tipo

El diseño de la presente investigación se apoya en un trabajo de campo, debido a que se tomarán los datos directamente de la realidad, con

observaciones directas, participando en el ambiente del internado, además de las entrevistas como herramienta para la interacción social dirigida a los reclusos del Centro de Residencia Supervisada, mediante una indagación de la realidad vivida; estas técnicas permiten en el marco metodológico dar respuestas a la situación planteada de acuerdo a los objetivos fijados, mediante el análisis de los datos, profundizando en la comprensión de los hallazgos encontrados con la aplicación de los instrumentos.

De igual forma, mediante ella se buscan las estrategias para recabar la información y dar los resultados esperados en el estudio en cuestión. Por lo que Sabino (2002, pág. 64), expresa: “los diseños de campo son los que se refieren a los métodos cuando los datos de interés se recogen en forma directa de la realidad mediante el trabajo concreto del investigador y sus equipos”.

En el primer instrumento tiene como objeto describir la realidad, tal como se nos presenta y dar cuenta de en lo que en ella sucede, tanto en el ámbito institucional, comunitario y personal.

La novedad de la investigación: El fenómeno de la violencia social, como el estudio de la reincidencia delictiva en los ex privados de libertad, es una novedad de práctica, para la autora, desde la comprensión, de la situación de los conocimientos de los problemas de los individuos responsabilizado de la conducta, que es necesario la reflexión del desarrollo sobre la investigación entendiéndola como un perfeccionamiento criminológico que se constituye comenzando desde la crítica de la realidad social, que permite desde lo conceptual-teórico una carga a una liberación de las personas, para lograr de minimizar los problemas.

La contribución teórica del proyecto de investigación: Maestre. L, (2014, pág. 9), nos señala que *el proyecto de la investigación se formula en el desarrollo conceptual, teórico y metodológico que nacen de los resultados del microanálisis de las entrevistas*. Este proyecto de investigación se desarrolla de la reincidencia delictiva en los ex privados de libertad en el centro de

Residencia Supervisada “Augusto Dommar” en la cual, abarca la realidad social vinculada de la participación teórica sobre el problema de estudio desde las experiencias vividas, articulándolas en los espacios del centro de tratamiento penitenciario con las condiciones temática como sujeto activo de esta investigación, que permita la preparación en términos de una conciencia.

Se Propone un giro biocéntrico: reinserción basada en derechos humanos, acompañamiento psicosocial y justicia restaurativa. Un Urgente llamado para América Latina, donde las prisiones reproducen violencia en lugar de rehabilitar, exigiendo transformaciones estructurales en sistemas penitenciarios fracasados.

El libro está estructurada en las siguientes partes: introducción, tres (03) capítulos, conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso de investigación. Esto convierte los capítulos en unidades que se pueden leer de forma continua, en cada capítulo se pretende aproximarse a todos aquellos aspectos necesarios para su perfecta comprensión.

Capítulo I, La contextualización y construcción del objetos de estudio, en la que se toma la calidad de sus contradicciones sociales desde el problema, de igual forma, en las relaciones de transformación (económico, político, científicas y culturales) en la cual, se realiza la investigación, su diagnóstico y objetivos estratégicos, entendiéndose este como el punto epistemológico del enfoque de conocimiento desde lo teórico-epistemológicos que sustentan la participación en el objeto de estudio, también, se asume el proceso de la investigación, desde de la etapa que admite la confrontación de experiencias de la realidad social del estudio de reincidencia delictiva de los ex privados de libertad, dentro del Centro de residencia Supervisada “Augusto Cesar Domar” Ciudad Bolívar- Estado Bolívar, como problema y camino de la indagación.

Capítulo II. Conceptualizar los aportes históricos del derecho comparado que

sustentan el proceso de articulación política, cultural y económica en reclusos reincidentes, el paradigma socio-critico, Antecedentes de la investigación, Aportes epistemológicos y triangulación de las teorías que fundamentan la investigación y las bases legales.

Capítulo III. Aportes Metodológicos en tres (3) fases: Fase 1: Diagnostico Preliminar Fase 2: La triangulación de los métodos: Hermenéutica, el Método Fenomenológico y la Investigación Acción Participativa. Diseño de la Investigación, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, el consentimiento consentido de los entrevistados a la Bioética, las caracterizaciones abordadas desde las entrevistas realizadas a los sujetos de la investigación, el procedimiento para la recolección de datos. Fase 3: Constructo teórico. Confiabilidad. Conclusiones. Recomendaciones,. Bibliografía y Anexos.

CAPITULO I.

**LA REINCIDENCIA DELICTIVA DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS
POLÍTICAS DIRIGIDAS A ERRADICAR EL CRIMEN, LA PREVENCIÓN
DEL DELITO Y EL CONTROL SOCIAL**

***Generar conocimiento, difundir y utilizar información convencional y no convencional para dar cuenta de los cambios vertiginosos que se suceden en el contexto, a partir del aumento de la capacidad de predicción que es lo que constituye el primer frente de combate contra la incertidumbre”
(Matus 87:39)***

CAPITULO I.

**LA REINCIDENCIA DELICTIVA DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS
POLÍTICAS DIRIGIDAS A ERRADICAR EL CRIMEN, LA PREVENCIÓN
DEL DELITO Y EL CONTROL SOCIAL**

Actualmente se ha hecho necesario la contextualización y construcción del objeto de estudio, que constituye un camino para conocer la realidad o descubrir verdades, por medio de la investigación científica, la misma, presenta una serie de pasos que conducen a la búsqueda de conocimientos mediante la aplicación de métodos y técnicas, en forma lógica, ordenada, controlada, sistemática, reflexiva y crítica con proposiciones hipotéticas sobre las supuestas relaciones que existen entre los fenómenos naturales y sociales para adquirir conocimientos y resolver dichas dificultades . En este orden de ideas, el problema sobre la reincidencia delictiva en los ex privado de libertad en el Centro de Residencia Supervisada “Augusto Cesar Domar”, tema que ha sido siempre objeto de mucho análisis dentro del ámbito penitenciario y penal en general, se plantea las fallas del sistema y el tratamiento penitenciario, en aras de estudiar y reducir este fenómeno que tanto afecta la sociedad actual.

La situación en que se encuentra el ex privado de libertad reincidente de un delito, que habiendo sido juzgado y condenado con sentencia ejecutoria, en la sociedad, comete otro delito por debilidad de carácter por falta de libertad y porque las normas jurídica se suavizaron. Por eso la reincidencia delictiva es atenuante, en la cual, se refleja en la menor imputabilidad de los ex privados de libertad, por eso la pena lejos de agravarse debe atenuarse.

Sin embargo, tenemos que destacar que este castigo se debe muchas veces a diversos factores como los son el social, familiar, el psicológico, político, económico (crisis), entre otros, así como el poco seguimiento de apoyo que el Estado le brinda a ex carcelario, a fin de reinsertarlo a la sociedad., en este sentido, el Estado no ha cumple su rol, las políticas públicas criminales, que ha venido desarrollando se ha perdido, incluso, en lo que es la noción de los fines de la pena; más que **prevenir**, ha optado por el camino corto

que es **castigar**, es decir, resulta muy cómodo, solo aplicar el ***Ius Puniendi*** (facultad de castigar del Estado) y olvidarse de prevenir a tiempo.

En términos valorativos, el estado debe fortalecer los valores de los internos privados de libertad por medio de atenciones psicológicas, la reinserción al núcleo familiar, insertarlos al proceso educativo, capacitación para un arte u oficio y formarlos para nueva posibilidad de empleos. En consideración a estos atenuantes, para el Estado, es más beneficioso invertir en la prevención y reinserción social de los internos privados de libertad, que seguir invirtiendo en costos diarios, de internos en presiones saturadas o construcción de más recintos penitenciarios.

Uno de los pilares más importantes de la reincidencia delictiva de los ex privados de libertad, se encuentra en la **ejecución penitenciaria**, especialmente en el tratamiento individualizado iniciado sobre el sujeto al momento de entrar a prisión, el cual, debe estar acorde con el análisis de las causas que lo han llevado a delinquir tanto personales, como sociales, así como analizar todo su historial a los fines de sacar la mayor información posible para tratarlo, y no reformando el marco normativo, ni aumentando penas, que al final contribuirá a aprisionar más el sistema de Estado de Derecho.

Más allá, de ser una problemática del cual, debe ocuparse el Derecho penal, de ser parte del análisis del comportamiento del delincuente y hacer referencia a los estudios del delito y la criminología en general, la reincidencia como fenómeno criminológico, es un elemento que juega dentro de la interacción social un papel muy importante, pero que a la vez el Estado y la sociedad, le dan la espalda por considerarlos una amenaza latente para algunos, sin pensar que para otros es ya una conducta inevitable.

Desde la concepción más simple de observación y algunos conocimientos, pues, la reincidencia se refiere a la repetición de un acto delictivo por parte del delincuente.

El movimiento codificador dota a la reincidencia por primera vez en la historia de unos perfiles bien definidos, capaces de garantizar la necesaria seguridad jurídica y la posibilidad del tratamiento y la rehabilitación del delincuente, para lo cual erige como presupuesto básico en su aplicación, la exigencia de la condena anterior a la recaída, deslindando así, de manera definitiva la reincidencia de la mera repetición delictiva.

Nos explica (**Agudo, 2005, pág. 14**),

Pese a toda la configuración histórica de la reincidencia, no es hasta el siglo XIX que realmente se da una estructura de reacción frente a la recaída en el delito, luego de que el movimiento codificador europeo dotara esta institución jurídica de perfiles definidos, garantías jurídicas y de aplicación.

Según lo anterior, se puede afirmar que el concepto de reincidencia tal y como se conoce hoy en día es, en general, el mismo, que se configura desde el siglo XIX, aunque su aplicación está sujeta al contexto en el que se desarrolle.

FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS

Michel Foucault en *Vigilar y Castigar* (2002, pág. 235) radicaliza esta idea. En unos de sus cuatro capítulos de esta obra, la cuales plantea que la prisión no solo permitió conocer más claramente a quienes cometían crímenes, sino que fabricó la figura del delincuente. Esto se observa principalmente en dos sentidos: creando las condiciones propias para la reincidencia, como la estigmatización social y la desmoralización; y en un sentido epistemológico, produciendo la categoría de criminal individual, objeto de control y de estudio.

En palabras de Foucault: Si bien es cierto, que la prisión sanciona la

delincuencia, en cuanto a lo esencial, se fabrica en y por un encarcelamiento que la prisión, a fin de cuentas, prolonga a su vez. (...) El delincuente es un producto de institución (...) En una palabra, el archipiélago carcelario asegura, en las profundidades del cuerpo social, la formación de la delincuencia a partir de los legalismos leves, la recuperación de estos por aquella y el establecimiento de una criminalidad especificada.

Satisfactorio a este argumento teórico, es necesario aproximarse al problema del presente estudio, a partir de los fenómenos delictivos y la inseguridad ciudadana, se ha vuelto un verdadero sorprendente después, de que mucho antes la iniciativa se centrada en el control espacio urbano de la actividad delictiva, lo que se llama la teoría situacional del delito. Este crecimiento va de la mano con el progresivo aumento de las formas y medios de acceso a la información, que ponen al instante cualquier incidencia de carácter penal en fracción de segundos, incluso en el mismo celular de cada sujeto y de forma gratuita. Dentro de este proceso comunicativo, la reincidencia delictiva es una de las nociones más utilizadas por el sistema social para referirse a la problemática de la seguridad ciudadana, aunque se sepa poco sobre sus reales dimensiones y su incidencia.

En este contexto, la reincidencia es repetir nuevamente un delito, el cual, opera con severidad en todo el circuito de actuación del poder punitivo del Estado, partiendo por la labor policial, cuyas acciones de control e investigación criminal difieren en intensidad, dependiendo de la historia delictiva previa. En lo jurídico, desde el momento en que se incorpora la reincidencia en el tipo penal sustantivo se condiciona y dado que casi nunca se trata de una agravante facultativa, en realidad se obliga a los operadores de justicia a solicitar, si son fiscales, o a aplicar, si son jueces, con respecto de quienes han delinquido más de una vez, sanciones privativas de

libertad, sin perjuicio de otras consecuencias directas en el ámbito procesal, como la restricción de alternativas judiciales menos gravosas.

Durante la ejecución de las sentencias, la cantidad de reincidente es agregada a la población penal, limitándose algunos beneficios como, el acceso a los permisos de salida o a rebajas de condena, afectando el principio de progresividad de la pena como componente esencial del proceso de reinserción social.

Por último, en la fase post penitenciaria, los trámites administrativos para la rehabilitación jurídica, especialmente la eliminación u omisión de antecedentes, suelen tener requisitos más exigentes respecto de los reincidentes.

Algunas explicaciones que se desarrollan respecto a la reincidencia en el delito están basadas en el tipo de contexto social y ambiental donde se socializaron estas personas. De modo, que dicho argumento funciona como un factor coadyuvante en la reincidencia delictiva.

Una primera dimensión plantea la relación entre la proporción de reincidencia según si hay o no antecedentes de familiares presos. De modo tal que, dentro de la población en reclusión, aumentan las probabilidades de reincidencia delictiva dentro del grupo de quienes han tenido antecedentes de familiares que han estado presos.

Las investigaciones criminológicas aportan evidencias adicionales que demuestran que la pobreza como tal no es un factor decisivo para explicar el delito de robo. Aunque la pobreza puede, en ciertas ocasiones, incidir en el delito, existen otros factores que activan la predisposición individual a delinquir. La pobreza, en el mejor de los casos, podría ser uno de ellos.

En segundo lugar, lo contextual vuelve a aparecer cuando reos salen en libertad en ocasiones ha vuelto a vivir con su familia a los lugares

de pertenencia previa. Además, en muchos casos la familia constituye el soporte económico cuando el preso regresa a la libertad. Por otro lado, una buena parte de ellos consigue trabajos muy inestables, reconociendo que complementan sus ingresos con actividades delictivas.

En este orden, señala Foucault (2002, pág. 211), que *Los cambios sociales del siglo XVIII, y fundamentalmente el aumento de la riqueza, suponen una disminución de los crímenes de sangre y un aumento de los delitos contra la propiedad. En este contexto, la burguesía emergente siente la necesidad de un ejercicio más escrupuloso de la justicia, que castigue toda pequeña delincuencia que antes dejaba escapar y para la que el suplicio resulta totalmente desmedido. Por lo tanto, lo que piden los reformadores a lo largo de todo el siglo XVIII es «castigar con una severidad atenuada, quizá, pero para castigar con más universalidad y necesidad».*

Que la crítica a la prisión comienza ya a principios del siglo XIX, y utiliza los mismos argumentos que podemos encontrarnos hoy en día: las prisiones no disminuyen la tasa de la criminalidad, la detención provoca la reincidencia e incluso fabrica delincuentes, los ex-presos van a tener mucha dificultad para que la sociedad los acepte, la prisión hace caer en la miseria a la familia del detenido...

El problema de la reincidencia es relevante tanto por su significación social como por su magnitud. A pesar de los esfuerzos desarrollados en lo que han sido llamados "programas de rehabilitación", las tasas de reincidencia aumentan en el tiempo. El mensaje parece ser, que romper con el ciclo delictivo requiere más que una intervención social, que apunte a las causas conocidas de la delincuencia. La delincuencia no es un fenómeno unidimensional y existen diversos desarrollos teóricos para explicarla. Un amplio conjunto de teorías se pronuncian frente a este fenómeno desde disciplinas

complementarias tales como la sociología, la antropología, la psicología social o criminalística, entre otras.

Sin embargo, para Muñoz, (1996, Pág. 26), siendo el modelo económico un factor explicativo de peso, no se ha convertido en la respuesta principal a este problema ya que no revela el por qué en las sociedades consideradas desarrolladas, también se observa un aumento sostenido de la delincuencia y tasas de reincidencia similares a las observadas en nuestra región.

Considerando la cita anterior, pareciera que la violencia se ha convertido en un problema de salud pública, tal como lo expresa la Organización mundial de la salud, la cual, se encuentran inmersos todas las sociedades, por tal motivo es el llamado a todas las naciones del mundo, a realizar planes y proyecto en función de minimizar la violencia, no se trata de construir espacios penitenciarios, para vigilar y castigar, se trata de concientizar en conjunto, para que la violencia y consecuencia de ella, las reincidencias puedan erradicarse por medio de la intervención de los estados, en función de la salud y la paz mundial.

En relación a las causas que se asocian a la reincidencia delictiva y que también han sido mencionadas como causas de la delincuencia, tenemos:

a) La exclusión social que sufren aquellos que tienen antecedentes delictuales. Aunque hayan recibido capacitación durante el cumplimiento de su condena, al volver enfrentan cesantía y marginación prolongada lo que no sólo impide la reinserción sino que potencia el surgimiento de sentimientos de frustración que favorecen la aparición de comportamientos violentos y otros delitos asociados.

b) La baja competitividad debida al abandono escolar temprano que

determinan dificultades importantes al momento de buscar una inserción laboral digna.

c) Un ambiente familiar disfuncional, muchas veces violento, que se acompaña de pautas de interrelación inadecuadas dificultando el desarrollo de habilidades sociales asociadas a valores sociales de convivencia, comunicación, formas de resolver y enfrentar los conflictos y baja tolerancia a la frustración. Cuando una persona abandona el centro penitenciario vuelve a los patrones conocidos de comportamiento familiar.

d) Ruptura del vínculo social, redes sociales más frágiles en la que las personas no pueden apoyarse con eficacia, o por el contrario, un vínculo social fuerte asociado a una subcultura delincuente que castiga los intentos de aculturación de sus miembros.

e) La cultura de la violencia y del consumismo: Reflejada en la televisión, juegos y deportes.

Los puntos desde la **a)** hasta la **e)** son magistralmente sintetizados por Foucault (2002, Pág. 18):

El medio para reclutar delincuentes, para mantenerlos dentro de la delincuencia y para continuar su control indefinido en tanto ejecutan su papel de delincuentes”

La prisión permite la reincidencia y asegura la constitución de grupos “profesionalizados” y bien identificados consigo mismos. (...) La razón por la cual la prisión ha existido por largo tiempo, desde sus comienzos en el siglo XIX, a pesar de todas las críticas y objeciones hechas, es que tuvo una importancia real: su evidente rol político y económico.

Max Weber (2014), afirma que la sociología es una ciencia que procura la comprensión e interpretación de la acción social para, desde ella, conseguir una explicación causal tanto del curso de la

propia acción social como de sus efectos. Es uno de los antecedentes más conocidos del enfoque Fenomenológico en las Ciencias Sociales, y en la Sociología en particular. Con ello podemos interpretar la acción social del Reincidente, así como también dotar de sentido las presiones de las Instituciones sobre las conductas de los actores sociales.

En este sentido, el enfoque de Weber (2014) permite acercarnos a la explicación del evidente rol político y económico de la “Prisión” como una institución total. Triangulando y complementados los constructos teóricos en un proceso dialéctico que arrojaría frutos muy importantes en lo teórico.

CONCLUSION

Cabe señalar, en este capítulo I, se establece la relación de los objetivos específicos de la investigación correspondiente, los fundamentos epistemológicos que sustentan la realidad social para la construcción del objeto de estudios de la reincidencia delictiva en los ex privados de libertad, las cuales presentan la capacidad de realizar una serie de pasos que conducen a la búsqueda del conocimiento en forma reflexiva, crítica, analítica, que facilita la

comprensión de su contexto actual, se considera necesario el análisis de la construcción epistémica de la reincidencia para atender los problemas sobre la reincidencia delictiva en los ex privados de libertad en el Centro de Residencia Supervisada “Cesar Augusto Dommar”, que ha sido siempre objeto de mucho análisis dentro del ámbito penitenciario y penal en general cuando se plantea las fallas del sistema y el tratamiento penitenciario en aras de estudiar y reducir este fenómeno que tanto afecta la sociedad en la que vivimos.

De igual forma, la situación en que se encuentran los ex privados de libertad reincidente de un delito, que habiendo sido juzgado y condenado con sentencia ejecutoria, en la sociedad, y cometen otro delito por debilidad del sistema penitenciario, por falta de libertad, o por problemas, psicosociales, económicos, políticos, culturales, entre otros. En el derecho penal, se señala que la reincidencia es agravante y es quien después de haber sido condenado por un delito, comete otro. Sin embargo, esta investigación, pretende indagar acerca de las garantías constitucionales, de nuestra carta magna, el código penal, el código orgánico procesal penal (COPP) y demás leyes, que marcan un hito en la forma de administrar justicia dentro del territorio nacional.

Es por esto, que es de observar la realidad presente en los centro penitenciario que muestran índices criminalísticas altas, que evidencian el grado de violencia con los cuales tienen que vivir las personas que permanecen en estas instancias.

CAPITULO II

FUNDAMENTOS TEORICOS CONCEPTUALES

“Para poder investigar, es indispensable poseer los conceptos y definiciones básicas y así partir de las mismas al desarrollar un proyecto de investigación.”

Dra. Sindy Cheesman de Rueda

CAPITULO II

APORTES HISTÓRICOS DEL DERECHO COMPARADO QUE SUSTENTAN EL PROCESO DE ARTICULACIÓN POLÍTICA, CULTURAL Y ECONÓMICA EN RECLUSOS REINCIDENTES

La Reincidencia. Ossa María F, (2012 pág. 117) nos señala:

El Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia (2001), indica que reincidencia es, Reiteración, en la segunda acepción del DRAE, es la: *...circunstancia que puede ser agravante, derivada de anteriores condenas del reo, por delitos de índole diversa del que se juzga.*

La palabra reincidere en latín, que significa *caer de nuevo o recaer*. En términos generales, la literatura internacional ha entendido la reincidencia como *“la repetición de una acción delictual”, y al reincidente como aquel que se involucra en actividad delictiva de manera repetitiva.*

En un orden etimológico el término reincidencia. Re que en latín significa repetición, movimiento hacia atrás, intensificación; y el verbo incidir – del latín incidere que significa el caer o incurrir en una falta o error extremo

La reincidencia es un ser social que mantiene relaciones recíprocas con otras personas que le permiten situaciones para la reiteración de

hechos delictivos.

Sujeto que realiza acciones sociales principalmente en su orientación a fines, realizando conductas de carácter delictivo, basadas en significados relativos a las situaciones históricas y cotidianas que se le presentan.

Es un delincuente socio-cultural que se profesionaliza en el delito, dando continuidad y reafirmación a una cultura del delito.

Victimario y víctima

Que vuelve a la cárcel por una causa similar

Que comete otro delito durante él paga de la condena

A su vez se debe tener en cuenta la diferencia de un concepto empírico y jurídico de reincidencia, **según Redondo, Funes y Luque (1994) citado por Ramos, Rodrigo y Caicedo, (2010 pag 21)** la jurídica hace referencia a la sentencia que dicta un tribunal sobre la existencia de delitos semejantes en los antecedentes de un sujeto, se centra en la condena ejecutiva por un delito comprendido en el mismo título del código penal y siempre que sea de la misma naturaleza; Contrario a la reincidencia empírica según la cual suelen investigarse las cifras de reincidencia de un determinado país, de una prisión o de los participantes en ciertos programas de reinserción.

En el ámbito penal, la palabra reincidencia alude a una recaída que invierte el progreso logrado en el tratamiento o intervención del sujeto que delinque, lo que implica algo negativo, es decir un resultado indeseable. Desde esta perspectiva, se ha entendido a la reincidencia como la recaída en el delito dentro de un período relativo de tiempo.

Por otra parte, el concepto legal de reincidencia está asociado a la normatividad penal de cada país.

En España el concepto de reincidencia está contenido en su Código Penal indicando:

La reincidencia es una circunstancia agravante genérica de la responsabilidad criminal, que opera dentro de los límites de tiempo legalmente determinados, a partir de la recaída en el delito por parte de un sujeto precedente y ejecutoriamente condenado por otro delito comprendido en el mismo título y de la misma naturaleza del que es objeto de la actual condena (Agudo, 2005, Pág. 383)

En Suiza, la principal regulación de la reincidencia en crímenes y delitos hace referencia a la agravación obligatoria de la pena a imponer al autor. Se indica allí que en caso de que el autor del delito haya cumplido parcial o totalmente una pena en los últimos cinco años anteriores a la comisión del delito por el cual es nuevamente juzgado, el juez aumentará la condena si exceder los límites máximos legales para imponerla. Agudo, E (2005, Pág. 100).

En Francia la regulación positiva de la reincidencia se aplica a personas morales y físicas; para estas últimas se regula una reincidencia genérica sin distinguir entre delitos de igual o diferente naturaleza y se perpetúa en la medida que tiene en cuenta el tiempo transcurrido entre el primer delito y el segundo. Así, si la infracción inicial tiene una pena señalada de determinado tiempo, la segunda reclusión será del doble si fuere el caso de la pena por reincidencia, elevándose el límite de reclusión por el segundo delito hasta la perpetuidad. Agudo, E (2005, Pág. 111).

En Venezuela es la agravación de la pena a imponer al reo. Agudo, E (2005, Pág. 118).

Para, Cabanellas. G (1979, s/p). Reincidente es Quien repite un mal o delito: El delincuente o infractor que, luego de condenado, incurre en el mismo delito o en otro muy similar.

Por su parte el Código Penal costarricense establece que:

Es reincidente quien comete un nuevo delito, después de haber sido condenado por sentencia firme de un tribunal del país o del extranjero, si el hecho es sancionado en la República y siempre que no se trate de delitos políticos, amnistiados o cometidos durante la minoría penal. Tampoco se tomará en cuenta el delito cometido en el extranjero si por su naturaleza no procediere la extradición.

Caicedo (2013 pág. 3) nos expresa que, el término reincidencia es extensamente polisémico, es decir, está lejos de tener una única definición. Siguiendo a los reportes encargados por la Oficina de Estadísticas Judiciales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Beck y Shipley (1989) y Langan y Levin (2002), se pueden distinguir tres formas estándar para considerar la reincidencia, a saber:

- (i) Reincidencia Delictiva: entendida como la comisión, en cualquiera de sus modalidades, de un acto típico, antijurídico y culpable⁴ luego de haber pagado una pena privativa de la libertad;
- (ii) Reincidencia Delictiva Especializada: detenida a partir de la comisión de un nuevo delito en contra del mismo bien jurídico tutelado, por el cual ya había sido condenado anteriormente, y
- (iii), Reincidencia Carcelaria: se refiere al reingreso de un ex reo a un centro de reclusión.

Tipos de reincidencia

Zamora A Miguel (2012 pág. 336) nos señala:

Ante un objeto de difícil definición, es claro que admita muchas clasificaciones, en este caso, la doctrina parte de cuatro elementos para poder distinguirla.

1. Según el delito

Genérica: Se refiere aquella que se produce cuando los delitos cometidos en cuya reiteración se supone, pueden ser de distinta naturaleza o especie.

La reincidencia genérica es cualquier bien jurídico lesionado y su forma comitiva. Por ejemplo: concurrencia entre delitos dolosos y culposos, o entre delitos contra la integridad física de las personas y contra el patrimonio, cuyos bienes jurídicos les da características distintas.

Específica: En sentido contrario a la genérica, será reincidente en sentido específico cuando debe tratarse de delitos de la misma especie, requiriendo identidad o similitud entre delitos.

En esta distinción, se discute cual es la apreciación de que debe darse al atender a criterios de reprochabilidad y/o peligrosidad; para unos es más reprochable quien comete delitos de diversa índole que aquellos que los cometen de la misma especie.

2. Según el cumplimiento de la pena

En esta clasificación se divide de dos formas: *Propia* e *Impropia*.

Propia: se presenta cuando se exige que el sujeto haya cumplido efectivamente la pena anterior. Se deduce de ello que haya cumplido al menos una parte de la condena privado de su libertad

Impropia: es la que mayormente acoge los sistemas jurídicos. Bajo esta la reincidencia se presenta cuando el sujeto tenga una sentencia en firme, es decir, basta la mera imposición de la pena sin ser necesario el cumplimiento de la pena anterior.

3. Según el Tiempo

Esta clasificación distingue entre permanente y temporal.

Reincidencia Permanente: Existe reincidencia cuando se establece cualquiera que sea el tiempo transcurrido entre la comisión del nuevo delito respecto a la sentencia que condena al sujeto por el hecho precedente, o de la fecha en que se cumplió la pena del mencionado hecho.

Reincidencia temporal: Establece que existe la reincidencia en el tanto el sujeto cometa un nuevo hecho delictivo dentro de cierto período contado a partir del cumplimiento de la sentencia del *hecho anterior*, en consecuencia que no haya reincidencia si el nuevo hecho delictivo se realiza después de vencido el término de ley acordado.

4. Según la obligatoriedad o facultad del juzgador para reconocerla

Reincidencia obligatoria o forzosa: Este tipo indica que el juez reconoce la reincidencia por el solo hecho de que una persona que cometió un delito con

sentencia firme, cometa otro nuevamente. Por lo que, por mandato de ley, el juez declarará la reincidencia con base en datos objetivos: sea la condena anterior y la realización del nuevo delito.

Reincidencia facultativa:, *Se presenta cuando el juez tiene la potestad de reconocerla o no, por lo que no depende de una condena precedente y un nuevo hecho delictivo, sino que se desprende además de ello otros factores predicables del sujeto infractor y las características de su delito.*

5. Según el Derecho aplicable: interno o externo

Reincidencia de Derecho Interno: Zamora A Miguel (2012 pág. 339) este se presenta cuando el sustento de la condenatoria precedente se realiza mediante normas del derecho interno esto es, una condenatoria por algún tribunal penal de la república.

Reincidencia de Derecho Externo: Zamora A Miguel (2012 pág. 340) esta refiere a la condenatoria penal por un tribunal de juicio. Sentencia debidamente reconocida y admitida en tribunal.

La Reincidencia acorde a un derecho penal de acto.

La responsabilidad penal es subjetiva, presume sancionar al sujeto por un comportamiento, que puede ser una acción u una omisión, que ocasionó un daño o puesta en peligro de un bien jurídico protegido por la ley. En consecuencia, será punible el comportamiento del sujeto por lo que hizo o por lo que no hizo y debería haber hecho; se le sanciona por la opción que aceptó de hacer la conducta incorrecta pudiendo no hacerlo.

Reincidencia Principio de culpabilidad.

La doctrina mayoritariamente indica dos condiciones, para agravar la pena o atenuarla.

a. Agravante de la pena.

Se puede decir, la reiteración delictiva como un factor agravante en la imposición de la pena,

b. Atenuante de la pena. Atenuantes Genéricas.

El artículo 37 del Código Penal Venezolano en su encabezamiento, establece que la pena normalmente aplicable es el término medio

que se obtiene sumando el límite máximo con el mínimo; se reduce hasta el límite inferior o se le aumenta hasta el superior según existan circunstancias atenuantes o agravantes. Las atenuantes genéricas que aquí se tratan, no dan lugar a rebaja de la pena sino que se la toma en cuenta para aplicar siempre las penas en menos del término medio sin bajar del límite inferior.

A tenor del Artículo 74 del Código Penal Venezolano "Se considerarán circunstancias atenuantes que, salvo disposiciones especiales de la ley, no dan lugar a rebaja especial de pena, sino a que se las tome en cuenta para aplicar ésta en menos del término medio, pero sin bajar del límite inferior de la que al respectivo hecho punible asigne la ley, las siguientes:

1º Ser el reo menor de veintiún años y mayor de dieciocho cuando cometió el delito.

El sujeto mayor de dieciocho años, imputable a este respecto, aparece favorecido y atenuada su responsabilidad por el hecho de la edad comprendida entre los límites de los dieciocho y los veintiún años.

Después de la reforma del Código Civil de 1982, en la cual se fijó la mayoría de edad a los dieciocho años, se podría argumentar que carece de sentido la atenuación prevista por el artículo 74 del Código Penal, por el hecho de que el sujeto, al haber alcanzado la mayoría de edad debe considerarse plenamente capaz, aunque no haya alcanzado la edad de veintiún años.

Sin embargo, un análisis más profundo nos lleva a pensar de la norma penal de las disposiciones del Código Civil, en el sentido de que la ley penal toma en cuenta la realidad psicológica de la madurez o inmadurez relacionada con la edad, independientemente de la capacidad negociar, fijando el límite de los veintiún años como el momento a partir del cual la persona se presume madura y plenamente responsable.

2º No haber tenido el culpable la intención de causar un mal de tanta gravedad como el que se produjo.

Se consagra en este ordinal la preterintencional, como excepción a la responsabilidad a título de dolo, como una cuestionable concesión a la responsabilidad objetiva por el resultado más grave producido y no querido; y por la otra, se establece una atenuante de preterintencional que no pareciera ser atenuante si en definitiva implica que se responda por lo que no se ha querido.

Por lo tanto, ante la existencia de esta atenuante cabría discutir sus posibilidades de aplicación en casos que no sean los delitos preterintencionales contemplados expresamente en el Código Penal Venezolano, como los supuestos de homicidio preterintencional o las lesiones preterintencionales, en los cuales se aplican las disposiciones correspondientes.

3º Haber precedido injuria o amenaza de parte del ofendido cuando no sea de tal gravedad que dé lugar a la aplicación del artículo 67.

Es atenuante la circunstancia de que el ofendido haya dado causa al hecho con injurias y amenazas, sin que éstas sean de tal entidad que haga posible la atenuación prevista por el artículo 67.

Existe la injuria cuando se ofende, se ultraja o se agravia con hechos o palabras, y existe amenaza cuando se anuncia, igualmente con hechos o palabras, la inminencia de un mal serio. Es decir, cuando se actúa bajo tales circunstancias, es lógico pensar que no se puede exigir la misma responsabilidad que cuando se actúa con meditación. No dice el Código vigente, que la amenaza y la injuria haya precedido inmediatamente al hecho. Por lo tanto, lo que interesa más que otra cosa es la circunstancia de que el ánimo del sujeto se encuentre invadido por la amenaza y la injuria, y por ello dominado, por la pasión. Si los efectos de la injuria y de la amenaza han cesado no procede la atenuación.

4º Cualquier otra circunstancia de igual entidad que a juicio del

Tribunal aminore la gravedad del hecho.

Esta corresponde a una atenuante por analogía, con la cual se abre la posibilidad de que el juez, por analogía permitida, excepcionalmente pueda darle la categoría de atenuantes a otras circunstancias que no deben ser análogas a las anteriores señaladas expresamente, sino de análoga significación, importancia o entidad, de acuerdo al prudente arbitrio del juez.

El Derecho Penal es una parte del Derecho Público, protege las garantías individuales a través de la imposición de penas a quienes realizan actos u omiten acciones establecidas en la ley. Utiliza conceptos como delito, pena, medidas de seguridad para determinar su acto de competencia.

El delito es consecuencia de factores sociales. Según Wagel Hikal (2009, Pág. 4) un delito es una acción u omisión que realizan los sujetos en perjuicio de otros. Los códigos penales agrupan a los delitos de acuerdo con el bien jurídico que ofenden, por ejemplo:

La vida = homicidio El honor= injurias La libertad= secuestro La familia = bigamia

Los códigos civiles y las instituciones públicas en esta materia dictan medidas de seguridad para corregir la conducta, fomentando en diversas ocasiones la rehabilitación y reincorporación de un delincuente nuevamente a la vida social.

En este orden de ideas, **La conducta delictiva** debe hacerse siempre en función de la personalidad y del inseparable contexto social en el que está inmersa, ya que el individuo se adapta al mundo a través de sus conductas y que la significación y la intencionalidad de la misma constituyen un todo organizado que se dirige a un fin. La finalidad de una conducta delictiva se puede interpretar como la necesidad natural por resolver tensiones producidas, la conducta es siempre respuestas al estímulo, como defensa, en el sentido de que protege al organismo de la

desorganización. Generalmente, la conducta delictiva es una conducta defensiva para mantener equilibrio, logrando a través de este cierto ajuste, pero sin resolver el conflicto (Marchiori, 1989 pág. 2).

En los comportamientos delictivos intervienen interacciones, pensamientos y elecciones, emociones, recompensas, aprendizajes y socializaciones, creencias y actitudes, atribuciones, expectativas, rasgos y perfiles de personalidad (Redondo y Pueyo, 2007, pág. 33), factores que sin duda pueden verse especialmente comprometidos cuando el delincuente presenta un trastorno de la personalidad.

A lo largo de las últimas décadas se ha ido conformando la denominada "Psicología de la Delincuencia", que aglutina conocimientos científicos multidisciplinares (psicología, criminología, sociología, biología...) en torno a los fenómenos delictivos. Lejos ha quedado ya el determinismo biológico y antropomórfico de Lombroso, quien en su libro "el hombre delincuente" (1876) concluyó, a partir del método experimental inductivo que empleaba en hospitales, que los delincuentes implicados en delitos graves tienen en común taras genéticas (ej. protuberancia en la frente, pómulos salientes, ojos achinados, protuberancias en el cráneo) que los distinguen del individuo "normal". Del mismo modo, y como se insistirá en el presente trabajo, debe quedar lejano el hecho de identificar el padecimiento de un trastorno de la personalidad con la propensión a la delincuencia.

El estudio del delincuente es emprendido en criminología según distintos criterios, que dan origen a los grupos y ramas en que se la divide. Enrico Ferri (1896) da el resumen de la etiología criminal al decir "que todo delito es el producto de condiciones individuales, físicas y sociales" y que el ambiente social da su forma al delito, pero su origen es debido a inclinaciones biológicas antisociales (orgánicas y psíquicas).

Para Ferri el delito es imputable al delincuente, pero no deseado libremente por éste; en realidad, actúa por causas que física o psíquicamente condicionan su voluntad. Por tanto, la sociedad no puede castigar, sino tan sólo defenderse contra el desorden que el individuo produce en una convivencia humana organizada; la sociedad debe asimismo prevenir el delito, evitando los motivos del mal y acrecentando en diversas formas los del bien.

La sociología criminal no estudia el problema de la criminalidad más que en uno de sus muchos aspectos. Se ocupa sólo de la relación que existe entre el autor del delito, como sujeto activo, con la sociedad. Es una ciencia positivamente de observación, realista. Es decir, que se resumen el delito, el delincuente y la pena.

El resultado de factores sociales que determinan a traspasar lo jurídicamente establecido. Ferri asienta el delito en la responsabilidad social y no en la responsabilidad moral. El delincuente. Recibe de la sociedad un conjunto de modos de obrar que determina sus actos futuros.

La Violencia: Es un comportamiento deliberado, que provoca, o puede provocar, daños físicos o psicológicos a otros seres, y se asocia, aunque no necesariamente, con la agresión física, ya que también puede ser psicológica, emocional o política, a través de amenazas, ofensas o acciones. (Reiss, 1994, pág. 3) manifiesta que la violencia es un fenómeno interpersonal y social que afecta al bienestar y la salud de los individuos y se ha convertido en un problema colectivo de primer orden.

Esto vale para cualquiera de las múltiples formas que adopta, pero muy especialmente, cuando la violencia se ejerce sobre las mujeres, en el seno de la pareja y la familia y en cualquiera de los formatos que constituyen lo que se denomina en la Criminología la “delincuencia violenta”. Las consecuencias de la violencia son la causa de que numerosos profesionales (juristas, trabajadores

sociales, personal penitenciario, sanitarios,...) trabajen de forma convergente para solucionar las dificultades que tienen las víctimas de la violencia y evitar la continuidad de la misma.

En este contexto, Hurtado. E (2017,Pág.20), en el libro doctoral aprobada por la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV) referente al desarrollo del Constructo Conceptual de la Vio-agresividad en Estudiantes Universitarios desde un Enfoque Psicosocial, señaló que en el marco de la violencia, fundamentado en el criterio de la; 49 a Asamblea Mundial de la Salud (1996), se acuerda una resolución en la que se titula: WHA49.25 Prevención de la violencia: una prioridad de salud pública, complementado que *“En relación a la referencia anterior, al declarar la violencia como problema de salud pública y evidente fenómeno social, motivado a su incidencia y extensión en todos los niveles y sectores sociales, se alerta a los países de mundo a considerarla no solamente como un problema político- social, sino también como problema de salud pública, debido al crecimiento de los traumatismos producidos intencionalmente por la práctica de la misma, a todas las personas, sin importar la edad, raza, credo o razón social.”*

En este mismo orden de ideas, el académico Rodríguez, F (2014 pág. 131), nos define que la violencia es todo acto o omisión de significados orientados a lesionar la integridad física o moral de la persona. Desde estas concepciones se asumen los siguientes los niveles conceptuales referentes a la violencia.

Violencia física: es el tipo de agresión que lesiona la integridad física y puede incluir la destrucción total o parcial de la otra persona

Violencia psicosocial; violencia orientada a destruir la integridad moral de un sujeto determinado: insultos, descalificaciones, exclusiones, discriminaciones, privaciones, etc

Violencia simbólica violencia caracterizada por etiquetamiento

negativo, estigmatizaciones, calificación negativa, descalificaciones, etc.

Ferrer. M (2011, pág. 1), nos expresa que la palabra **PRAN** “viene de Puerto Rico. Allá la usan en los penales y de alguna forma llegó aquí como desde 1995. La P significa: Preso; la R significa Rematado; la A significa Asesino; y la N significa Nato. PRAN significa Preso Rematado Asesino Nato; todo lo que ocurre en una cárcel como hechos violentos o sangrientos, lo de los secuestros en las calles, entre otros, tienen que contar con la autorización del PRAN.

Si los internos realizan una acción sin la autorización del PRAN, este envía a uno de sus Luceros para que los asesinen. El PRAN tiene casi siempre la fuerza para remover a los Directores de los Penales, siempre tiene los números telefónicos de los Directores Generales de Servicios Penitenciarios del Ministerio para las Relaciones Interiores y Justicia. LUCEROS: Son los sicarios que ejecutan las ordenes del Pran.

El PRAN tiene a su cargo el CARRO, que son el grupo de internos que fungen de escoltas suyos, andan fuertemente armados y uno de ellos se encarga de las finanzas del PRAN. El dinero le llega al PRAN por las bodegas de los penales, remates de caballo, extorsión en la calle, droga y el impuesto que deben cancelar todos los internos, varía según (la inflación). Ese dinero va por escalas para las finanzas directas del PRAN pero también para los funcionarios que dentro y sobre todo fuera de la cárcel, le permiten mantener el control y el poder.

El último informe de Provea (2014) citado por Añez M, (2014 pág. 90) reseña como una de las causas de las muertes ocurridas dentro de los establecimientos penitenciarios deviene de la violación de normas establecidas por la subcultura carcelaria, pues los pranés utilizan la violencia como medio de coacción y sometimiento, ajusticiando a su antojo a los internos que consideran han

transgredido los códigos de comportamiento por ellos establecidos.

La prisión evoluciono rápidamente en su nueva concepción, se convirtió en lo que Foucault, denominó como una institución disciplinaria o lo que Goffman denomina "Institución Total". Su organización, consistía en un control total del prisionero que estaba vigilado constantemente por los carceleros. "Lo que generalmente se llama institución es todo comportamiento más o menos forzado, aprendido; todo lo que en una sociedad funciona como sistema de coacción." (Foucault, 1976: 175) Goffman por su parte, define las instituciones totales como depósitos de internos, organizaciones diseñadas de punta a punta y a conciencia como máquinas efectivas, cuya meta es cumplir unos pocos fines que tienen como objetivo primordial la reforma de los internos, de acuerdo con un esquema ideal que aplican al material con el que cuentan, la gente, considerada, en este caso, como seres inanimados.

Para Bergalli, la explicación de la violencia institucionalizada parte de "la necesidad de concentrar la violencia en manos del Estado" (1996:7) y en particular, el sistema penal capitanea este control pues éste en las sociedades modernas "está previsto como conjunto de medios o instrumentos para llevar a cabo un efectivo control social formalizado de la criminalidad que se manifiesta en esas sociedades", por lo que ahí, la concentración de la violencia institucionalizada es mayor. Por supuesto que tal y como se ha percibido de modo general en la actividad de los sistemas penales, esta violencia intrínseca se desborda en este ámbito del "control social punitivo institucionalizado" (Zaffaroni), entendiendo por tal: aquel conjunto de instituciones destinadas a atender lo delictivo (real o aparente) desde la sospecha de delito hasta el establecimiento de la eventual responsabilidad criminal y aún después del cumplimiento de la condena.

EL PARADIGMA

Kuhn, Thomas (1962, posdata a la edición de 1969), nos indica que el Paradigma *“es aquello que comparten los miembros de una comunidad científica en particular.” “Es un modelo o patrón aceptado, un arquetipo de investigación que tiene vigencia por un determinado tiempo; esta vigencia está dada, en primer lugar, por su poder o capacidad para resolver o solucionar problemas dentro del campo de la investigación científica; y en segundo lugar, está dada gracias a la lucidez de pensamiento con la cual se logra visualizar de manera nueva y creativa los diferentes interrogantes que se presentaban oscuros y confusos para el anterior paradigma de pensamiento.*

El paradigma genera el pensamiento, el análisis y estimula la actuación de la presente investigación, sobre la reincidencia delictiva en los ex privados de libertad, es una acción social que se ha manifestado especial y temporalmente de múltiples formas acorde con los contextos sociales e históricos por los cuales ha atravesados la sociedad. Durante todo este proceso hasta la actualidad, se ha conformado un sistema penitenciario es de carácter normativo y administrativo y normativo ilegal.

Todos los seres humanos actúan de distintas manera y según las circunstancias en las que se encuentran, es importante indicar que la criminología, según el diccionario Larousse ilustrado 1982, es la ciencia que estudia la conducta de los sujetos reincidentes, asimismo, al investigar a los reclusos, afianzando lo fenomenológico y hermenéutico en la percepción del estudio del caso, se observa, la descripción e interpretación de sus vivencias, el curso de sus conductas y los cambios operados en ellas, hasta llegar a la comisión de un hecho delictivo. De esta forma, el paradigma tiene la capacidad de asumir el desafío que es parte de ese paradigma emergente de la comprensión, de la situación de los

conocimientos de los problemas, de los individuos responsabilizados de la conducta, para lo cual, es necesario la reflexión del desarrollo sobre la investigación, entendiéndolo como un perfeccionamiento criminológico que se constituye comenzando desde la crítica de la realidad social, que permite desde lo conceptual teórico una carga a una liberación de las personas, para lograr de resolver los problemas.

Esta capacidad de reflexión, orienta en la necesidad de abrir nuevos caminos, por medio de un pensamiento, de conversación, donde la relación y la organización es capaz de abrirse de la comprensión de la sociedad. Así como lo indica Martínez, M (1997), *el paradigma emergentes es un cambio, es decir; es la resistencia a cambiar algo y si lo manejas con término emergente, es que tiene dos vías y éste se puede modificar, ya sea por conveniencia o porque no se llega a comprender y se resisten a llevar a cabo el cambio que debe ser una transformación fundamental de nuestros pensamientos, percepciones y nuestros valores.*

Tomando en consideración el Objeto de Estudio, la Reincidencia delictiva en los ex-privados de libertad del Centro de Residencia Supervisada “Augusto Domar”, se considera, que el Paradigma Socio-Crítico, describe los contornos Teórico-Epistémicos del objeto de la investigación, dado que el mismo, fundamenta su metodología en los aspectos cualitativos, como datos y hechos etnográficos y observación participante. Conllevando a la reflexión con respecto de las posibilidades del abordaje de la investigación-acción, en la que los sujetos participantes en la presente investigación, sujetos sometidos a control social ex privados de libertad interactúan proactivamente, en las alternativas resolutorias de la problemática penitenciaria y generan un aporte progresivo al presente estudio doctoral.

Igualmente, el Paradigma Socio-Crítico, Arnal (1992. Pág. 98) adopta la idea de que la teoría crítica de la escuela de Frankfurt, es una ciencia social que no es puramente empírica ni sólo interpretativa; sus contribuciones, se originan, “de los estudios comunitarios y de la investigación participante”.

Es por ello, que en la conclusión de este párrafo Paradigma Socio-Crítico, se abordara el indicado paradigma en todo el recorrido metodológico del presente estudio, así como el análisis de sus resultados.

Esta investigación, es realizada con el fin de indicar la necesidad de ampliar el análisis jurídico y sociológico de la reincidencia delictiva como acción social, que se desenvuelve en las realidades sociales penitenciarias en el Centro de Residencia Supervisada “Augusto Cesar Dommar”, donde se presentan un altos índices de reincidencia delictiva en los sujetos ex privados de libertad., en este criterio, el proceso hacia el modelo de sociedad moderna exige constantes cambios en nombre del bienestar y el progreso, pero indirectamente reproduce el conflicto y aumento en las situaciones de violencia, que afectan directamente a personas, sujetos, grupos, comunidades, familias y la sociedad en general.

Esta indagación, de la investigación acción participativa, que orienta un proceso de estudio de la realidad, de la Reincidencia Delictiva ex privado de libertad, en la cual, hay gestión que conllevan al cambio, a la transformación en el Centro de Residencia Supervisada en Ciudad Bolívar Estado Bolívar, dependiente del Ministerio del Poder Popular de Asuntos penitenciarios, de la República Bolivariana de Venezuela.

Ahora bien, se asumes los procesos de interpretación en todo el recorrido metodológico de este estudio, con el método hermenéutico como parte de interpretar las experiencias de los sujetos, (Foucault Michael(2015), en la hermenéutica del sujeto y es esencialmente un

proceso interpretativo, este consiste en comprender la percepción de la realidad del sujeto a través del contexto sociocultural donde ocurre o transcurre su vida en este caso, el de los internos penitenciarios; debido a que se tomarán los datos directamente de la realidad, integrando la observación directa, permitiendo participar en el ambiente del internado, además de la entrevista como herramienta para la interacción social dirigida a reclusos del Centro de Residencia Supervisada Ciudad Bolívar Estado Bolívar, mediante una indagación de la realidad vivida; estas técnicas permiten en el marco metodológico dar respuestas a la situación planteada de acuerdo a los objetivos fijados, mediante el análisis de los datos, profundizando en la comprensión de los hallazgos encontrados con la aplicación de los instrumentos.

Ahora bien, en el cumplimiento de su compromiso social, la Universidad Bolivariana de Venezuela, debe actuar con un espíritu solidario a favor de los sectores sociales más vulnerables y en defensa y desarrollo de la democracia, la justicia, la igualdad, la libertad y el interés público. En este sentido, la existencia de la problemática de la Reincidencia delictiva en los ex-privados de libertad del Centro de Residencia Supervisada “Dr. Augusto Dommar” no puede pasar desapercibida porque incide directamente en la conformación de una sociedad más justa. Así pues, el aporte científico generado este trabajo de investigación enriquece las perspectivas epistemológicas y la creación de bienes culturales que fortalecen la ciudadanía y la democracia participativa así como esclarecimiento y soluciones de un problema nacional de suma importancia como es la reincidencia delictiva en los ex privados de libertad.

La producción de teorías, metodologías, métodos, técnicas y acciones participativas se asume la participación como un espacio

colectivo donde lo político aborda desde la acción humana para resolver problemas y transformar el entorno a favor de un colectivo. La concienciación como proceso de conciencia sociopolítica, el dialogo y el conocimiento de las prácticas sociales que hace los cambios de la realidad en la sociedad, aliados en la construcción de una nueva soberanía y transformación del país y sus instituciones lo que la obliga a considerar todas las posibilidades del conocimiento y ponerla al servicio de los intereses del pueblo.

CENTRO DE TRATAMIENTO COMUNITARIO “DR. CESAR AUGUSTO DOMMAR”.

En el año 1980 entra en vigencia el Programa de Tratamiento no Institucional como forma alternativa de Tratamiento para el individuo transgresor, y es en el año 1981 cuando se crean en todo el país los Centros de Tratamientos Comunitarios.

Los Centros de Tratamiento fueron creados con el fin de brindar a través de sus diferentes variedades organizativas un seguimiento y un tratamiento tendiente a la rehabilitación y reinserción social del individuo.

Específicamente el Centro de Tratamiento Cesar Augusto Dommar, ubicado en la Avenida Libertador, Quinta Yurubì N° 01, Ciudad Bolívar- Edo Bolívar, fue inaugurado el 01-11-89, por el Ministro Luis Beltrán Guerra, debe su nombre al Dr. César Augusto Dommar por ser el primer Juez del Edo. Bolívar y a quién se le brinda Homenaje Post- Mortem.

El Centro de Tratamiento Dr. “César Augusto Dommar” fue promulgado en la Gaceta Oficial N° 34.381 de fecha 04-01-90. Da inicio a sus actividades a partir del 24-11-89, con una capacidad de 25 residentes y el siguiente Personal:

Directora: Maria Viloría. Custodias: Francisco Avila Francisco Marín. Promotor de actividades complementarias: Nancy López. Secretaria: Ingrid Yépez Liz Castillo. Yelitza Infante. Delegada de Prueba: Maria

Elena Díaz. Jacqueline Rodríguez.

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

En los últimos tiempos el centro penitenciario ha sufrido un incremento en todas las cárceles del país, y especialmente en el Centro de Residencia Supervisada “Dr. Augusto Dommar”, lo cual ha ocasionado un aislamiento por exceso de personas, ocasionando, perjudicando múltiples problemas, tanto para el Estado, como para los internos. El Poder Judicial, estatal en Palacio de Justicia de Ciudad Bolívar- Estado Bolívar, lo único que ha hecho, por el cumplimiento de la constitución venezolana, el código orgánico procesal penal y el régimen penitenciario, es conceder rebajas para que obtengan la libertad, lo cual no ha dado resultado positivo por cuanto muchas de las personas que estaban detenidas volvieron a la cárcel por haber reincidieron en los mismos delito y en otros diferentes, esto debido a la falta política del estado para lograr una verdadera rehabilitación del recluso, con el fin que se reincorporen a la sociedad y sea entes productivos y no vuelvan a delinquir, esto implica que la única política de estado con el fin de lograr reducir la delincuencia y que se produzca un reservo parte del Estado, si se consiguiera que la población carcelaria sea menor, para lo cual deben establecer verdadero programa de rehabilitación, como por ejemplo otorgar fuentes de trabajo, para que puedan obtener recursos económicos mientras que se encuentran reclusos; también se podría mejorar las cárceles, construyendo una nuevas y amplias y con buenas condiciones de salubridad y seguridad.

El Centro de Residencia Supervisada “Dr. Augusto Dommar, tiene una capacidad limitadas en cantidad de personas y 15 reincidentes, lo cual implica que no se han aplicado políticas públicas con el fin de prevenir el delito, motivo por el cual ha sido el interés de la investigadora realizar este aporte, que sea de corregir y que algún

momento se realicen y apliquen una verdadera política pública de bajar el índice de delincuente reincidentes.

Hernández, O (2010.15), en su trabajo *“Los Derechos de las Víctimas de Delitos en Venezuela y las Instituciones Gubernamentales que los Protegen.(Balance Actual)”*. Los derechos de las víctimas de delitos en Venezuela se han venido constituyendo en el transcurso de las últimas décadas luego del impulso de los primeros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que han sido suscritos por nuestro país. Encontramos que en los últimos diez años se le reconoció propiamente a la víctima algunos de sus derechos, y se han creado diferentes instituciones que tienen entre sus propósitos, garantizar los derechos de estas víctimas, las cuales van avanzando en su formación y desempeño.

García, F (2010.16), en su trabajo de investigación titulado *“La Aplicación del Derecho a la Educación y su Incidencia en la Rehabilitación de los Internos del Centro de Rehabilitación Social de la Ciudad De Guaranda, Durante el Periodo 2009 – 2010”*. La investigación utilizo el método analítico, descriptivo y explicativo, Orientado a dar conclusiones y recomendaciones en el lugar y espacio determinado.

Esta investigación es importante que en toda la sociedad permita de conocer la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las garantías constitucionales (los deberes y derechos), los derechos humanos, las leyes, que regulan la conducta. Luego el análisis científico, teórico jurídico practico por los reincidentes ex privados de libertad.

Arellano, B (2009.17) en su investigación titulada *“Reinserción Comunitaria. La Experiencia de un Ex Recluso”*, dio a conocer la experiencia vivida por una persona que, tras haber cumplido una pena privativa de libertad, retorna a la comunidad, enfrentándose a complejos procesos de adaptación que influyen de manera

significativa en las posibilidades de mantenerse en libertad o retornar a la cárcel.

En la presente investigación busca conocer la historia de vida de los sujetos ex- privado de libertad, que ha cumplido una pena privativa de libertad, retorna a la comunidad, enfrentándose a la realidad de mantenerse su libertad o retornar a la cárcel.

En el tema: *“Modernización de los Centros de Rehabilitación en la Provincia De Los Ríos”*, investigación realizada por María Gabriela Mera Arana, quien señala que: “Es recomendable que ante la evidencia de debilidades y la presencia de factores de riesgo que afectan la salud y el entorno de las personas que se encuentran retenidas o recluidas en las cárceles, salas de retenidos y centros de rehabilitación en la provincia de los Ríos, el equipo de salud pública debe cumplir con las exigencias establecidas en la normatividad, la autoridad sanitaria deberá desarrollar planes de mejoramiento de instalaciones y obras a ejecutar con carácter de cumplimiento obligatorio, estipulando plazos y cronograma de actividades a ejecutar, los cuales serán verificados en las visitas de seguimiento, para establecer el cumplimiento y demás actividades que se reflejen en la mejora de las condiciones de permanencia y resocialización”.

Referentes Constitucionales y Legales.

Indagando este objeto de estudio los reincidentes de los ex privados de libertad, la cual permite estudiar la conducta, que se ocupa de la repetición de los delitos, independientemente, ese delito fue denunciado, investigado, castigado, en el poder judicial, supone en el proceso penal que la realización de los delitos de manera repetida en el tiempo (dos o más veces) y que a raíz de ella se produce acumular la pena y una nueva condena del sistema penal. El Estado en función de administrar justicia y el aseguramiento de las garantías

constitucional dentro del sistema penitenciario en contraste con la realidad penitenciaria cargado de violaciones, abandono y ausencia de voluntad que permita mejorar y aplicar la ley al respeto y progresión de la dignidad humana

Por tal razón, la investigación es parte de un enfoque constitucional, para luego llegar a la aplicación de las leyes, que tamaño la conducta desviada, negativa, para lograr integración del sujeto después del cumplimiento de la pena. En este sentido se hace necesario el análisis y el estudio de los aspectos de carácter legal que se formulan se afianza en primer término en lo que estipula la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999, así mismo la revisión jurídica penal relacionada con la fase de Ejecución Penal.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, cuyo artículo N° 272 expresa:

El Estado garantizará un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno o interna y el respeto a sus derechos humanos.. El Estado creará las instituciones indispensables para la asistencia pos penitenciario que posibilite la reinserción social del ex-interno o ex interna y propiciará la creación de un ente penitenciario con carácter autónomo y con personal exclusivamente técnico.

Este artículo establece el Capítulo III, dedicado a Poder Judicial y el Sistema de Justicia, en la Sección Tercera relativa al Gobierno y la Administración de Poder Judicial, los principios rectores de funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional, haciendo énfasis en el respecto a los Derechos Humanos y al tratamiento de rehabilitación de interno y el externo reincidentes.

El Estado Venezolano ha adquirido una obligación con la sociedad en lo que respecta al ámbito de la ejecución penal dentro del Sistema penitenciario, el régimen abierto y la reinserción social del ex-interno y debe darle cumplimiento a las normas y leyes en materia de Derechos Humanos. El derecho y la política deben

procurar la reconstitución de una integración social rota por las diferencias mediante un complejo proceso de mediación social que pasa por las tensiones entre hechos y normas o entre facticidad y validez. **Zaffaroni, citado por Blinder, (1997. 27)**, ha denominado *lus Humanista, a aquel que debe sostener una determinada concepción del ser humano y orientarse a preservarla. Debe ser política criminal desarrollada desde el hombre y para el hombre en concreto, apoyándose y ejecutándose principalmente a través del derecho, por ser este el instrumento privilegiado para la realización de la política, en especial en lo que respecta al establecimiento de una política “auto limitada”*

Es el Estado el órgano encargado de ejecutarlas y uno de los mecanismos que utiliza para garantizar su cumplimiento es la función jurisdiccional, que se concreta a través de los procesos judiciales, los cuales, deben ser desarrollados según las garantías previstas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y el resto del ordenamiento jurídico, lo que permitirá justificar la legalidad de las actuaciones y la adecuada defensa de los derechos.

Los Derechos Humanos establecidos y desarrollados en la C RBV para toda persona, son también fines esenciales del Estado y corresponde a éste la garantía de su cumplimiento. En ese sentido, las garantías procesales constituyen mecanismos jurídicos que vienen a garantizar el goce real y verdadero de los Derechos Humanos, además del establecimiento de límites a la coerción penal. Por ejemplo, a través de su sistema jurídico-penal, no es posible que el Estado pueda torturar a algún ciudadano para conseguir una confesión de su parte (Art. 46 ord. 1 y 49 ord. 5 C RBV) o establecer la pena de muerte como una sanción penal para prevenir delitos (Art. 43 C RBV), puesto que la misma constitución prohíbe expresamente tales actuaciones por parte del Estado, todo

ello, en aras de la defensa y protección de la sociedad y del individuo. En conclusión, el pueblo, en el ejercicio del poder constituyente originario, determinó un conjunto de valores y principios que deben ser garantizados por el Estado -poder constituido- en sus actuaciones.

El COPP y las nuevas disposiciones constitucionales en materia penitenciaria vienen a engrosar el amplio y disperso régimen penitenciario nacional. Las principales normas vigentes que regulan la materia son:

La Ley de Régimen Penitenciario 1981, promulgada el 08 de Julio de 1981, deroga la Ley de Régimen Penitenciario, inspirada en las reglas mínimas de tratamientos de los reclusos aborda las área de tratamiento a través de servicios de asistencia, con miras a la reeducación durante el tiempo de cumplimiento de la pena, además lo relativo a las formulas alternativas de cumplimiento de pena, clasificación, establecimientos especiales y lo tocante tema de seguridad, dando continuidad a la Ley de 1971. La reforma de esta Ley de 1981, adecua algunas normas al Código Orgánico Procesal Penal, no así a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en cuanto al funcionamiento del Sistema Penitenciario. Consagra el trabajo y la educación como derechos de los reincidentes. La Ley del Régimen Penitenciario implanta como objetivo fundamental de cumplimiento de la pena, la reinserción social del penado. Y así mismo establece con el artículo 2.

Regula a las personas que están condenadas y en donde se establecen una serie de medidas de pre libertad a partir del cumplimiento de un cuarto de la pena impuesta. Pocos meses después de la entrada en vigencia de la nueva Constitución, la Comisión Nacional Legislativa (comisión delegada de la Asamblea Nacional Constituyente para facilitar el proceso de transición entre el extinto orden jurídico y el naciente) sancionó apresuradamente la

reforma a la ley de Régimen Penitenciario, que desconoce diversas disposiciones constitucionales en materia penitenciaria.

La reinserción del penado constituye el objetivo fundamental del período de cumplimiento de pena. Durante el período de cumplimiento de la pena deberán respetarse estrictamente todos los derechos inherentes a la persona humana consagrados en la Constitución y leyes nacionales, tratados, convenios, acuerdos internacionales suscritos por la República, así como los derivados de su particular condición de condenado. Los tribunales de ejecución ampararán a todo penado en el goce y ejercicio de los derechos individuales, colectivos y difusos que le correspondan de conformidad con las leyes.

Con respeto de la Ley de Redención Judicial de Penas por el Trabajo y el Estudio, 1993, regula el procedimiento dentro de los centros de reclusión, considera el trabajo y estudio como medios idóneos para la rehabilitación de los penados reincidentes.

Ahora bien, en el Código Penal, 1954, promulgado el 27 de Julio de 1954. Deroga el Código Penal del 30 de Junio 1915, contiene las disposiciones relativas a los delitos, las faltas, las personas responsables y las penas. Precisa la descripción formal del tipo conductas que constituyen delitos y faltas, quienes son responsables de las violaciones a estas normas y las penas aplicables como consecuencias a las infracciones. Este código se refiere a la reincidencia o realización de un nuevo delito por el mismo agente, después de haber sido condenado por otro hecho punible anterior, cuya pena se ha sufrido todo o parte y antes de haber transcurrido determinado tiempo fijado por la Ley.

El encabezamiento del artículo establece denominada reincidencia genérica que es la que se produce cuando se perpetra otro hecho punible distinto al cometido con anterioridad. Mientras que, el único

aparte tipifica la reincidencia específica, cuando el delito cometido es de la misma índole que el perpetrado anteriormente, o sea que se evidencia una sucesiva violación a la misma disposición legal.

Título IX de la Reincidencia

Artículo 100. *El que después de una sentencia condenatoria y antes de los diez años de haberla cumplido o de haberse extinguido la condena, cometiere otro hecho punible, será castigado por este con pena comprendida entre el término medio y máximo de la que le asigne la ley.*

Si el nuevo hecho punible es de la misma índole que el anteriormente perpetrado, se aplicará la pena correspondiente con aumento de una cuarta parte.

Artículo 101. *El que después de dos o más sentencias condenatorias a pena corporal, incurriere en hecho punible que la merezca de la misma especie y sea de la misma índole, en el término indicado en el artículo anterior, será castigado con la pena correspondiente al nuevo hecho aumentada en la mitad.*

Artículo 102. *Para los efectos de la ley penal, se consideran como delitos de la misma índole no solo los que violan la propia disposición legal, sino también los comprendidos bajo el mote del mismo Título de este Código y aun aquellos que, comprendidos en Títulos diferentes, tengan afinidad en sus móviles o consecuencias.*

El Código Orgánico Procesal Penal, de fecha el 1 de julio de 1999 entró en vigencia el nuevo Código Orgánico Procesal Penal (COPP). Sus principales rasgos son la presunción de inocencia y el establecimiento de un procedimiento de carácter acusatorio y no inquisitivo, así como la creación de los Jueces de Ejecución de Pena, cuya finalidad es vigilar el cumplimiento del régimen penitenciario y la competencia en materia de concesión de los beneficios de libertad para penados. A pesar de los relevantes avances en materia legal que supuso el COPP, su entrada en vigencia no vino acompañada de los cambios necesarios en la

forma de administrar las cárceles.

Su apresurada aplicación se ha caracterizado por: ausencia de previsión en los cambios que requiere la infraestructura existente; desconocimiento de las nuevas atribuciones que a cada actor del proceso confiere el COPP; falta de coordinación entre el Ministerio Público, Ejecutivo y sector judicial; escasa coordinación institucional y ausencia de criterios claros y compartidos en torno a la aplicación de beneficios. Asimismo, no se previó aumentar la capacidad de los centros comunitarios (que albergan a los reclusos que acceden a beneficios de pre libertad), ni garantizar fuentes de trabajo para aquellos reclusos próximos a salir u objeto de un beneficio.

El COPP está reformado el 14 de noviembre de 2.001, en ésta reforma se deroga la Ley de Beneficios en el Proceso Penal, y algunas normas relativas a la ejecución de las penas contenidas en el C.O.P.P. del año 1.999 y otros instrumentos legales sobre la materia. Dedicó el Libro Quinto, capítulos I, II, III y IV, a la ejecución de las penas, crea los Circuitos Judiciales, los Tribunales de Control, de Juicio y de Ejecución y la Corte de Apelación. Define competencias en materia de régimen penitenciario y de Derechos Humanos

El Código Orgánico Procesal Penal sigue siendo un instrumento legal garantista que ha mejorado significativamente aspectos negativos de la Administración de Justicia Nacional. La reforma referida a la Ejecución de la Pena a la que fue sometido, se contrapone con los principios constitucionales sobre el uso del régimen abierto antes que las medidas de naturaleza reclusorio, puesto que impone unos requisitos que cada vez distancian más al condenado de la posibilidad de optar por el régimen abierto, siendo que las modalidades de establecimiento abierto permiten en mayor medida la reinserción social, de manera que es una tarea pendiente para los legisladores

Artículo 10. Respeto a la dignidad humana. *En el proceso penal toda persona debe ser tratada con el debido respeto a la dignidad inherente al ser humano, con protección de los derechos que de ella derivan, y podrá exigir a la autoridad que le requiera su comparecencia el derecho de estar acompañada de un abogado de su confianza.*

Artículo 479. Competencia. *Al tribunal de ejecución le corresponde la ejecución de las penas y medidas de seguridad impuestas mediante sentencia firme. En consecuencia, conoce de:*

- 1. Todo lo concerniente a la libertad del penado, las fórmulas alternativas de cumplimiento de pena, redención de la pena por el trabajo y el estudio, conversión, conmutación y extinción de la pena;*
- 2. La acumulación de las penas en caso de varias sentencias condenatorias dictadas en procesos distintos contra la misma persona*
- 3. El cumplimiento adecuado del régimen penitenciario. A tales fines, entre otras medidas, dispondrá las inspecciones de establecimientos penitenciarios que sean necesarias, y podrá hacer comparecer ante sí a los penados con fines de vigilancia y control.*

En las visitas que realice el juez de ejecución podrá estar acompañado por fiscales del Ministerio Público.

Cuando el juez realice las visitas a los establecimientos penitenciarios, dictará los pronunciamientos que juzgue convenientes para prevenir o corregir las irregularidades que observe. Exhortará, y de ser necesario, ordenará, a la autoridad competente que las subsane de inmediato y le rinda cuenta dentro del lapso que se le fije.

Ley del Plan de la Patria 2013-2019.

Objetivo Histórico II. Continuar construyendo el Socialismo Bolivariano del siglo XXI en Venezuela, como alternativa al modelo salvaje del capitalismo y con ello asegurar la “mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad”, para nuestro pueblo.

Objetivo Nacional

2.2. Construir una sociedad igualitaria y justa.

Objetivos Estratégicos y Generales

2.2.8. Seguir avanzando en la transformación del sistema penitenciario para la prestación de un servicio que garantice los derechos humanos de las personas privadas de libertad y favorezca su inserción productiva en la sociedad.

2.2.8.4. Transformar el sistema de justicia penal generando alternativas para el cumplimiento de la pena así como otros beneficios procesales que coadyuve a la conformación de un nuevo orden de administración de justicia.

Esta Ley del Plan de la Patria, se desarrolla de un sistema de prevención, protección y seguridad social que debe adquirir una nueva cualidad política, las cuales asumen de profundizar la Revolución Bolivariana de Venezuela, constituyendo la justicia social, el avances de los derechos humanos y construyendo una sociedad justa e igualitaria las cuales pueda vivir mejoramiento

LAS TEORIAS QUE FUNDAMENTAN LA INVESTIGACION

Teoría Penal. Zamora. A (1970, Pág.20 al 22). Entre Derecho penal y reincidencia existe una implicación mutua. Al construir un sistema penal verdaderamente científico no debe olvidarse en ningún momento el instituto que consideramos, pues de otro modo se arriesga la estabilidad del edificio penal tan fatigosamente montado.

En la Teoría de la gravitación de la reincidencia sobre el primer delito cometido por el delincuente, Zamora. A (1970, Pág.32 al 34.) La comisión de un delito por parte del precedentemente condenado por otra infracción penal, tiene como elemento unitario al sujeto de la misma. Si los delitos se separan de su autor y la pena es retribución del delito, no retribución del delincuente por su delito, un razonamiento lógico debía llevar fatalmente a negar cualquier eficacia agravatoria a la reincidencia.

Teorías del Control Social. (Garrido Genovés, Redondo Ilescas, & Stangeland, Principios de Criminología (3a edición), 2006, Pág. 223 y 224): Consideran que las personas tienen una tendencia

a delinquir, que se consumará salvo que exista algún motivo que lo impida. Esos motivos tienen muchas veces la naturaleza de controles informales. Controles que pueden ser internos (como un buen auto-concepto, la creencia en las normas, o un alto autocontrol), o externos (como la vigilancia en la familia, la escuela o el grupo de iguales).

Teorías del aprendizaje social (Bandura, 1977). Incluyen ambos tipos de factores, individuales y sociales, por ende, la delincuencia deriva de la interacción de ambos. Los diferentes factores psicológicos, emocionales, sociales, biológicos y cognitivos, influyen en los costes y beneficios percibidos de las interacciones con el entorno.

Teoría del Modelo del Desarrollo Social. CEPAL, adaptado de Catalano y Hawkins (1996, Pág.52), incorpora asunciones de diferentes teorías, aunque su principal premisa proviene de las teorías del Aprendizaje Social: las personas se involucran en actividades por la satisfacción o recompensa que esperan conseguir de ellas. Esta premisa es válida tanto para las conductas pro sociales como antisociales. La segunda premisa de este modelo asume que existe un consenso normativo en nuestra sociedad en lo que se refiere al conocimiento de las normas sociales.

En este orden de ideas, se considera esta investigación doctoral, de suma importancia desde el análisis y la vinculación de las teorías que se señalan con el objeto de estudio ya citado, de allí que los autores de la corriente teórica que se abordan sintetizan su abordaje, estudio y comprensión de los sujetos ex privado de libertad.

De igual forma Bandura alega que la conducta aprendida desde la infancia es determinante en la construcción del nuevo hombre, considerando el triángulo de aprendizaje, (familia, escuela y

comunidad), para los cual, el ser humano como sujeto activo que ha pasado por un proceso de actuaciones delictuales y procesos de derechos, puede reincidir por factores psicosociales, económico, culturales, entre otros, conllevándolo a ratificar el concepto de reincidente.-

Finalmente, desde el ámbito de los modelos de desarrollo, el paradigma cepalino aborda las premisas de la Estructura Social sobre la modelación de las conductas; el consenso normativo sería el hecho social sobre el cual la sacralización normativa enmarca los inhibidores sobre las conductas tanto sociales como antisociales. Desde las teorías del Desarrollo Social, existe la premisa de que tanto lo institucional como la acción social guardan una relación bidireccional. Ver Anexo "C" cuadro comparativo de las teorías que fundamentan la investigación y sus Categorías.

CONCLUSIONES:

El segundo capítulo, la relación objetivos específicos de la investigación, conceptualizar los aportes históricos del derecho comparado que sustentan el proceso de articulación política, cultural y económica en reclusos reincidente, las cuales presenta la capacidad de realizar, una serie de pasos que conducen a la búsqueda de conocimiento en forma reflexiva, crítica, analítica, que facilita la comprensión de su contexto actual, se considera necesario comenzar la parte histórica de la reincidencia para conocer y resolverlos los problemas sobre la reincidencia delictiva en los ex privado de libertad. Es importante, saber los fundamentos de la investigación, epistemológica y el derecho comparado sobre los reincidente ex privados de libertad, que contenga la reinserción social del penado de velar su derechos, consagrados en la Constitución y leyes nacionales, tratados, convenios, acuerdos internacionales suscritos por la República, y su articulación con las teorías que fundamentaron la presente investigación doctoral.

CAPITULO III
APORTES METODOLÓGICO PARA
EL FORTALECIMIENTO DE LA
TEORÍA DE LA REINCIDENCIA
DELICTIVA.

El investigador cualitativo está muy de acuerdo con la famosa afirmación de Protágora: “El hombre es la medida de toda de todas las cosas”. En efecto, el hombre crea, evalúa y arregla los mismos instrumentos que utiliza, y debe juzgar su buen o mal funcionamiento y la credibilidad de sus datos.

Martínez Miguel (2007. p. 87)

CAPITULO III

APORTES METODOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TEORÍA DE LA REINCIDENCIA DELICTIVA.

Introducción.

Este capítulo se abordará en tres (03) fases, que comprenden: primera fases el Diagnostico preliminar del Objeto de la Investigación, segunda fases el abordaje desde la triangulación de los métodos: La Investigación Acción Participativa (IAP), la Hermenéutica, y Fenomenológico, Diseño de la investigación, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, el consentimiento consentido conforme al principio de la Bioética, las caracterizaciones abordadas desde las entrevistas realizadas a los sujetos de investigación, el procedimiento para la recolección de datos. Y la tercera fase el Constructo teórico. Confiabilidad. Conclusiones y Recomendaciones.

Primera fases el Diagnostico preliminar del Objeto de la Investigación.

Al expresar el diagnóstico del objeto de investigación, es necesario conocer el concepto del diagnóstico, según Arteaga. B. y González. M. (2001, Pág.83), el diagnostico, proviene de la palabra griega que significa de día: a través y gnosis: conocer, conocer a través o conocer por medio de. De igual forma, *Ander-Egg. E (1987,Pág.37)* señala, que el diagnostico, trata de adquirir los conocimiento

necesarios sobre un determinado sector, área o problema, que es el ámbito de trabajo en el que se ha de actuar y su objetivo es lograr una apreciación general de la situación- problema, especialmente en lo que concierne a necesidades, problemas, demandas, expectativas y recursos disponibles.

Bajo estos términos, para la presente investigación doctoral, es adquirir los conocimientos que conllevan a la autora de la investigación, a indagar sobre la reincidencia delictiva en los ex-privados de libertad del Centro de Tratamiento “Cesar Augusto Dommar”, ubicado en la Avenida Libertador, Quinta Yurubí N° 01, Ciudad Bolívar- Edo. Bolívar, el cual, fue inaugurado el 01-11-89, por el Ministro Luis Beltrán Guerra Guerra, y debe su nombre al Dr. César Augusto Dommar, por ser el primer Juez nombrado en el Edo. Bolívar en el mismo año. Este Centro ut supra, fue creado con el fin de brindar atención, seguimiento, rehabilitación y re-inserción social, al individuo que se encuentra bajo el beneficio de régimen abierto, a través de sus diferentes variedades organizativas.

Es necesario dar a conocer que el objeto de estudio de la investigación, aportará elementos, para la construcción de un constructo teórico, ampliando el análisis jurídico y sociológico criminal de la reincidencia delictiva como acción social que se desenvuelve en las realidades sociales penitenciarias, en este caso, en el Centro de Residencia Supervisada “Augusto Cesar Dommar”.

En el desarrollo del trabajo de campo, se trabajó con nueve (9) sujetos reincidentes ex privado de libertad. Los cuales, (para los fines de la investigación se llamarán informante clave) se encuentran bajo el beneficio de régimen abierto y disfrutaban de los beneficios establecidos en el Código Orgánico Procesal Penal, la Ley de Redención de la Pena, y el Código del Sistema Penitenciario en el centro de tratamiento de residencia supervisada, a los que se les aplicó una entrevista no estructurada en forma individual, registrándose las informaciones suministradas por los informantes claves.

De igual forma, para la selección de los informantes claves (IC) se

consideró la muestra intencional, destacando, Tamayo y Tamayo. M (1997, Pág.178). *Muestreo intencionado, Se le da igualmente el nombre de sesgado; en él, el investigador selecciona los elementos que a su juicio son representativos, lo cual exige al investigador un conocimiento previo de la población que se investiga para poder determinar cuáles son las categorías o elementos que se pueden considerar como tipo representativo, del fenómeno que se estudia..* Para lo cual de los informantes claves, deben presentar los siguientes rasgos:

1° Reincidentes de los mismos delitos.

2° Reincidentes por delito distintos.

3° Reincidentes que están bajo supervisión del Centro de Residencia Supervisada “Dr. Augusto Dommar”.

En este orden, para la selección de los informantes claves (IC) se consideró la muestra intencional, señalado por, Tamayo y Tamayo M (ob.cit, Pág.178), asimismo, La investigadora ofrece en las siguientes características, las formas de selección para la búsqueda de los informantes claves (IC), para desarrollar el constructo teórico de la reincidencia delictiva en los ex privados de libertad “Dr. Augusto Dommar”.

Matriz 1

Diversidad de los Entrevistados.

Clasificación de los entrevistados		Cantidad
Informantes Clave	Delitos/reincidencia	
01	Robo de Vehículo/reincidencia- Robo de Vehículo	
02	Robo de Vehículo/reincidencia- Robo de Vehículo	
03	Robo Agravado y Porte Ilícito de Armas/reincidencia- Robo Agravado y Porte Ilícito de Armas	

04	Porte Ilícito de Armas /reincidencia- Porte Ilícito de Armas	09
05	Homicidio Calificado /reincidencia- Homicidio Calificado	
06	Homicidio intencional/reincidencia- Homicidio intencional	
07	Homicidio calificado/reincidencia- Homicidio calificado.	
08	Homicidio Calificado y Porte Ilícito de Armas. /reincidencia- Homicidio Calificado y Porte Ilícito de Armas.	
09	Homicidio Intencional/reincidencia- Homicidio Intencional	
Total		09

Fuente: propia

Tipo de investigación

De acuerdo al nivel de conocimiento, de la situación planteada y en función de sus objetivos el presente estudio, se perfila como investigación de campo, siguiendo el criterio del “Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales” de (UPEL, 2005) en un contexto específico; en este caso corresponde al ya citado manual (UPEL), referido por, Bautista. M (2006, Pág.28) “la información es obtenida directamente de los actores que conforman la realidad por investigar.” Es decir, esta investigación de campo permitió trabajar, directamente con los reclusos bajo control social, con ex privados de libertad bajo presentación y con el personal administrativo y de custodia adscritos al Ministerio del Poder Popular para Asuntos Penitenciarios (MPPAP), en el Centro de Reincidencia Supervisadas “Dr. Augusto Dommar”.

Camino de la Investigación:

El camino de esta investigación, permite desarrollar y aprender desde el enfoque cualitativo, interpretando a Taylor y Bodgan (1984,Pág.20) *la investigación se presenta como una alternativa de búsqueda del conocimiento por medio de la interpretación y la comprensión de los fenómenos vividos expresados por las personas de manera hablada o escritas o a través de una conducta observada.*

Por medio de esta, investigación con la realidad estudiada, se pretenden interpretar, comprender y explicar la producción de los datos descriptivos y narrativos de los reincidentes delictivos en los ex privados de libertad encontrados en el Centro de residencia Supervisadas Dr. Cesar Augusto Dommar. Así mismo, expresando Martínez, M, (1998, Pág.173), *trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su estructura dinámica, aquella que da razón plena de su comportamiento y manifestaciones.* Este tipo de estudios son compartidos por la investigadora, que participo con un grupo de discusión (sociólogos, abogados, orientadores, entre otros), en el Centro de Residencia Supervisada “Dr. Augusto Dommar”, con nueve (09) reincidentes ex privados de libertad, la cual, estuvo centrada en la búsqueda de experiencias y opiniones, ya que se pretendió interpretar, comprender y explicar estudios de casos descriptivos y narrativos de los participantes de la investigación, para analizar los puntos de reflexión.

De esta iniciativa metodológica, de la investigación cualitativa, desde la visión holísticas, que encamina su plan de acción hacia la búsqueda de alternativas pro-activas al problema a través de la construcción teórica -práctica, entre el investigador y los reincidentes ex privados de libertad. En este orden, Strauss y Corbin (2002,Pág.11-14), define a la metodología cualitativa como: *cualquier tipo de investigación que produce hallazgos a los que no*

se llega por medio de procedimientos estadísticos u otro medio de cuantificación (...), realizados con el propósito de descubrir conceptos y relaciones en los datos brutos y luego organizarlos en un esquema explicativo teórico.

Si bien es cierto que, los datos brutos o categoría permitieron reconocer la información de los informantes claves (IC), que en este estudio son nueve (09) sujetos, para desarrollar y analizar los conceptos en relación, para generar subcategorizar, y luego poder organizar y construir las teorías en esquema explicativo teórico.

Esta indagación se basa desde el comienzo, en un enfoque cualitativo, la cual permite generar la combinación de metodologías, en la interpretación del fenómenos social objeto de estudio, a lo que establece Ander-Egg, citado por Maestre L, (2015, Pág. 68), la triangulación como control cruzado de datos e información,... *consiste en aplicar distintos métodos y técnicas al estudio de un fenómeno para luego contrastar los resultados, realizando un análisis entre coincidencias y divergencias. Se trata de la forma arquetípica de las estrategias de triangulación..*

Asimismo, Sabino (1992,Pág.86) *en la investigación cualitativa, antes de pasar a la fase de redacción se determinara primeramente materiales conceptual que deberán ser utilizados en la investigación, así como los tipos de técnicas que serán empleados para su aplicación con el contexto del tema seleccionado.*

En esta investigación los métodos constituyen las herramientas, procedimiento, instrumentos y modos de armar las teorías para investigar un problema que es la integración de la realidad del estilo de vida de los reincidentes de los ex privados de libertad en el Centro de Residencia Supervisada “Dr. Augusto Dommar,” con respecto a las relaciones con la conducta, con la historia de vida, con los hechos, (como sucedió en el sitio del suceso) lo

social, e institucional, las cuales permiten conocer las necesidades para lograr construir, enfrentar y abordar la complejidad de la realidad, del comportamiento delictivo de reos sometidos al control social y que reinciden en comportamientos humanos que afectan a la sociedad.

De la misma manera, permite investigar la realidad de las teorías derivadas, con conceptos que se desarrollan en el presente estudio basados en las experiencias, las cuales nos da la importancia de la comprensión del problema y el contexto que emerge del objeto estudiado, en una permanente articulación entre el nivel teórico y el nivel metodológico del estudio doctoral titulado: *Constructo teórico de la reincidencia delictiva en los ex privado de libertad*.

Entre los elementos metodológicos abordados desde la triangulación metodológica, se estudia la investigación hermenéutica, según **Martín Heidegger** (1974, Pág.2), la hermenéutica no es un método que se puede diseñar, enseñar y aplicar. Sin embargo, (Polkinghorne, 1983, Pág. 224). Sostiene que el ser humano es un ser “interpretativo”, porque la verdadera naturaleza de la realidad humana es “interpretativa”; por tanto, *la interpretación* no es un “instrumento” para adquirir conocimientos, *es el modo natural de ser de los seres humanos*. Todos los intentos cognitivos para desarrollar conocimientos no son sino expresiones de la interpretación, e incluso, las experiencias se forman a través de interpretaciones sucesivas del mundo.

De igual forma, Martínez. M (ob. Cit.) citado por Maestre L (2015, Pág. 74): *Esta realidad nos lleva a constatar que la conducta humana, toda acción humana, es susceptible de múltiples interpretaciones, y que la mejor o más acertada en cada caso se descubrirá sólo con un detallado y cuidadoso análisis estructural de sus dimensiones y del todo de que forma parte”*.

Esta concepción está concebida y diseñada especialmente para el descubrimiento, la comprensión, la explicación, y la reflexión de las estructuras o sistemas dinámicos que se dan en los seres humanos o en la organización y dinámica de grupos de personas técnicos o sociales, como el caso ex reos o reincidentes ex privados de libertad. Bajo esta perspectiva, la criminología fortalece este tipo de estudio asumiéndose como la ciencia que estudia la conducta de los internos y externos reincidentes de delitos bajo los beneficios procesales.

En igual forma, se afianza la investigación con los métodos fenomenológico y hermenéutico, en la percepción del estudio del caso, se observa, describe e interpreta sus vivencias, sus conductas y los cambios operados en ella, hasta llegar a la comisión del hecho delictivo, así como la conducta post delito. Requiriendo del uso de los procesos interpretativos, los cuales permiten conocer, pensar, y actuar en la búsqueda de los diversos problemas sociales, culturales e históricos, en relación con las interpretaciones teóricas desarrolladas.

En el caso de la interpretación del sujeto de estudio de esta investigación, como es la reincidencia delictiva en los ex privados de libertad, se asume desde la perspectiva metodológica de forma triangular, que permite la aproximación del diseño de un constructo teórico de la reincidencia delictiva de los ex privados de libertad para la prevención del delito.

El constructo teórico que emerge de los discursos de los hablantes, reos, reincidentes ex privados de libertad, se apropia como concepto que relaciona una teoría emergente, apoyándose en las observaciones de las conductas humanas, la experiencias de las personas, analizando la realidad de sus problemas para poder alcanzar el resultado, que permite reconocer cambios de su formación y capacitación sobre el fenómeno social de la violencia

y nos aporta claves para la lectura de esta realidad, que desde el aporte del conocimiento puedan incidir para la acción, como consecuencia y contribución de transformar la realidad estudiada. Forero, M (2009, Pág.69), expresa; que el constructo teórico “*se fundamenta en poder entender, conocer e interpretar los conceptos que integran una teoría, evidenciando la realidad del problema de investigación y no la fuente de la cual se interpreta la problemática del problema, seguidamente se analiza y sustenta la respuesta en vía de alcanzar o determinar la justificación de los resultados*”.

En el recorrido metodológico de toda esta investigación, el método hermenéutico, es parte de las experiencias de esos sujetos sometidos a control social, y es esencialmente un proceso interpretativo. Que consiste, en comprender la percepción de la realidad del sujeto a través del contexto sociocultural donde ocurre o transcurre su vida, en este caso, el de los internos, reos o reclusos y ex privado de libertad. Al Investigar el comportamiento reincidente en la percepción de los sujetos del estudio, se observa, describe e interpreta sus vivencias, el curso de su conducta y los cambios operados en ella hasta llegar a la comisión del hecho delictivo.

También se aplica **el Método fenomenológico**: Describiéndose el mismo como: *Como el estudio de las estructuras de la conciencia que capacitan al conocimiento para referirse a los objetos fuera de sí misma*. Edmund Husserl, (1910, Pág. 1); en función de este método, el autor señala: *Que es el más indicado, cuando no hay razones para dudar de la bondad de la información y el investigador no ha vivido ni le es nada fácil formarse ideas y conceptos adecuados sobre los fenómenos que estudia por estar muy alejado de su propia vida*.

Describir la experiencia vivida por los sujetos o individuos es la meta de este método, narrando la percepción que tiene el individuo de la realidad que lo rodea. La fenomenología criminal, cuyo carácter es básicamente descriptivo, y que se encarga del estudio de las formas de manifestación del delito, el contexto donde se perpetró el delito, la conexión con otros comportamientos, y lo más importante las características de sus actuaciones sociales. Visto así, la Criminología propone el uso del método fenomenológico y lo adopta para evidenciar la historia de vida del interno y externos, reclusos reincidentes. En este sentido, se aplicó un guion de entrevistas no estructuradas, asociadas con historias de vida; más bien relatos de vida como fragmentos de las historias de vida en su totalidad.

En el Centro de Residencia Supervisada, a partir de la elección de un grupo de sujetos que a juicio del colectivo de investigadores, reunían los rasgos o características del fenómeno-objeto de estudio, se configuró una muestra seleccionada o intencional para la aplicación de los instrumentos de recolección de los datos. Tal como lo señala *Martínez M (2005, Pág.139), Lo fenomenológico respeta plenamente la relación que hace la persona de sus propias vivencias, ya que, al tratarse de algo estrictamente personal, no habría ninguna razón externa para pensar que ella no vivió, no sintió o no percibió las cosas como dice que lo hizo. (Ver anexo "D" fotografías de reunión de trabajos de los colectivos investigadores con los internos e internas ex privados de libertad.)*

El método fenomenológico aborda el objeto de estudio, el cual, proporciona una descripción verbal o explicación de la reincidencia delictiva en los ex privados de libertad, en el Centro de tratamiento penitenciario, su esencia, su naturaleza, y su comportamiento. El

fenomenológico, como una experiencia concreta de los reincidentes de los ex privados de libertad, las cuales adquiere una comprensión de las estructuras esenciales sobre la base de ejemplos mentales proporcionados por las experiencias que haya vivido.

En este orden, Heidegger, dio una explicación existencialista para esto, diciendo, que una comprensión fenomenológica viene de la existencia común al investigador y lo investigado. La comprensión que se desarrolla, la llamamos interpretación, interpretar consiste en ser consciente de las potencialidades proyectadas por la comprensión.

De acuerdo a la autora de esta investigación, el método investigación acción participativa, orienta el proceso de estudio con la realidad, de la Reincidencia Delictiva de los ex privados de libertad, en la cual, se direccionan al cambio, de la transformación en el Centro de Residencia Supervisada en Ciudad Bolívar Estado Bolívar.

Según las enseñanzas, de Rivero J. (2004, Pág.4), coordinador General del Centro de Educación Popular "Luis Zambrano", *la investigación-acción, es una modalidad metodológica de las ciencias sociales, asumida conscientemente por los sectores sociales hasta ahora marginados del saber dominante, para conocer su propio acontecer, generar teorías y técnicas capaces de concretar y desarrollar la capacidad de producir conocimientos, bienes y servicios para ponerlos a la disposición de la colectividad...*

Al asumir esta enunciación, se determinan algunas condiciones importantes a señalar, ya que las variaciones y las innovaciones, como el enunciado del constructo teórico se logran a lo largo de la práctica investigativa, donde la participación de los sectores sociales en el caso de esta investigación, de los sujetos ex privados de libertad, son esenciales, motivado a que las indagaciones se van

construyendo directamente de la realidad con los sujetos de la investigación, quienes participan de manera directa.

El diseño de la Investigación,

El diseño de la presente investigación, se apoya en un trabajo de campo, debido a que se toman los datos directamente de la realidad, integrando la observación directa, permitiendo participar el ambiente social del Centro de Tratamiento Penitenciario, además, de hacer uso de la entrevista como herramienta para la interacción social dirigida a los reincidentes de los ex privados de libertad, mediante una indagación de la realidad vivida; estas técnicas permiten en el marco metodológico, dar respuestas a la situación planteada de acuerdo a los objetivos fijados, mediante el análisis de los datos, profundizando en la comprensión de los hallazgos encontrados con la aplicación de los instrumentos.

De igual forma, mediante ella se busca las estrategias para recabar la información y dar los resultados esperados en el estudio en cuestión. Por lo que Sabino (2002, Pág.64), expresa: *“los diseños de campo son los que se refieren a los métodos cuando los datos de interés se recogen en forma directa de la realidad mediante el trabajo concreto del investigador y sus equipos”*.

Asociado, el Manual de Trabajo de Grado de la UPEL, citado por Maestre L, (2005, Pág.75). Orienta, el diseño de campo, direccionan el análisis sistemático de problema en función de la realidad existente, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y sus efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos o cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigaciones conocidas o en desarrollo:

En esta medida, la realización del diseño metodológico para la investigación se basa una serie de pasos los cuales se consideran

para abordar prácticamente el problema de investigación, en el cual se busca comprender para poder interpretar y posteriormente explicar.

Se realizan visitas reiteradas al Centro de Residencia Supervisadas “Dr. Augusto Dommar”, adscrito al Ministerio del Poder Popular para Asuntos Penitenciario del Gobierno nacional, junto con los investigadores. Dr. Leonardo Maestre, Dra. Eladia Hurtado y Dr. Francisco Rodríguez, los cuales son investigadores de la línea de investigación sobre violencia social, con el objetivo de realizar acercamientos con los reincidentes de los ex privados de libertad que están bajo beneficios penitenciarios, siendo atendidos por la directora Abogada. Eulices Vaamonte y los niveles administrativos del mencionado centro, Licdas. Madeleine Ramos y Oneida, etc. Donde, se intercambian información sobre el objeto de estudio, así como las visitas al recinto, la autorización correspondiente y sobre el reincidente ut supra y estableciéndose acuerdo cooperativos en conjunto. Destacándose el contacto in-situ y el acercamiento con los reincidentes sometidos a control social, para y lograr los objetivos propuestos. Desde allí, se realiza observaciones a los reincidentes y se documentan a través de diario de campo. (Ficha, cuaderno, tabla de Excel).

Asimismo, se aplica la realización de entrevistas no estructuradas de carácter abierto, en el cual, se busca indagar en la historia de vida, experiencia, crimen, entre otras, por las cuales han pasado los sujetos ex privados de libertad o informantes claves (IC) para los fines de la investigación. Las entrevistas, se realizaron de manera personal con los informantes claves (IC), buscando especificar la temática de la reincidencia. Ver anexo “B”. Guión de entrevista instrumento de entrevista no estructurada

Las Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para **Hurtado, J. (2010 Pág.429)**, las técnicas indican “cómo se van a recoger las informaciones, y el o los instrumentos, señala cuál información seleccionar.

Los instrumentos elegidos para esta investigación cualitativa pretender estar acorde con el objeto de estudio y tiene por objetivo dar el mayor grado de validez a los objetivos asumidos y acercarnos a la verdad del problema planteado. La aplicación de estos instrumentos pueden variar según las situaciones del contexto, primordialmente en las entrevistas, las cuales, necesitan más tiempo y cuidado en su aplicación. Martínez, M. (2007.Pág.87) opina que: *los instrumentos al igual que los procedimientos y estrategias que se van a utilizar; los dicta el método escogido, aunque, básicamente, se centran alrededor de la entrevista semi estructurada y la observación directa participativa.*

Sin embargo, se pueden señalar cuáles son los instrumentos y las técnicas, usadas más frecuentemente:

- 1 *La observación participativa y nota de campo*
- 2 *La entrevista con informadores claves.*
- 3 *Las grabaciones sonoras, el video y la fotografía.*
- 4 *El análisis de documentos y artefactos*
- 5 *Las escalas individualizadas y de rangos*
- 6 *Los registros de observación*
- 7 *Las técnicas de diferencial semántico*
- 8 *Las técnicas proyectivas*

En este estudio doctoral, se obtiene la información sobre el objeto de estudio de la reincidencia delictiva de los ex privados de libertad, en el Centro de Residencia Supervisada Dr. “Augusto Dommar,” en la misma se aborda una parte de la realidad, con el propósito de

describir, interpretar y explicar el fenómeno del retorno a la reincidencia delictual tras la condena, como parte de la realidad social en el mundo criminal y delictual como una rigurosa reacción punitiva.

Los instrumentos que corresponden a esta investigación cualitativa, hermenéutica y fenomenológica, en la que se utilizan cuadernos de notas para hacer anotaciones de los datos personales, de los hechos cometidos, comentarios, grabador de voz, permitieron capturar las conversaciones que aportan datos de investigación, para analizarlas con el colectivo de investigadores (sociólogos, orientadoras, abogados, directora del centro, entre otros) la cual consintió realizar revisiones de la informaciones obtenidas que se consideran necesarias, para poder extraer hallazgos relevante para al estudio de esta investigación.

Como técnicas de investigación en el presente estudio, se utilizó la observación, en el Centro de Residencia Supervisadas “Dr. Augusto Dommar”, la entrevistas no estructurada, la cual surgiere que las preguntas que se le hacen al ex privados de libertad (informantes claves (IC), sujeto (IC)1, sujeto (IC)2, sujeto (IC) 3 y sujeto (IC) 4)..., sean abierta y guiadas por los investigadores.

Desarrollándose dentro del paradigma cualitativo, a partir de la ejecución de un instrumento para la observación participante, a través de un guión de entrevista no estructurada, que recoja las informaciones suministradas por los informantes claves, ellos son reincidentes, los cuales disfrutan de los beneficios establecidos en Código Orgánico Procesal Penal, la Ley de Régimen Penitenciario y la Ley de Redención de la Pena, igualmente, se cuenta con las informaciones suministradas por otros personajes claves categorizados, funcionarios adscritos al prenombrado Centro de

residencia Supervisada del Ministerio del Poder Popular para asuntos penitenciarios de la República Bolivariana de Venezuela.

Dentro de la técnicas que se aplico para buscar la información, fue la entrevista no estructurada, la cual según Taylor y Bogan (1984.p.14) *“Son los reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto a sus ideas, experiencias o situaciones, tal como lo expresan con sus propias palabras”*

Esta técnica permite la expresión en libertad del sujeto para señalar sus opiniones, sentimientos acerca de una determinada actuación. Asimismo, el estudio del objeto con los sujetos de estudios, se relacionan con la bioética, la misma nos da la reflexión de considerar los principios desde las perspectiva centrada en el comportamiento hacia el sujeto de estudio, que sustenta en una conciencia psicosocial, para superar la tradicional moral heterónoma, perpetuada en las sociedades.

Con la bioética, se tiene la intención de contribuir al desarrollo del potencial ético como investigadora, coadyuvar a la formación de criterios éticos en la convicción de que estos deben ser fundamentados en un conjuntos de valores, productos de reflexión y asumidos de la responsabilidad de evitar discriminaciones de cualquier índole en la relación con los sujetos entrevistados, reos ex privados de libertad, así como establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela sobre los deberes y derechos de los derechos humanos en sus *artículos 19 “El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público, de conformidad*

con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen. Partiendo de estos postulados se plantea asumir en el círculo de entrevistas con los informantes claves el Código de la Bioética Y Bioseguridad 2008.

La bioética es un planteamiento filosófico, por lo cual se fundamenta en principios y premisas generales. Van Ressenlaer Potter, (1971. 13) padre de la Bioética la cual una vez movilizaba la reflexión internacional, la preocupación por la conducta y las intenciones humanas, fue ganando espacio en el pensamiento científico notable, y una vez movilizaba la reflexión internacional, se fundamenta en la preocupación por la conducta humana y las intenciones humanas, fue generando espacios en el pensamiento de científicos notables, como es el caso de Van Ressenlaer Potter, quien ha sido reconocido mundialmente como el padre de la Bioética, al haber acuñado el término en 1971, cuando definió este neologismo, como un puente al futuro, proponiendo una nueva ciencia, la ciencia para la sobrevivencia, integrado por la unión del conocimiento biológico y la reflexión filosófica.

Posteriormente publicó un libro titulado “La Bioética, puente al futuro”, y en 1988 publicó “La Bioética Global”, donde reiteró su visión holística de la bioética. “como un puente al futuro, proponiendo una nueva ciencia, la ciencia para la sobrevivencia, integrado por la unión del conocimiento biológico y la reflexión filosófica. Se considera que un organismo corre riesgo cuando se expone a la posibilidad de daño físico, psicológico o moral, bien sea en forma inmediata o diferida. La determinación de la conducta a seguir debe ser consecuencia de un debate bioético y estar fundamentada en la rectitud del juicio profesional”.

El consentimiento consentido de los entrevistado conforme a la Bioética

La palabra Bioética, se atribuye la creación del término bio-ethik, que viene origen a partir de las cuales se va configurando como una ética de la vida. El alemán Fritz Jahr (Hans-Martin, citado por Guzmán, Velasco, Domínguez y Meneses, 2016), quien lo empleó en un artículo titulado Ciencias de la vida y la moral en 1927. Fritz Jahr plantea una ética que incluye a todos los seres vivos, humanos y no humanos, y propone la generación de una ciencia que sirva de puente entre las demás ciencias y la sociedad. Van Ressenlaer Potter, (1971Pág. 13) padre de la Bioética, señala que la bioética es como esa posibilidad de conectar valores y conocimientos.

La comisión que elaboro el informe Belmont (1978) ambientaría el reconocimiento de la bioética como campo de estudio específico, comienza el debate académico alrededor de los mismos, que da paso a la emergencia de una comunidad de conocimiento, con representantes diversas disciplinas. La bioética es la ética del siglo XXI; incluso, es una ética para el futuro de la humanidad, justamente porque, independientemente del enfoque adoptado, en cuanto la reflexión ética sobre la vida y el entorno, ha sobrepasado el ámbito de la práctica médica y de la investigación, como bien se expone en la Declaración Universal sobre bioética y derechos humanos (2005) Con la llegada del Presidente, Hugo Rafael Chávez Fría, a la presidencia de la República, mediante la consulta popular es convocada una Asamblea Nacional Constituyente, en la que participan todos los sectores representativos de la vida nacional, y en la cual se aprueba reformar la Constitución Nacional de 1961; Con ello se introduce por primera vez, en la nueva constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), el respeto de los principios bioéticas, específicamente en el capítulo VIII, de los derechos de los Pueblos de Indígenas, en el artículo 122, en el que

se establece que el *Estado debe reconocer la medicina tradicional con “sujeción a principios bióticos”,* y en el capítulo IX: de los derechos ambientales, en el artículo 127, donde se establece *que la ley que se refiera a principios bioéticos regulará lo concerniente a la protección del ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos y la prohibición de no patentar el genoma de los seres vivos.* Y de allí, se aprobó el Código de Bioética y Bioseguridad en 1999. Con este paso importante se reconoce la vinculación entre los problemas bióticos y el Derechos y se amplía la reflexión hacia lo jurídico y social.

Es por ello, que antes de entrevistar a los ex privados de libertad, les pregunta a los sujetos ex privados de libertad, si aceptan ser grabados, o recoger notar, de igual forma, se les informa, que para los fines de la presente investigación, sus nombres son obviados y los hallazgo se darán a conocer por medio de sujetos o informantes claves, de igual forma, se obvian los nombres de sus familiares. Ya que algunas partes de su información es confidencial.

Procedimiento para la Recolección de Datos:

Finalizado el proceso de recogida de la información, el siguiente paso es el análisis de los datos de este estudio, se requiere de los ex privados de libertad, en el Centro de Residencia Supervisada “Dr, Augusto Dommar”, la experiencia, la historia de vida de los reincidente en los ex privados de libertad, la tipología de los delitos cometidos. Habiendo seleccionado para nuestra investigación el enfoque cualitativo, corresponde ahora analizar los datos desde esta perspectiva, teniendo en cuenta, que en la metodología cualitativa los análisis de datos no se atiende a una directrices determinadas, Latorre y González (1987:43), indican que *-el análisis de datos es la etapa de búsqueda, sistemática y reflexiva de la información obtenida a través de los instrumentos. Constituye uno de los momentos más importantes del proceso de investigación e implica*

trabajar los datos, recopilarlos, organizarlos en unidades manejables, sintetizarlos, buscar regularidades o modelos entre ellos, descubrir qué es importante y qué van a aportar a la investigación.

El análisis de datos cualitativo implica un compendio de manipulaciones, transformaciones, reflexiones y comprobaciones, realizadas desde la información obtenida con los informantes claves, con el objetivo de responder a los problemas planteados en la investigación, puesto que solamente con la obtención de los datos no se demuestran los resultados planteados, sino que habrá que reconducirlos hacia nuestro objetivos. Ander-Egg (1990) manifiesta *la convicción de que si no le encontramos significación a los datos extraídos, estos resultan irrelevantes. Es necesario interpretarlos e extraerles significado.*

La investigadora sustenta la investigación cualitativa, argumentados de las fases del análisis de la información, Glaser y Stauss (1967, Pág. 67), la cual se logra un seguimiento de actividades del proceso de análisis, para la búsqueda de la información que trae directamente de la experiencia, de la historia vivida de los informantes que permitieron relacionar la investigación realizada con la teoría, conceptualizaciones y características de la problemáticas en estudio, para confrontarlo con el aporte por medio de análisis interpretativo, fenomenológico.

CONSTRUCTO TEORICO

Como se puede comprobar, nos señala Maestre, L. (2014), tesis doctoral sobre la construcción teórica de la transvulnerabilidad que: *“El proceso de construcción teórica ha sido paulatino, paso a paso. Se inició con los registros o incidentes narrativos grabados, transcritos, analizados e interpretados”,* que refuerzan las

consideraciones de Martínez. M (ob. Cit: Pág. 242), al reflexionarla como el concepto que relaciona la teoría, de allí, que esta investigación se apoya, en la observación de las conductas, las experiencias de las personas, el análisis de la realidad de los problemas, para poder alcanzar el resultado que permite reconocer cambios de su formación y capacitación sobre el fenómeno social de la violencia y nos aporta claves para la lectura de esta realidad, que desde el aporte del conocimiento, puedan incidir para la acción, como consecuencia y contribución de transformar la realidad estudiada.

Este Constructo teórico, en proceso continuo de producción, nos aporta claves, para la lectura de esta realidad, que desde la contribución del conocimiento puedan incidir para la acción, como consecuencia y contribución de transformar la realidad estudiada, el interés emancipatorio produce el conocimiento crítico y de la acción. *Tadeo J. (2014, Pág. 241). En este sentido, emerge un preguntarse sobre la realidad y qué es lo real, por ello el ser y el ente vienen mediados por una postura en la cual se relaciona a un sujeto frente a un objeto..*

La novedad del constructo teórico, es relacionar a la presentación de la teoría, una abstracción de la observación de conductas consideradas con el apoyo sobre la reincidencia delictiva en los ex privados de libertad, las cuales contribuyan con el conocimiento y descripción, es decir, generar el constructo teórico que se fundamenta de la reincidencia delictiva, y es pertinente por la importancia que da de conocer más sobre el objeto de estudio. Es Innovador, como cambio que introduce el objeto de estudio, la cual se utiliza de manera específica en el sentido para nuevas propuestas, invento e innovaciones.

Según Straus y Corbin (2002, Pág.110), *La categorización consiste*

en la asignación de conceptos a un nivel más abstracto... las categorías tiene un poder conceptual puesto que tienen la capacidad de reunir grupos de conceptos o subcategorías. En el momento en el que el investigador empieza a agrupar los conceptos, también inicia el proceso de establecer posibles relaciones entre conceptos sobre el mismo fenómeno.

Lograr generar las categorías como elementos teóricos y prácticos de los reincidentes en los sujetos ex privados de libertad, que se encuentran bajo presentación en el Centro de Residencia Supervisada "Augusto Cesar Dommar, en Ciudad Bolívar- Estado Bolívar; a través del proceso de la realidad y la experiencia en la que un reos se relaciona con otros en el indicado centro de control social, para posteriormente establecer el ordenamientos y explicaciones de las realidades que sirven de base cognoscitivas en la interacción cotidiana de la comunidad penitenciaria bajo control social de ex privados de libertad. Este conocimiento se constituye a partir de las experiencias, pero también de las informaciones, conocimientos y modelos de pensamiento que recibimos y transmitimos.

INTERPRETACION DE LOS HALLAZGO

La presente el libro doctoral tiene como objetivo estratégico, diseñar un Constructo Teórico de la reincidencia delictiva en los sujetos ex privados de libertad, que se encuentran bajo presentación en el Centro de residencia Supervisada. Para plantear un conjunto de acciones metodológicas, con el fin de conllevar al resumen e interpretación de los hallazgo.

Identificación de la teoría de la reincidencia delictiva en los sujetos ex privados de libertad, que encuentran bajo presentación en el Centro de Residencia Supervisada «Dr. Augusto Dommar»

La identificación de esta investigación es la reincidencia delictiva en los sujetos ex privados de Libertad, que se encuentran bajo presentación en el Centro de Residencia Supervisadas “Dr. Augusto Dommar”, de los principios teóricos, emergieron factores, de la conducta antisocial, debido al vacío epistemológico que con esta investigación se atiende. A fin de preparar el apoyo teórico referente con el objeto de estudio con las manifestaciones de las ideas centrales y las subcategorías preconcebidas emergentes de la investigación:

Matriz 1. Subcategorías preconcebidas de los aspectos epistemológicos de la reincidencia delictiva de los sujetos ex privados de libertad, que se encuentran bajo presentación en el Centro de Residencia Supervisada «Dr. Augusto Dommar»

Proseguimiento, a seguir a la triangulación y teorización de ut-supra subcategorías

Nombre de documento	Citas textual seleccionado	Subcategorías	Código
----------------------------	-----------------------------------	----------------------	---------------

<p>Teoría Penal por Zamora (1970)</p>	<p>Entre Derecho penal y reincidencia existe una implicación mutua. Al construir un sistema penal verdaderamente científico no debe olvidarse en ningún momento el instituto que consideramos, pues de otro modo se arriesga la estabilidad del edificio penal tan fatigosamente montado.</p>	<p>Derecho penal y reincidencia Implicación mutua Construcción un Sistema penal</p>	<p>A B C</p>
<p>Teorías que hacen Gravitara la Reincidencia sobre el primer delito cometido por el reincidente</p>	<p>La comisión de un delito por parte precedentemente por otra infracción penal tiene como elemento unitario al sujeto de la misma.</p>	<p>Delito Elemento unitario al sujeto</p>	<p>C D</p>
<p>Teoría del Control Social por Garrido Genovés, Redondo Llecas, & Stadeland Principio de Criminología (2006)</p>	<p>Consideran que las personas tienen una tendencia a delinquir que se consumara salvo que exista algún motivo que lo impida Esos motivos tienen</p>	<p>Tendencia a delinquir La naturaleza de controles informales.</p>	<p>E F</p>

	muchas veces la naturaleza de controles informales		
Teoría del aprendizaje por Bandura (2006)	Incluyen ambos, tipos de factores, individuales y sociales por ende la delincuencia deriva de la interacción de ambos, los diferentes factores psicológicos, emocionales, sociales, biológicos y cognitivos influyen en los costes y beneficios percibidos de las interacciones con el entorno.	Factores: psicológico Factores emocionales Factores Biológicos Factores cognitivos Conducta antisocial influyen en el entorno social	H I J K L
Teoría del modelo del desarrollo social por CEPAL, Catalano y Hawkincins (1996)	Incorporan asunciones de diferentes teorías, aunque su principal premisa, proviene de las teorías de aprendizaje social: las personas se implican en actividades por la satisfacción o recompensa que esperan conseguir de ellas.	Asunciones de diferentes teorías Recompensa por satisfacción que esperan	M N

Del primer relativo, se sueltan las subcategorías **Derecho Penal y reincidencia, implicación mutua, construcción un sistema penal.**

En este sentido, el derecho penal se cita al Tratadista Venezolano Grisanti A. Hernando (2006, Pág.09), en su obra "Manual del Derecho Penal" parte especial, *"es la parte el derecho penal que tiene por objeto el estudio de las singulares especies delictivas, de los delitos particulares o en otros términos de los diversos tipos legales consagrados en la Ley penal"*.

En este orden de ideas, puede indicar la investigadora de la presente estudio, que el derecho penal es una rama del derecho que está dentro del derecho público, cuyo objeto de regulación son: el delito, los autores y participantes, seguridad, penas y las medidas que se encuentra dentro de la ley penal.

La reincidencia delictiva, empleada en el ámbito del derecho penal, con relación al hecho de cometer una en dos oportunidades de la misma clase del delito, y es considerada agravante, la cual esa persona fue condenada por delito determinado y luego reincide, recibe una condena más grave en el segundo momento.

La implicación mutua, se refiere que el derecho penal y reincidencia existe la implicación mutua, la reincidencia, una vez conceptualizada ontológica, y teológica, debe ubicar en el lugar que le corresponde dentro de un sistema penal. Y construcción del sistema penal, se refiere el control social punitivo institucionalizado la cual se relaciona y proceda el derivado ejercicio de la facultad punitiva del Estado. La teoría del autor, observo e interpretado que la subcategorías (derecho penal, reincidencia, implicación mutua y construcción del sistema penal) engloba parte de la subcategorías surgidas de la relación teóricos seleccionados.

Esta investigación se manifiesta importancia que dentro de la Reincidencia Delictiva en los Ex Privados de Libertad en el Centro

de Residencia Supervisadas “Dr. Augusto Dommar”, el derecho penal, la reincidencia, la implicación mutua y la construcción del sistema penal, la cual se estudia la personalidad del delincuente, el delito, que han emprendidos camino del examen, aclaración y ordenación, que la reincidencia presentaba al Juez, al legislador y al abogado penalista, los cuales en un determinado momento, tuvieron que conocer una serie de cuestiones de la indagación penal, mediante criterios puramente lógicos, sobre la razón de ser institucional y la correspondencia de esa razón de ser con los supremos valores de justicia, seguridad, utilidad, etc,

Del segundo relativo teórico, se desprenden las subcategorías, **el delito e elemento unitario al sujeto**. El delito como señala Von B. Ernst, citado por Peña G. Oscar y Almanza Altamirano (2010, Pág.28) *“el delito es la acción antijurídica y culpable, conminada con pena”*. Sin embargo, en mi opinión que el delito es una conducta activa y pasiva de acto, acción, típica, antijurídica, imputable, culpable y punible, sometida a una sanción penal, como se merece. Mientras que el elemento unitario al sujeto corresponde al derecho penal los estudios de las teorías: de la ley penal, del delito, y de la pena, la cual, permite conocer con exactitud que conducta delictiva, que puede ser penada.

Ahora bien, el tercer relativo teórico, se desasen las subcategorías, **la tendencia a delinquir y la naturaleza de controles informales**. La tendencia a delinquir, o tendencia al crimen, que tiene que ver el conocimiento de criminología más que jurídica, que exige la reiteración de las infracciones del mismo género, la cual estudia la conducta del delincuente. Y la naturaleza de controles informales, corresponden un sistema de control que una de sus principales funciones es imponer sanciones a las faltas que pueden ser acciones u omisiones que se cometan en contra la administración pública.

Inclusive, el cuarto relativo, se suelta las subcategorías, desde **los factores individuales y sociales, psicológico, emocionales, biológico y cognitivo, la conducta antisocial influyen en el entorno social**. El factor individual y social se refiere por la influencia del entorno tanto rural como urbano, la cual vive el sujeto que ha sido condenado, cuya condición se constituye para la sociedad en objeto el desprecio.

		Inocencia Desmotivación Libertad plena Madre y padre son profesionales Autocontrol Auto concepto
Unidad de análisis	Factores biológico Categorías de análisis	Genética Ambiente
	Factores cognitivos	Subcategorías Emergentes
Constructo teórico de la reincidencia delictiva de los ex privado de libertad en el Centro de Residencia Supervisada		Reo solitario aislado de los grupos penitenciarios coactivos. Colaboración en el institución penitenciaria Admite los hechos Separar conflicto de sus amigos Es profesional

Matriz 10. Reorganización de subcategorías emergentes

	Factores individuales y sociales	Construcción del individuo Defensa Falta de apoyo familiar Maltrato físico y Psicológico Violencia de Genero Rencor social familiar Falta de motivación en el centro Complicidad por temor de los demás grupo de delincuente No socializa
Subcategorías Preconcebidas (Columna A)		Subcategorías Emergentes (Columna B)
	Componentes de los sujeto Paradigma de reincidentes en los ex privados de libertad (Columna Principal)	
Tendencia a delinquir		Alcoholismo Delincuente analfabeta

Matriz 3. Subcategorías asociadas a cada componente de los sujetos reincidentes ex privados de libertad.

<p>Costes y beneficios percibidos de las interacciones con el entorno</p> <p>Satisfacción</p> <p>La naturaleza de controles informales</p> <p>costes y beneficios percibidos de las interacciones con el entorno</p>	<p>Factores Psicológico</p> <p>Factores emocionales</p>	<p>Drogadicto Psicópata Mala fama</p> <p>Autoprotección Autor reflexión Derecho de la 2da oportunidad Apoyo familiares Separar conflicto de sus amigos Es profesional Apoyo laborales Motivación Humanista Inocencia Desmotivación Libertad plena Madre y padre son profesionales Autocontrol Autoconcepto</p>
--	---	--

costes y beneficios percibidos de las interacciones con el entorno	Factores biológico	Genética Ambiente
--	--------------------	------------------------------------

Matriz 4. Subcategorías asociadas a cada componente de los sujetos reincidentes ex privados de

libertad

Subcategorías Preconcebidas (Columna A)	Componentes de los sujeto Paradigma de reincidentes en los ex privados de libertad (Columna Principal)	Subcategorías Emergentes (Columna B)
Costes y beneficios percibidos de las interacciones con el entorno Normas sociales	Factores cognitivos	Reo solitario aislado de los grupos penitenciarios coactivos. Colaboración en la institución penitenciaria Admite los hechos Separar conflicto de sus

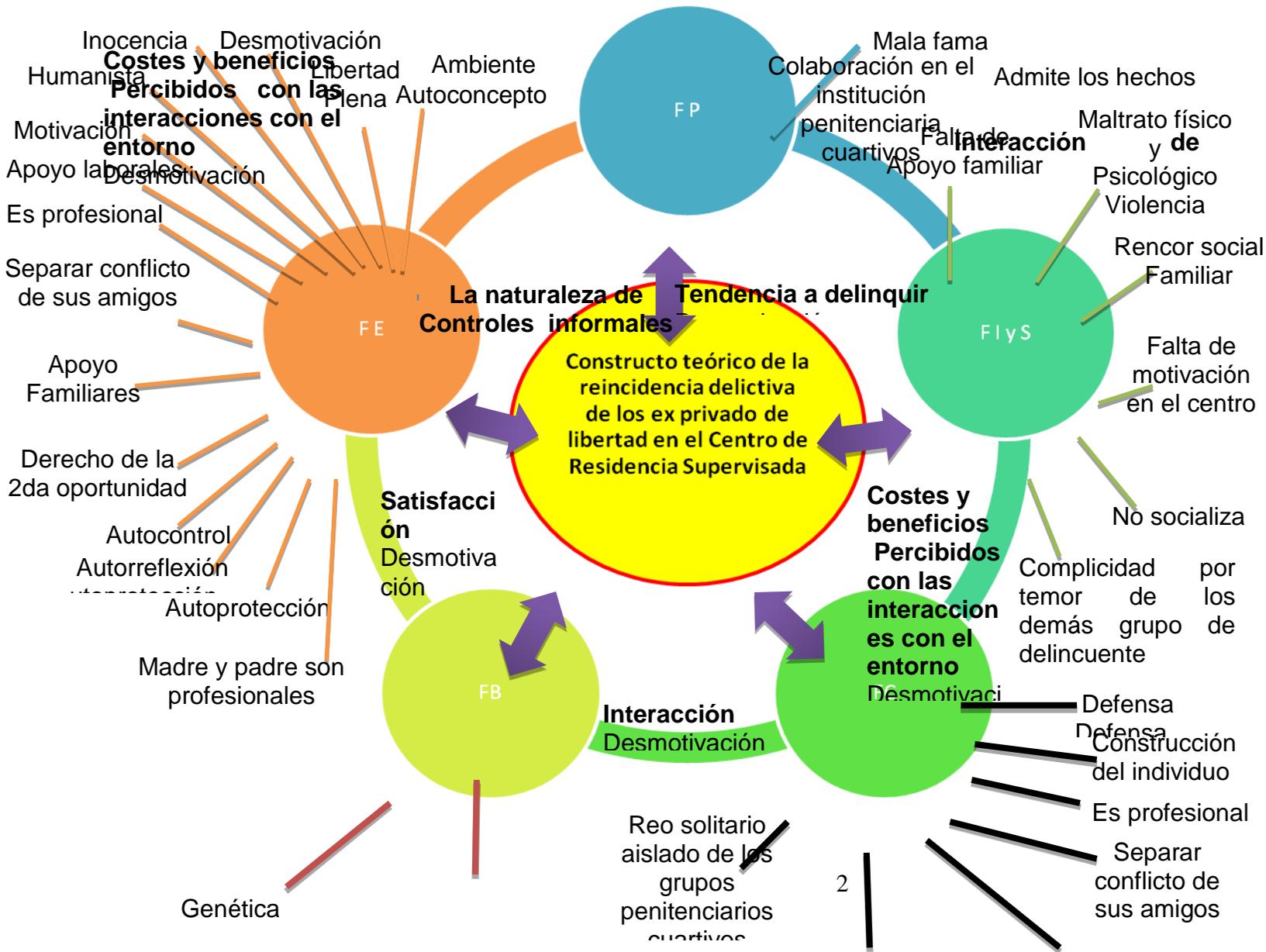
<p>Interacción de ambos</p> <p>Satisfacción</p>	<p>Factores individuales y sociales</p>	<p>amigos Es profesional Construcción del individuo Defensa</p> <p>Falta de apoyo familiar Maltrato físico y Psicológico Violencia de Genero Rencor social familiar Falta de motivación en el centro Complicidad por temor de los demás grupo de delincuente No socializa</p>
---	---	---

Fuente: Elaboración propia

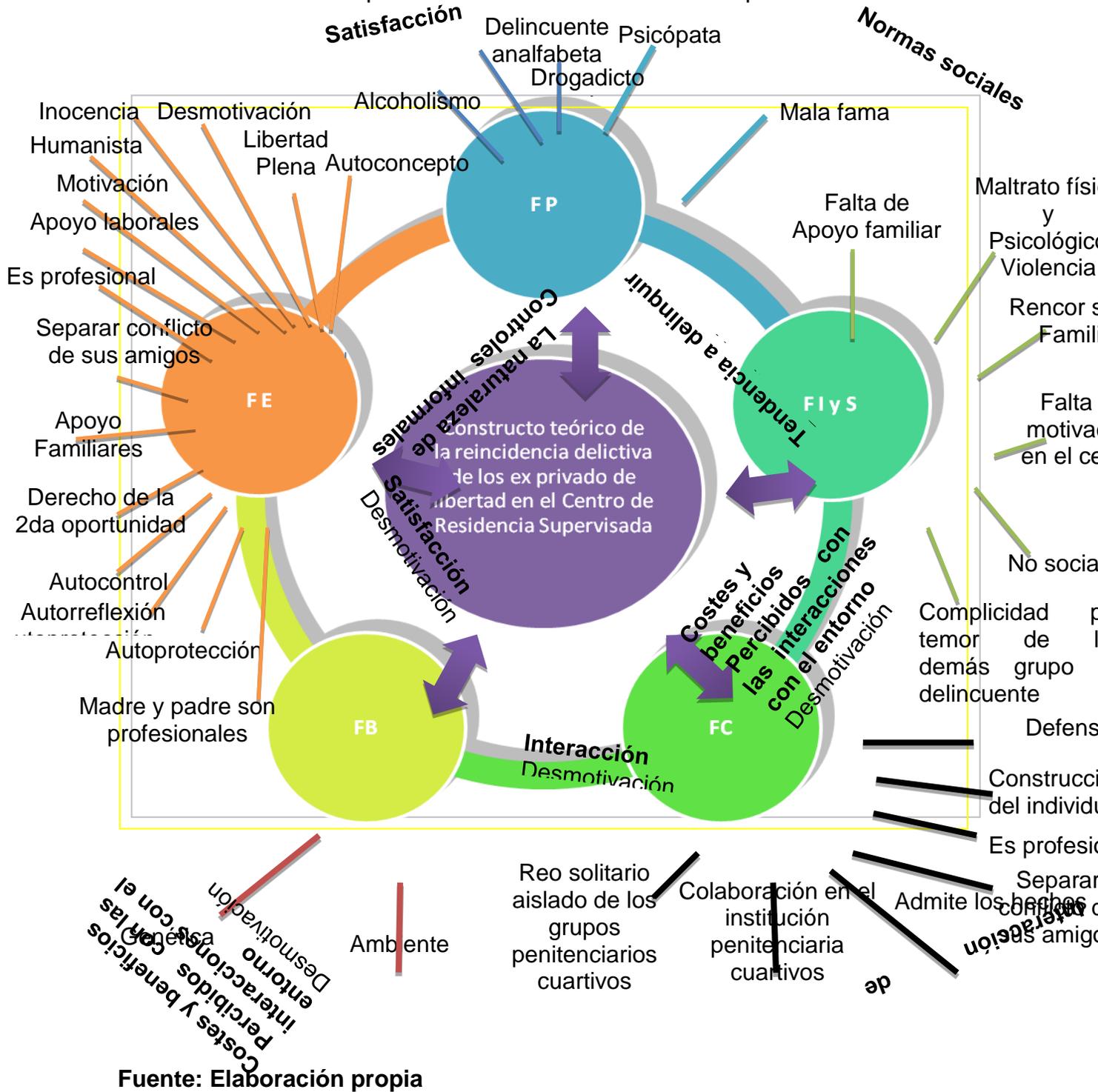
Reincidencia delictiva de los ex privado de libertad en el Centro de Residencia Supervisada

Fuente: Elaboración propia





Reincidencia delictiva de los ex privados de libertad en el Centro de Residencia Supervisada



Fuente: Elaboración propia

Configuración y Explicación del Constructo

Del análisis del constructo teórico, y su identificación factible como teoría incipiente y emergente de la reincidencia delictiva desde el proceso cualitativo de la investigación, que fundamenta la reincidencia delictiva en los ex privados de libertad en el centro de residencia Supervisada “Dr. Augusto Dommar”, la cual permitió el agrupamiento de conceptos, características, y proposiciones de una manera específica para conformar la organización de categorías selectivas, igualmente se interpreta como a relacionar el proceso de gestión del conocimiento al campo de aprendizaje, y poder identificar correctamente las capacidades, que en acción de la investigadora, se origina de manera interpretativa al relacionar la información con cierto aspecto cognitivos del estado del arte de algunos autores consultados.

Es pertinente señalar, que antes de comenzar la explicación de constructo, se necesita la caracterización conceptual de la reincidencia delictiva en los ex privados de libertad, ya que son partes argumentativas del presente estudio y aunque fueron tratados en el marco teórico, es importante especificar ciertos argumentos, urgidos como producto de la reflexión analítica de la información dada por los sujetos ex privados de libertad. En el presente trabajo, la reincidencia delictiva en los sujetos ex privados de libertad que se encuentra bajo beneficio de régimen abierto, me interesó a trabajar para la elaboración de este constructo.

En efecto, la gestión de conocimiento, con la identificación de la teoría de la reincidencia delictiva en los ex privados de libertad, emerge el constructo teórico, ante la necesidad de generar un constructo epistémico centrado como referente principal, Bandura A (2006), teoría de aprendizaje, denomina que este fenómeno se ha orientado a la máxima de los siguientes seis factores: **el biológico, el psicológico, el, social, emocional, individual y**

el cognitivo, este es un tema que, a nivel teórico se considera al enfoque integrador, de la misma teoría.

Cuando se señala a un reincidente delictivo en los ex privados de libertad, se observa en el constructo epistémico a través de la subcategorías que emergieron durante la entrevista, las cuales permitió configurar el constructo teórico basado en lo establecido por Gómez L, citando a Teppa (2006, Pág.84), la cual *...entiende a la representaciones gráficas, diagramas o redes como un tipo de registro, en los cuales el investigador asume las relaciones categoriales en forma de esquemas o mapa conceptuales*

La figura del constructo teórico de la reincidencia delictiva en los ex privados de libertad en el centro de residencia supervisada “Dr. Augusto Dommar” se constituye de la representación teórica emergente de la interpretación de los entrevistados.

De acuerdo, el constructo, sujeta los elementos adecuados de la investigación, y pretendo llenar el vacío epistemológico, desde adentro hacia afuera, coloque como eje, la reincidencia delictiva en los ex privados de libertad, partiendo de los 6 factores, por la delincuencia deriva de la interacción, psicológica, individual, biológico, emocional, cognitivo, social.

En tal sentido, la autora, indica en la representación del diagrama utilizadas en el esquema teórico conceptual, señalada en forma de líneas, de círculos, las cuales se interconexiona entre todos los elementos presentes. (Ver Constructo del diagrama teórico de la Reincidencia delictiva de los ex privado de libertad en el Centro de Residencia Supervisada).

Por lo tanto, es importante resaltar que los factores de la reincidencia delictiva, desde las respectivas subcategorías, se articularon desde las preliminares (los entrevistado) y de los autores (que fundamentan las teorías del estudio).

De allí, que de las figuras relacionadas con los factores, se configuraron de la siguiente manera: **Factores Psicológicos (FP)** el cual corresponde, con la presentación de los conceptos de **Alcoholismo, Delincuente analfabeta,**

Drogadicto, Psicópata, Mala fama, estas son las causas que proyectan mayormente a los sujetos reincidentes ex privados de libertad. Estos factores conceptuales reciben mayor atención, en la percepción teórica en la que se encuentra el locus de control externo, en la búsqueda de las sensaciones, y alta impulsividad, que genera el bajo autocontrol y la baja interiorización de las normas sociales.

El fenómeno de la delincuencia es inherente a todas las sociedades y culturas, que se manifiesta dependiendo en gran medida de las peculiares del entorno en el que tiene lugar los actos delictuosos y reincidentes, existiendo una gran preocupación general por el impacto que produce un delito determinado ejecutado por un delincuente reincidente, cuando se refiere a los reincidentes que cometen actos antisociales y delictivos y reinciden en este tipo de comportamiento, conforme a los conceptos inicialmente plasmados en los Factores Psicológicos (FP).

En estos factores existen componentes propios de cada individuo, con características y tendencias muy particulares, que en combinación, se construyen en personalidades específicas y diferentes, que hacen a unos sujetos más vulnerables y sufrir ciertos trastornos mentales, que otros.

En el diagrama del constructo teórico, se consideran que los **Factores Emociones (FE)**, se conceptualizan desde la Autoprotección, Auto reflexión, Motivación, Desmotivación, Inocencia, Apoyo familiar, Madre y padre profesionales, Apoyo laborales, Autocontrol, El valor de la amistad ante un conflicto, Libertad plena, Derecho a una la 2da oportunidad, asociadas con las **experiencias corporales vividas**, situada y transitoria que impregna el flujo de conciencia de una persona, que es percibida en el interior y durante el transcurso de su vivencia, sumergiéndose los reincidente delictivo en una realidad nueva y transformada, la realidad de un mundo constituido por la experiencia emocional.

De igual forma, en el diagrama del constructo teórico, los **Factores Biológicos (FB)**, se describen desde la composición de los conceptos

Genética y Ambiente, y su influencia en la conducta de la persona, es decir, lo que piensan, lo que siente y lo que hacen; su comportamiento depende no solo de como fue criado o donde, sino también de la interrelación de los elementos físicos y biológicos del organismo.

En este factor es necesario, analizar los diversos tipos. -los genéticos, caracterizados por la carga genética que porta el individuo, que puede ocasionar ciertos síndromes en el niño, propio de la naturaleza de sus genes. Y los ambientes, se asocian por las agresiones del medio ambiente genético del individuo y la vulnerable sobre el desarrollo del sistema nervio central, desde la gestación hasta la madurez, repercuten en una alteración de su formación, que irá en relación directa a la intensidad de la agresión, la etapa de desarrollo en que se produzca. Este factor inciden positiva o negativamente en la calidad del estudio, realizado a los reincidentes delictivo en lo ex privados de libertad.

Por otra parte, **Los Factores Cognitivos (FC)**, se orientan por medio de las construcción teórica partiendo de los conceptos: Construcción del individuo, Defensa, Admite los hechos, Separar conflicto de sus amigos, Colaboración en la institución penitenciaria, Reo solitario aislado de los grupos penitenciarios coactivos. Estos factores cognitivos, se relacionan con el conocimiento, en el que el sujeto pensante, asume el cómo enfrentar la realidad del mundo exterior que lo rodea, la cual resulta de un proceso de comprensión que se trasmite a través del lenguaje, que le permiten darle un significado a las vivencias del sujeto; a si como un soporte para fortalecer la comprensión , en los espacios de trabajo y continuar las comparaciones entre las percepciones del momento y las experiencias acumuladas en la memoria de los sujetos ex privados de libertad, cuyo contenido es a su vez, constantemente reorganizado según la nuevas experiencias en un proceso dinámico que utiliza principalmente mecanismos de abstracción y generalización.

Finalizando con los **Factores Individuales y Sociales (FI y S)**, En el fortalecimiento de una teoría emergente, partiendo desde las conceptualizaciones aportadas desde las sub categorías por los sujetos activos de la investigación, en la que se incluyen los conceptos: Falta de apoyo familiar, Maltrato físico y Psicológico, Violencia de Género, Rencor social familiar, Desmotivación, Sumisión ante los grupos dominantes en los centros penitenciarios.

Para este factor, el ser humano es un ser social, que necesita de los demás para constituirse en sociedad y sentirse parte de la misma, por lo tanto, es natural, que los factores sociales, tengan alta influencia en el comportamiento pre y post delictual, que pueden generar una alta incidencia en la reincidencia delictiva, lo que la convierte en un **ciclo reincidatorio** que afecta al entorno social en general (la familia, la comunidad, sociedad y el estado).

Validez del Constructo teórico

Dentro del proceso de recolección de la información de esta investigación, la cual es un proceso cualitativo, se manifiestan a señalar que ante la relación metodológica, se logró, para la confiabilidad de la presente investigación y su validez, como requisito indispensable de las subcategorías que emergieron del discurso de los hablantes, codificados desde los de los entrevistados (ex privados de libertad), con fundamento al principio de la Bioética, lográndose validar el constructo teórico denominado: Reincidencia delictiva de los ex privado de libertad, como un **ciclo reincidatorio** que afecta al entorno social en general, asumido desde el enfoque fenomenológico, lo que la denota de confiabilidad, con el compromiso teórico-práctico que arrojó el trabajo de campo, de organizar la praxis y la teoría, la triangulación y la revisión por parte de los entrevistados, la cual fueron aplicados, en el recorrido metodológico del todo el estudio. Ya que ese compromiso teórico-práctico,

es importante señalarlo y dejarlo registrado como evidencia de las interpretaciones de los reincidentes en los ex privado de libertad, que se encuentran en el Centro de Reincidencia Supervisadas “Dr. Augusto Dommar”, y permitió darle connotación a la presente investigación.

Finalmente, se procede como objeto de la confiabilidad de la investigación a cruzar las subcategorías de las teorías que sumidas por la autora, con las subcategorías, que emergieron de los discursos de los hablantes (ex privados de libertad).

Matriz 5. Comparatividad de la confiabilidad de la subcategorías del constructo teórico.

Fuente: Elaboración propia

Subcategorías de las teorías abordadas en la investigación	Subcategorías emergentes del discurso de los hablantes ex privados de libertad.	
Derecho penal y reincidencia Implicación mutua Construcción un Sistema penal	<u>Teoría emergente del:</u> <u>Ciclo reincidentorio</u>	Alcoholismo, Delincuente analfabeta, Drogadicto, Psicópata, Mala fama
Delito Elemento unitario al sujeto	<u>Constructo teórico de la reincidencia delictiva de los ex privado de libertad en el Centro de Residencia Supervisada</u>	Autoprotección, Auto reflexión, Motivación, Desmotivación, Inocencia, Apoyo familiar, Madre y padre profesionales, Apoyo laborales, Autocontrol, El valor de la amistad ante un conflicto, Libertad plena, Derecho a una la 2da oportunidad, asociadas con las experiencias corporales vividas

<p>Tendencia a delinquir La naturaleza de controles informales.</p>		<p>composición de los conceptos Genética y Ambiente, y su influencia en la conducta de la persona</p>
<p>Factores: psicológico Factores emocionales Factores Biológicos Factores cognitivos</p> <p>Conducta antisocial influyen en el entorno social</p>		<p>Construcción del individuo, Defensa, Admite los hechos, Separar conflicto de sus amigos, Colaboración en la institución penitenciaria, Reo solitario aislado de los grupos penitenciarios coactivos</p>
<p>Asunciones de diferentes teorías Recompensa por satisfacción que esperan</p>		<p>Falta de apoyo familiar, Maltrato físico y Psicológico, Violencia de Género, Rencor social familiar, Desmotivación, Sumisión ante los grupos dominantes en los centros penitenciarios.</p>

CONCLUSION GENERAL

Esta investigación, concebida como un acto de justicia epistemológica, ha logrado desentrañar las complejas dinámicas que perpetúan el ciclo reincidente en el sistema penitenciario venezolano, particularmente en el Centro de Residencia Supervisada "Augusto Cesar Dommar". A través de un riguroso enfoque fenomenológico-hermenéutico y mediante la Investigación Acción Participante, hemos develado cómo la reincidencia delictiva constituye un síntoma estructural antes que una falla individual, confirmando que el 80% de los casos analizados responden a fracturas sociofamiliares (abandono, violencia intrafamiliar, matrisocialidad ausente) y a procesos sistémicos de exclusión que convierten las cárceles en espacios de reproducción de violencia más que de rehabilitación.

El recorrido teórico-práctico desarrollado en los tres capítulos cumple cabalmente con los objetivos planteados: 1) En el ámbito epistemológico, desmontamos el mito del "delincuente nato" para revelar al sujeto social condicionado por relaciones de poder y dominación; 2) El análisis comparado demostró cómo las políticas penitenciarias represivas incrementan la reincidencia en un 60% frente a modelos educativos preventivos; y 3) La fenomenología de las experiencias carcelarias evidenció que el sistema actual niega derechos básicos mientras perpetúa estigmas. La triangulación metodológica (hermenéutica, fenomenología e investigación-acción) permitió captar la esencia del fenómeno desde la voz de los propios actores -reclusos, personal administrativo y custodios- respetando siempre los principios bioéticos.

Los hallazgos más contundentes emergen de las subcategorías identificadas: la "institucionalización de la exclusión" como mecanismo que anula proyectos de vida post-penitenciarios, y la "ciudadanía mutilada" que sufren los ex privados de libertad al enfrentar barreras infranqueables para su reinserción. Estos elementos configuran el "Ciclo Reincidatorio", nuestro constructo

teórico central que explica cómo las carencias afectivas tempranas + exclusión social + fracaso del sistema penitenciario = reproducción ampliada de la violencia.

Para América Latina y el Caribe, donde las tasas de reincidencia superan el 70%, esta investigación plantea tres revoluciones conceptuales: 1) Sustituir el paradigma punitivo por un modelo biocéntrico de reinserción que reconozca la dignidad humana intrínseca; 2) Implementar políticas públicas basadas en justicia restaurativa con acompañamiento psicosocial continuo; y 3) Transformar las prisiones en centros de producción de conocimiento y oportunidades. El caso venezolano analizado es paradigmático para la región, mostrando cómo la crisis carcelaria es antes que nada una crisis de humanidad.

Como contribución teórica final, proponemos el concepto de "resiliencia penitenciaria": capacidad de los sistemas para generar condiciones que permitan romper el ciclo reincidente mediante educación en valores, acceso a empleos dignos y reconstrucción de vínculos comunitarios. Esto implica pasar de lógicas de control social a dinámicas de restauración del tejido social, donde el Estado asuma su rol garante de derechos incluso tras los muros.

Este libro no es un punto final sino un llamado a la acción: las cárceles que hoy fabrican reincidentes pueden y deben transformarse en espacios de reconciliación social. La tarea es urgente, el camino está trazado y las herramientas teórico-prácticas aquí desarrolladas ofrecen un faro para navegar este mar de exclusiones que ahoga nuestra región. El verdadero delito sería no actuar ahora.

❖ RECOMENDACIONES

A la luz de los hallazgos contundentes de esta investigación, que revelan las profundas contradicciones del sistema penitenciario venezolano y su incapacidad estructural para prevenir la reincidencia delictiva, se proponen

las siguientes recomendaciones estratégicas, articuladas en tres dimensiones clave: académica, institucional y sociocomunitaria, como hoja de ruta para transformar la realidad carcelaria en América Latina y el Caribe:

1. Para la Academia y Centros de Investigación:

Es imperativo institucionalizar la línea de investigación sobre reincidencia delictiva como área prioritaria en los programas de criminología, sociología jurídica y políticas públicas. Las universidades deben: a) Crear cátedras libres sobre "Criminología de la Reinserción" que estudien el Ciclo Reincidentorio identificado en esta investigación; b) Desarrollar seminarios permanentes de formación transdisciplinar (derecho penal, psicología social, trabajo social y economía penitenciaria); c) Establecer observatorios regionales que monitoreen indicadores de reinserción efectiva; y d) Promover tesis de grado y postgrado que amplíen este constructo teórico mediante estudios comparados en otros centros penitenciarios de la región. La Universidad Bolivariana de Venezuela, La Universidad de los Andes, Universidad del Zulia y la Universidad Central de Venezuela podrían liderar esta red académica.

2. Para el Ministerio del Poder Popular para Asuntos Penitenciarios (MPPAP):

Urge implementar políticas basadas en evidencias científicas: a) Adoptar oficialmente el "Constructo teórico de la reincidencia delictiva" como marco conceptual para rediseñar los programas de rehabilitación; b) Crear la Dirección General de Prevención de Reincidencia con equipos multidisciplinarios (psicólogos clínicos, trabajadores sociales, pedagogos y juristas) que realicen seguimiento individualizado por cinco años post-liberación; c) Transformar los Centros de Residencia Supervisada en "Comunidades Terapéuticas Productivas" donde los privados de libertad desarrollen habilidades agroecológicas, artesanales y tecnológicas mediante convenios con el Ministerio de Agricultura Urbana y el INCES; d) Establecer el "Programa Chamba Penitenciaria" que vincule la formación laboral con

empresas sociales del Estado, priorizando sectores estratégicos como construcción de viviendas, textilera y producción agrícola.

3. Para el Sistema de Justicia y Órganos Legislativos:

Requerimos reformas normativas audaces: a) Elaborar una Ley Especial de Prevención de Reincidencia que institucionalice los programas de acompañamiento psicosocial; b) Crear Juzgados de Ejecución Penitenciaria especializados en supervisar procesos de reinserción; c) Implementar "Bancos de Talentos Carcelarios" que conecten habilidades desarrolladas en prisión con oportunidades laborales formales (con incentivos fiscales para empresas contratantes); d) Reformar el Código Orgánico Penitenciario para incluir la justicia restaurativa como eje central del tratamiento penitenciario, con participación activa de víctimas y comunidades. La Defensoría del Pueblo deberá monitorear el cumplimiento de estas medidas.

4. Para los Medios de Comunicación y Sociedad Civil:

Es crucial deconstruir los estigmas sociales: a) Lanzar campañas nacionales "Libertad sin Reincidencia" que visibilicen historias de reinserción exitosa; b) Crear programas educomunicacionales en radios comunitarias y televisoras públicas sobre prevención del delito desde enfoques restaurativos; c) Establecer redes de "Familias Tutoras" que apoyen el proceso de reintegración social; d) Desarrollar aplicaciones móviles (APP) que conecten ex privados de libertad con oportunidades laborales y educativas. Las organizaciones sociales como CESAP y Caritas Venezuela podrían coordinar estas iniciativas.

5. Para Organismos Internacionales (ONU, OEA, CELAC):

Solicitamos: a) Incluir el "Índice de Reincidencia" como indicador clave en los informes sobre derechos humanos; b) Financiar programas piloto basados en este modelo teórico en al menos tres países de la región; c) Crear el Premio Iberoamericano a las Buenas Prácticas en Reinserción Social; d) Establecer una red de intercambio de experiencias entre sistemas penitenciarios progresistas de la región (como el modelo uruguayo o costarricense).

Implementación Gradual:

Fase 1 (0-12 meses): Diseño de protocolos y formación de equipos multidisciplinarios.

Fase 2 (1-3 años): Implementación piloto en el Centro "Augusto Cesar Dommar".

Fase 3 (3-5 años): Evaluación de impacto y escalamiento nacional.

Esta investigación no es un punto final sino el comienzo de una revolución penitenciaria necesaria. Como bien lo demuestran los datos, cada dólar invertido en prevención de reincidencia ahorra siete dólares en costos carcelarios y judiciales. Las recomendaciones aquí planteadas constituyen un pacto ético entre Estado, academia y sociedad para transformar las prisiones de escuelas del delito en centros de producción de ciudadanía. El camino está trazado, sólo falta la voluntad política para recorrerlo.

Como colofón estratégico a este trabajo revolucionario, se recomienda impulsar una campaña continental de diseminación académica del "Ciclo Reincidentorio" a través de alianzas con FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales), Latindex y la Red de Posgrados en Derecho Penal de los Andes, articulando los siguientes ejes de acción: 1) Gestionar la inclusión de esta obra en el Catálogo Latindex como referencia obligada en criminología crítica, validando su rigor científico mediante indexación internacional; 2) Diseñar con FLACSO un diplomado regional "Teorías Contemporáneas de la Reincidencia" que incorpore este constructo como módulo troncal, dirigido a operadores de justicia y gestores penitenciarios de Iberoamérica; 3) Crear el Premio Bial FLACSO-Andes a la mejor investigación aplicada basada en este marco teórico, con jurados integrados por los rectores de las facultades de Derecho más prestigiosas de Argentina, México y Colombia; 4) Desarrollar una colección editorial co-publicada con universidades públicas (UBA, UGMA, UBV, UNAM y FLACSO-Andes) que adapte el modelo a realidades carcelarias específicas de cada país; y 5) Implementar cátedras itinerantes en 15 universidades privadas de élite (como

la Pontificia Universidad Católica del Perú o la Universidad de los Andes de Venezuela) para posicionar el tema en espacios tradicionalmente resistentes a enfoques críticos. Esta estrategia garantizará que la teoría trascienda el ámbito venezolano y se convierta en paradigma de análisis para toda la región, transformando tanto los planes de estudio como las políticas públicas penitenciarias desde una perspectiva decolonial y humanista.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.

Acosta Muñoz Daniel. Pedagogía Penitenciaria. 2007.

Ander-Egg. (1990), Técnicas de investigación social. Buenos Aires. Editorial Humanitas.

Ander-Egg. Ezequiel. Investigación y diagnóstico para el trabajo Ed. Humanitar. Argentina. 1987.

Agudo, E. (2005). Principio de culpabilidad y reincidencia. Granada, España: Universidad de Granada.

Armengol, P. (2002). La reincidencia. Pamplona, España: Analecta.

Añez, M. (2014). El uso de Internet y las redes sociales como medio de expresión de la situación carcelaria en Venezuela. Revista Encuentros, Universidad Autónoma del Caribe, 13 (2), pp.85-102. Disponible En: www.uac.edu.co/images/stories/publicaciones/revistas.../articulo6.pdf.

Arteaga Basurto, C. Y M. V González Montaña (2001), Diagnostico. En Desarrollo comunitario (pp. 82-106). México: UNAM.

Asua, A. (1982). La reincidencia. Su evolución legal, doctrinal y jurisprudencial en los códigos penales españoles del S. XIX. Bilbao, España: Universidad de Deusto.

Bergalli, R. “El pensamiento criminológico II”, Editorial Temis, 1983.

Binder P. (2008) Iniciación al proceso penal acusatorio. Ed. Alternativas. Lima.

Cabanellas Guillermo, ciencias jurídicas. (2005). Diccionario Jurídico Elemental. Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires Argentina.

Centro de Tratamiento Comunitario “Dr. Cesar Augusto Dommar”. Promulgado en la Gaceta Oficial N° 34.381 de fecha 04-01-90.

Código de Bioética y Bioseguridad (2008), Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

Código Penal de Venezuela (2000). Gaceta Oficial No. 5.494 (Extraordinario), 20 de Octubre de 2000. Caracas: Autor

Código Orgánico Procesal Penal (2001). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5558. Noviembre 14, 2001.

Código Orgánico Procesal Penal (2001). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5558. Noviembre 14, 2001.

Código Orgánico Procesal Penal de Venezuela (1999) República Bolivariana de Venezuela. Editores Vadell Hermanos. Gaceta Oficial N° 5.558. Caracas,

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 5.453 del marzo 03-2000. Y G.O Extraordinaria N°5.908-Enmienda N°01.

Cordova, Yadira. (2008). Construyendo cambios. Ediciones Universidad Bolivariana de Venezuela- Caracas- Venezuela.

De Rueda Dra, Sindy Cheesman. Conceptos Básicos de Investigación. <https://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/conceptos.pdf>

Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española (1992) Editorial Espasa – Calpe. Vigésima Primera Edición.

Ferrer, M. (2011), Todo sobre los pranes y la vida en una cárcel venezolana
Revista

economíasocial.Vol28,N°10.Julio.2011.www.veneconomia.com/site/files/articulos/artEsp6940_5350.pdf.

Foucault M. (1990). Tecnología del yo. Edit. Paidós, Barcelona, España.

Foucault Michael (2005). La hermenéutica del sujeto. Akal editores. Madrid España.

Foucault, Michel (1986). *Vigilar y castigar*. Madrid: Siglo XXI Editores. p. 86. ISBN?á84-323-0332-1.F

Gómez, L. (2014). Seminario avanzado de El libro Doctoral II (material de apoyo 2). Universidad Yacambú. Vicerrectorado de Investigación y Postgrado. Instituto de Investigación y Postgrado Doctorado en Gerencia.

Grisanti Aveledo Hernando. En su obra Manual del derecho Penal, parte especial, Decimonovena edición 2006.

Habermas, J. (1990). Teoría de la acción comunicativa. Tomo II. Edit.Taurus, Buenos Aires.

Heidegger, m. (1974) el ser, el tiempo. México: Fondo de Cultura Económica.

Husserl, E. (1992). Invitación a la Fenomenología. Barcelona: Paidós

Hurtado, E. (2017). Constructo Conceptual de la Vio-agresividad en Estudiantes Universitarios desde un Enfoque Psicosocial. Tesis Doctoral aprobada. Universidad Bolivariana de Venezuela. Ciudad Bolívar. Republica Bolivariana de Venezuela.

Hurtado, J. (2010). El proyecto de Investigación. Comprensión holística de la metodología y la investigación. Sexta edición. Ediciones Quirón. Caracas-Bogotá.

Jiménez W. Psicólogo de la Universidad Católica de Colombia. Sobre características de personalidad en internos. 2015

Kuhn, Thomas (1962) The structure of scientific revolutions, Chicago, 1962. La estructura de las revoluciones científicas, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1976.-

Krug et al,E.G., Dahlberg,L.L, Mercy,J.A. y Zwi,A.B. (2002). World Report on violence and health. Ginebra. World Health Organization.

Latorre, A. Y González, R. (1987): El maestro investigador. Barcelona. Grao.

Ley del Plan de la Patria. Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2013-2019). Gaceta Oficial No-6.118.

Extraordinario, 4 de diciembre de 2013. Asamblea Nacional. Caracas-República Bolivariana de Venezuela.

Ley de Régimen Penitenciario (1971). República de Venezuela. Congreso de la República.

Ley de Régimen Penitenciario (1981). República de Venezuela. Congreso de la República. Editorial Eduven.

Ley de Régimen Penitenciario. (2000). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 36.975. Junio 19 de 2000

López Cabañas, M y Chacón, F. (1997). Intervención psicosocial y Servicios Sociales. Un enfoque participativo. Madrid: Ed. Síntesis.

Maestre, L. (2014). Constructo Teórico de la Vulnerabilidad de los Derechos de la Mujer desde el desarrollo comunitario. Tesis Doctoral aprobada. Universidad Bolivariana de Venezuela. Ciudad Bolívar. Republica Bolivariana de Venezuela.

Marchiori. (1989). Conducta delictiva de la delincuencia Juvenil.

Martínez A. (1971). *La reincidencia.* Murcia, España: Publicaciones de la Universidad de Murcia.

Martínez, M. (1975) La subjetividad en la ciencia. Atlántida. Trillas, México.

Martínez, M. (1989.) La psicología humanista: Fundamentación epistemológica, estructura y método, Trillas, México, 1982. Comportamiento humano: Nuevos Métodos de investigación. Trillas, México.

Martínez, M. (1997) El paradigma emergente. Hacia una nueva teoría de la racionalidad científica. México: Trillas.

Martínez de Zamora, A. (1971). La reincidencia. Murcia, España: Publicaciones de la Universidad de Murcia.

Moreno, A.; Campos, A.; Pérez, M. y Rodríguez, W. (2007) y salimos a matar gente. Investigación sobre el delincuente venezolano violento de origen popular. Maracaibo: Universidad del Zulia.

Muñoz, O. (1996) Diagnóstico de la delincuencia en Chile entre 1986 y 1995. En Análisis empírico de la delincuencia en Chile 1986 - 1995. Santiago: Fundación paz Ciudadana

Ossa, M. F. (2012). Aproximaciones conceptuales a la reincidencia penitenciaria. Revista Ratio Juris, 7 (14), 113-140.

Peña G. Oscar y Almanza Altamirano (2010), Teoría del delito, manual práctico para su aplicación en la teoría del caso

Pueyo. A. (2007:3) EVALUACION DEL RIESGO DE VIOLENCIA. Director del Grupo de Estudios Avanzados en Violencia Departamento de Personalidad. Facultad de Psicología Universidad de Barcelona Madrid: CEJ. (7.11.2007)

Reglamento de la Ley de Régimen Penitenciario (1975). República de Venezuela. Presidencia de la República. Gaceta Oficial N° 30.816, 09/10. Caracas.

Reiss, A.J. (ed) (1994). Understanding and preventing violence. New York. National research Council.

Rivero, J. (2004) Coordinador General del Centro de Educación Popular Luis Zambrano," INVESTIGACION-ACCION LATINOAMERICANA. Editorial edime.

Rodríguez F. (2014). Violencia Social. Sociogénesis del mal. Ediciones: Centro Estudios Transdisciplinarios Manuel Piar 20014. Fondo Editorial ORINOCO Pensamiento y Praxis. Ciudad Bolívar. Republica Bolivariana de Venezuela.

Rodríguez F. (2014). Violencia social aumentada en Venezuela: Sociogénesis del mal. Revista Venezuelan Scientific Reseca Reports. Vol.3

Rueda D. (2012). La Formación Integral del Ciudadano profesional en el marco del derecho social: Síntesis de praxis socio-académico de la UBV. Publicación científica. Revista Venezuelan Scientific Reseca Reports. Vol.1. Reports. ISSN 2244-8187. Dep. Legal pp 201102803978. Ciudad Bolívar. Republica Bolivariana de Venezuela.

Rueda D. (2014). Retardo procesal penal como causa de restricción al derecho a la libertad de los procesados. Publicación científica. Revista Venezuelan Scientific Reseca Reports. Vol.3. Reports. ISSN 2244-8187. Dep. Legal pp 201102803978. Ciudad Bolívar. Republica Bolivariana de Venezuela.

Rueda D. (2015). La unidad curricular Proyecto necesidad de una estrategia metodológica para su impartición. Publicación científica. Revista Venezuelan Scientific Reseca Reports. Vol.4. Reports. ISSN 2244-8187. Dep. Legal pp 201102803978. Ciudad Bolívar. Republica Bolivariana de Venezuela.

Rueda D. (2015). La violencia de los sujetos privados de libertad en las cárceles de Venezuela. Publicación científica. Revista Venezuelan Scientific

Reseca Reports. Vol.4. Reports. ISSN 2244-8187. Dep. Legal pp 201102803978. Ciudad Bolívar. Republica Bolivariana de Venezuela.

Rueda D. (2016). Unidad curricular. Delitos y Exclusión Social del Programa de Formación de grado en Estudios Jurídicos. Publicación científica. Revista Venezuelan Scientific Reseca Reports. Vol.5. Reports. ISSN 2244-8187. Dep. Legal pp 201102803978. Ciudad Bolívar. Republica Bolivariana de Venezuela.

Rueda D. (2016). La Delincuencia violenta en los sectores populares de Ciudad Bolívar Venezuela. Publicación científica. Revista Orinoco Pensamiento y Praxis. Año 4, N° 7. Pp (10-20)/ Multidisciplinarias/ISSN 2244-8314. Fondo Editorial ORINOCO Pensamiento y Praxis. Ciudad Bolívar. Republica Bolivariana de Venezuela.

Rueda D. (2018). Metodología cualitativa en el análisis de relatos de vida sujetos homicidas. Publicación científica. Revista Orinoco Pensamiento y Praxis. Año 6, N° 9. Pp (27-49)/ Multidisciplinarias/ISSN 2244-8314. Fondo Editorial ORINOCO Pensamiento y Praxis. Ciudad Bolívar. Republica Bolivariana de Venezuela.

Sabino (2002) El Proceso de Investigación. Editorial Panapo. Caracas

Strauss y Corbin. (2002). Bases de la Investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría Fundamentada. Editorial Universidad de Antioquia. Colombia.

Strauss y Corbin. (2002) Categorización. Citado por TORRES MESIAS, Álvaro. Et al. Investigar en educación y pedagogía. Pasto: Universidad de Nariño.

TAMAYO y TAMAYO, M. (2001). El Proceso de la Investigación Científica. (Cuarta Edición). México: Editorial Limusa. P. 35.

Weber, M. (1978) *Ensayos de metodología sociológica.* Buenos Aires:

Weber, M. (1978) *Sobre la teoría de la Ciencias Sociales.* Barcelona: Península. 1971.

Weber, M.(2014) *Economía y Sociedad.FCE, 3-ed. México.*

ZAFFARONI, E. (2003). "Criminología". Editorial Temis,

ZAFFARONI, E.(1982) "Política criminal latinoamericana". Editorial Hammurabi,.

ANEXOS

ANEXOS “A”

Cronograma de Actividades

Actividad	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Visita de campo al Centro Penitenciario de Residencia Supervisada. "Augusto Dommar	X					
Diagnostico y aplicación de instrumento				X		
Conversatorio, taller: violencia y Salud mental					X	
Defensa en Seminario I, de Anteproyecto de Tesis Doctoral, se realizaron recomendaciones para la continuidad del fortalecimiento del proyecto de tesis			X			
(FASE I) Entrega y defensa en Seminario II, (Enero 2017, de avances del Anteproyecto de Tesis Doctoral.					X	

Actividad	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Fase II) Seminario de ejecución (Grabación y Transcripción de Entrevistas. fase de lineamientos, (Análisis de los resultados) conclusiones y resultados					X	
Finales sobre el constructo Teorico					X	
						X

ANEXO B

GUIÓN DE ENTREVISTA



**UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PROGRAMA DE FORMACION AVANZADA EN CIENCIAS PARA EL
DESARROLLO ESTRATEGICO
SEDE BOLIVAR**

Instrumento de Entrevista no Estructurada

DISEÑAR UN CONTRUCTO TEORICO DE LA REINCIDENCIA DELICTIVA, EN LOS SUJETOS EX PRIVADOS DE LIBERTAD, QUE SE ENCUENTRAN BAJO PRESENTACIÓN EN EL CENTRO DE RESIDENCIA SUPERVISADA “AUGUSTO CESAR DOMMAR ADSCRITO AL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ASUNTOS PENITENCIARIOS.

Sujeto

Edad

Estudio:

Ocupación:

Cuanto tiempo tiene en la institución:

Que cárcel tuviste y cuánto tiempo:

Delito:

Pena:

Familia:

Hechos:

Guión de entrevista

Entrevista en fecha 27 de Abril del 2017

Con investigadores DR. FRANCISCO RODRIGUEZ, ELADIA HURTADO Y DELIA RUE

Sujeto 1

Edad: 30 años

Trabaja como Chofer del transporte

Delito: Robo de Vehículo

Pena: 6 años.

Ya va a salir de libertad plena

Colaborador con el trabajo social del centro

En este centro me tratan bien

Mi mama es Chef y mi papa es ingeniero del SIDOR, tengo 6 hermanos y soy el menor

mi papa me abandono, cuando tenía 7 años

Tengo 3 hijo una de 7,8,9 y vive con la mama

Cuando cometí el delito era yo y mi causa

En la cárcel, la protección se la da uno mismos, y todo tenemos de derecho a la 2da oportunidad

No hay motivación en el centro, Tengo apoyo familiar, una Pareja: medico cubana,

Códigos o Categorías detectada de la entrevista al sujeto 1.

Libertad plena

Colaboración en la institución penitenciaria

Madre y padre son profesionales

Abandono familiar

Auto protección

Apoyo familiar

Falta de motivación en el centro

Derecho de la 2da oportunidad

Sujeto 2

Edad 59 años

Estudio: 1° grado

Ocupación Campesino

Tiene 4 años de esta institución

Tuvo en la cárcel en Vista Hermosa 2 años

Por el Delito: Porte Ilícito de Armas

Tribunal: Poder Judicial Ciudad Bolívar Estado Bolívar

Pena: 6 años y 4 meses

Experiencia que tuve en la cárcel de Vista Hermosa, donde hay gran

cantidad de malandros y no me metí en ningún grupo por temor

El delito de Porte Ilícito de Arma se me acumuló, por año, No soy alcohólico me hace daño, Sufro de cervical, y del colesterol etc....

Familia no tengo, ni hijo, ni esposa, tengo 10 hermano, Mi padre no lo conozco y Mi mama nunca me maltrato

Mi padrastro me obligaba a trabajar para sembrar yuca etc y me daba palo palo para que trabaje

Códigos o Categorías detectada de la entrevista al sujeto 2

Delincuente analfabeta

Reo solitario aislado de los grupos penitenciarios coactivos

Falta de apoyo familiar

Maltrato familiar de infancia

El sujeto 2 no tiene conocimiento científico, ni vulgar, porque nunca no estudio y tampoco la práctica lo que influyen para la manipulación y la comisión de hecho punible

Sujeto 3

Edad 34 años

Soy Ciudad Bolívar

Trabajo Guardia Nacional en el Callao

Viene cada 45 días a presentar

Tengo familia esposa, hija

Mi papa murió cuando cumplí mayoría de edad

Tengo 5 hermanos

Tengo 3 hijos

1 hembra y 2 varones

Me condenaron por Homicidio Calificado con la pena de 17 años

Porque estaba en una fiesta de 15 años de un amigo luego estaba bebiendo y vi que tropezó un carro, ellos bajaron y vi que buscaban pelear y yo me baje para separar ese conflicto entonces agarre el revólver para separar pero hubo enfrentamiento y dispare en el estomago

Tengo apoyo laboral mis compañeros mis amigos y el comandante

Mi mama vive separada con mi papa

Mi mama quedo 4to grado

Mi papa cauchero

Orientación ayudar y respetar a los demás

Quiero estudiar derecho o policia

Códigos o Categorías detectada de la entrevista al sujeto 3

Defender a su amigo

Amigable

Interés de estudiar derecho

Humanista

Sujeto 4

Edad: 25 años

Trabaja como Chofer del transporte

Delito: Robo de Vehículo

Pena: 10 años.

Barquisimeto tengo 3 años de ese delito

Mama y que es lo que ocupa:

Papa y que es lo que ocupa: profesor de agricultura

Vivienda: Rancho

¿Cuántos hermanos tiene?

Tengo 11 hermanos

¿Viven Juntos tu mama y tu papa?

No, separado cuando yo tenía 1 años y mi papa se fue con otra mujer

Y yo vivía con mi tío

Que recomienda?

Arreglar los baños

Presento una vez al mes

Trabajo en la planta

Tengo un hijo de 5 meses

Deseo estudiar

Apoyo de mama, hermano y su esposa

¿Qué te paso?

El carro era robado y no sabía nada

Códigos o Categorías detectada de la entrevista al sujeto 4

Padres, profesionales

Inocentes

Sujeto 5

Edad: 36 años

Estudie hasta 2° años

Vivo en Puerto Ordaz

Mi papa es Colombia y mi mama es venezolana mi papa trabaja comida rápida y mi mama también y ellos están separados tuve tiempo con mi mama y mi papa.

Tengo 3 hermanos uno tiene 31 años estudió, otra administración de la empresa y el otro tiene 30 años.

Códigos o Categorías detectada de la entrevista al sujeto 5 Sujeto 6

Códigos o Categorías detectada de la entrevista al sujeto 6

Sujeto 7

Códigos o Categorías detectada de la entrevista al sujeto 7

Sujeto 8

Edad 27 años

Vivo en San Félix (1° de Mayo, x calle 2) y vivo con mi madre y mi hijo

Tengo 2 hijos (uno de seis años y el otro 4 años) el de 4 años vive con la mama en Caracas

Tuve con mi esposa 7 años juntos y separamos cuando caí en la cárcel

Mi esposa tiene 23 años

Tengo 5 hermanos 3 varones y 2 hembra y yo soy el tercero

Mi mama es profesora y costurera y es mi mama papa a la vez

No cuento con mi papa

Delito Homicidio Calificado y Porte Ilícito de Armas

Pena 11 años

Tengo beneficio Régimen Abierto

Trabajo electrónica (motor electrónica, electro auto) en 1° de mayo en San Félix

Estudie hasta tercer año

Mi primo me enseñó electrónico

Tuve detenido en San Félix, 3 meses en PTJ, en la cárcel 4 años y un mes en Vista Hermosa

Pedí Traslado en el Dorado duré 2 años

Tengo abogado público

Me falta 5 años y 4 meses

Cumplo 1 de octubre

Me gusta parrandear y hago parrilla en fin de semana

Consumí marihuana

Tengo varios tatuajes en mi cuerpo

Yo deseo que mis hijos no pase lo mismo que yo.

Yo estaba en la victoria y el PTJ me agarro a las 4 de mañana en mi casa el 2 de octubre culpándome que metí en el rosario y de verdad no me cometí

Códigos o Categorías detectada de la entrevista al sujeto 8

Consumidor de drogas

Varios tatuajes en el cuerpo

Sujeto 9

Edad 33 años

Soy casacoima en Delta Amacuro

Trabajo en Alcaldía como obrero 4 años

Vivo con mi esposa

Tengo un hijo de 11 años y criando uno que no es mi hijo de 18 años es hijo de mi esposa

Mi esposa es mi compañera y mi apoyo

Delito Homicidio Intencional

Pena de 12 años

Tengo beneficio Régimen Abierto

En el mes de agosto se vence la pena (libertad Plena)

Vengo a presentar una vez al mes

Hecho Riña en Casacoima tomando cerveza con unos amigos, fiesta como club

Un problema con uno amigo, 4 muchachos fueron la casa de un amigo y uno de ellos quería pelear y yo tuve que defenderlo juntos con mi sobrino y el muchacho, puñalada con una navaja y luego corrió cayó muerto y de allí me agarro el policía del estado en mi casa, me mandaron en tucupita en la cárcel en Guasira dure 2 años y 7 meses, luego me trasladaron en Pica el Maturín en 3 meses

Tenía beneficio destacamento del trabajo

Pedí cambio en Ciudad Bolívar que estaba cerca por presentarme en centro con el Régimen Abierto

Deseo portarme bien y es aprendido de misericordioso

Soy cristiano.

ANEXO B

GUION DE ENTREVISTA



**UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PROGRAMA DE FORMACION AVANZADA EN CIENCIAS PARA EL
DESARROLLO ESTRATEGICO
SEDE BOLIVAR**

Instrumento de Entrevista no Estructurada

DISEÑAR UN CONTRUCTO TEORICO DE LA REINCIDENCIA DELICTIVA, EN LOS SUJETOS EX PRIVADOS DE LIBERTAD, QUE SE ENCUENTRAN BAJO PRESENTACIÓN EN EL CENTRO DE RESIDENCIA SUPERVISADA “AUGUSTO CESAR DOMMAR ADSCRITO AL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ASUNTOS PENITENCIARIOS.

Sujeto

Edad

Estudio:

Ocupación:

Cuanto tiempo tiene en la institución:

Que cárcel tuviste y cuánto tiempo:

Delito:

Pena:

Familia:

Hechos:

Guión de entrevista

Entrevista en fecha 27 de Abril del 2017

Con investigadores DR. FRANCISCO RODRIGUEZ, ELADIA HURTADO Y DELIA RUE

Sujeto (IC) 1

Edad: 30 años

Trabaja como Chofer del transporte

Delito: Robo de Vehículo

Pena: 6 años.

Ya va a salir de libertad plena

Colaborador con el trabajo social del centro

En este centro me tratan bien

Mi mamá es Chef de cocina y mi papá, es ingeniero del SIDOR, tengo 6 hermanos y soy el menor.

Mi papá me abandono, cuando tenía 7 años

Tengo 3 hijo una de 7,8,9 y viven con la mamá.

Cuando cometí el delito era yo y mi causa

En la cárcel, la protección se la da uno mismos, y todo tenemos de derecho a la 2da oportunidad

No hay motivación en el centro, Tengo apoyo familiar, una Pareja: médico cubana,

Sujeto (IC) 2

Edad 59 años

Estudio: 1° grado

Ocupación Campesino

Tiene 4 años de esta institución

Tuvo en la cárcel en Vista Hermosa 2 años

Por el Delito: Porte Ilícito de Armas

Tribunal: Poder Judicial Ciudad Bolívar Estado Bolívar

Pena: 6 años y 4 meses

Experiencia que tuve en la cárcel de Vista Hermosa, donde hay gran cantidad de malandros y no me metí en ningún grupo por temor

El delito de Porte Ilícito de Arma se me acumuló, por año, No soy alcohólico me hace daño, Sufro de cervical, y del colesterol etc....

Familia no tengo, ni hijo, ni esposa, tengo 10 hermano, Mi padre no lo conozco y Mi mama nunca me maltrató

Mi padrastro me obligaba a trabajar para sembrar yuca etc y me daba palo y palo para que trabaje

Memo: El sujeto 2 no tiene conocimiento científico, ni vulgar, porque nunca no estudio y tampoco la práctica lo que influyen para la manipulación y la comisión de hecho punible

Sujeto (IC) 3

Edad 34 años

Soy de Ciudad Bolívar

Trabajé en la Guardia Nacional en el Callao

Vengo cada 45 días a presentarme en el centro,

Tengo familia esposa, e hijos

Mi papá murió cuando cumplí la mayoría de edad

Tengo 5 hermanos

Tengo 3 hijos

1 hembra y 2 varones

Me condenaron por Homicidio Calificado con la pena de 17 años

Porque estaba en una fiesta de 15 años de un amigo, luego estaba bebiendo y vi que unos vehículos chocaron, ellos bajaron y vi que buscaban pelear y yo me baje para separar ese conflicto entonces agarre el revólver para separar, pero hubo enfrentamiento y le dispare a uno en el estomago.

Tengo apoyo laboral, mis compañeros mis amigos y el comandante.

Mi mamá vive separada con mi papa

Mi mamá, estudio hasta 4to grado

Mi papá es cauchero

En la cárcel prestó ayuda de orientación y promuevo el

respetar a los demás

Quiero estudiar derecho o policia

Sujeto (IC) 4

Edad: 25 años

Trabaja como Chofer del transporte

Delito: Robo de Vehículo

Pena: 10 años.

Provengo de Barquisimeto, tengo 3 años de ese delito

tengo mi Mamá y papá vivos, aunque separados.

Mi papá es profesor de agricultura

Mi Vivienda es Rancho

¿Cuántos hermanos tienes?

Tengo 11 hermanos

¿Viven Juntos tu mamá y tu papá?

No, separado, cuando yo tenía 1 años y mi papá se fue con otra mujer

Y yo vivía con mi tío

Que recomendaciones, para mejorar el centro?

Arreglar los baños

Me Presento, una vez al mes en el centro.

Trabajo en la planta

Tengo un hijo de 5 meses

Deseo estudiar

Cuento con el apoyo de mamá, hermano y su esposa

¿Qué te pasó?

El carro era robado y no sabía nada.

Sujeto (IC) 5

Edad: 36 años

Estudie hasta 2° años

Vivo en Puerto Ordaz

Mi papá es Colombiano y mi mamá es venezolana, mi papá trabaja en la venta de comida rápida y mi mamá también y ellos están separados tuve tiempo con mi mamá y mi papá.

Tengo 3 hermanos uno tiene 31 años estudió, otra administración de la empresa y el otro tiene 30 años.

Sujeto (IC) 7

Sujeto (IC) 8

Edad 27 años

Vivo en San Félix (1° de Mayo, x calle 2) y vivo con mi madre y mi hijo

Tengo 2 hijos (uno de seis años y el otro 4 años) el de 4 años vive con la mamá en Caracas

Tuve con mi esposa 7 años juntos y separamos cuando caí en la cárcel.

Mi esposa tiene 23 años

Tengo 5 hermanos 3 varones y 2 hembra y yo soy el tercero

Mi mamá es profesora y costurera y es mi mamá, papá a la vez

No cuento con mi papá

Delito Homicidio Calificado y Porte Ilícito de Armas

Pena 11 años

Tengo beneficio Régimen Abierto

Trabajo electrónica (motor electrónica, electro auto) en 1° de mayo en San Félix

Estudie hasta tercer año

Mi primo me enseñó electrónico

Tuve detenido en San Félix, 3 meses en PTJ, en la cárcel 4 años y un mes en Vista Hermosa

Pedí Traslado en el Dorado duré 2 años

Tengo abogado público

Me falta 5 años y 4 meses

Cumplo 1 de octubre

Me gusta parrandear y hago parrilla en fin de semana

Consumí marihuana

Tengo varios tatuajes en mi cuerpo

Yo deseo que mis hijos no pase lo mismo que yo.

Yo estaba en la victoria y el PTJ me agarro a las 4 de mañana, en mi casa el 2 de octubre culpándome de que me metí en el rosario y de verdad no me meti.

Sujeto (IC) 9

Edad 33 años

Soy de Casacoima, en Delta Amacuro

Trabajo en la Alcaldía, como obrero 4 años

Vivo con mi esposa

Tengo un hijo de 11 años y criando uno que no es mi hijo de 18 años es hijo de mi esposa

Mi esposa es mi compañera y mi apoyo

Delito Homicidio Intencional

Pena de 12 años

Tengo beneficio Régimen Abierto

En el mes de agosto se vence la pena (libertad Plena)

Me vengo a presentar una vez al mes

Los hecho ocurrieron por una riña en Casacoima, tomando unas cervezas con un unos amigos, en una fiesta como clubs.

Hubo un problema con uno amigo, 4 muchachos fueron a la casa de uno de mis amigos y uno de ellos quería pelear y yo tuve que defenderlo juntos con mi sobrino y el muchacho, puñaleé con una navaja a uno de los tipos y luego él corrió y cayó muerto, de allí me agarró la policía del estado en mi casa, me mandaron en Tucupita en la cárcel en Guacina, dure 2 años y 7 meses, luego me trasladaron a la cárcel de la Pica en Maturín en ella dure 3 meses.

Tenía beneficio destacamento del trabajo

Pedí cambio a Ciudad Bolívar, porque estaba cerca para presentarme en centro con el Régimen Abierto

Deseo portarme bien y es aprendido de misericordioso

Soy cristiano.

ANEXO C
TEORIA QUE FUNDAMENTA DE LA
INVESTIGACIÓN

**CATEGORIA DE LOS AUTORES
QUE FUNDAMENTA LA INVESTIGACION**

Teoría	Autores	Contenido	Años y pagina	Categoría de los autores
Teoría Penal	Zamora. A	Entre Derecho penal y reincidencia existe una implicación mutua. Al construir un sistema penal verdaderamente científico no debe olvidarse en ningún momento el instituto que consideramos, pues de otro modo se arriesga la estabilidad del edificio penal tan fatigosamente montado.	(1970:20,21,22)	Derecho Penal y reincidencia Construcción un sistema penal

CATEGORIA DE LOS AUTORES
QUE FUNDAMENTA LA INVESTIGACION

Teoría	Autores	Contenido	Años y pagina	Categoría de los autores
Teoría de la gravitación de la reincidencia sobre el primer delito cometido por el delincuente	Zamora. A	La comisión de un delito por parte del precedentemente condenado por otra infracción penal, tiene como elemento unitario al sujeto de la misma.	(1970:32, 33,34.)	Comision de un delito Condenado por otra infraccion Sujeto de la misma

CATEGORIA DE LOS AUTORES QUE FUNDAMENTA LA INVESTIGACION				
Teoría	Autores	Contenido	Años y pagina	Categoría de los autores
Teorías del Control Social.	(Garrido Genovés, Redondo Ilescas, & Stangeland, de Criminología	Consideran que las personas tienen una tendencia a delinquir, que se consumará salvo que exista algún motivo que lo impida. Esos motivos tienen muchas veces la naturaleza de controles informales.	2006: 223 y 224	Tendencia a delinquir Controles informales de los internos y externos

**CATEGORIA DE LOS AUTORES
QUE FUNDAMENTA LA INVESTIGACION**

Teoría	Autores	Contenido	Años y pagina	Categoría de los autores
Teorías del aprendizaje social	Bandura	Incluyen ambos tipos de factores, individuales y sociales, por ende, la delincuencia deriva de la interacción de ambos. Los diferentes factores psicológicos, emocionales, sociales, biológicos y cognitivos, influyen en los costes y beneficios percibidos de las interacciones con el entorno.	2006: 223 y 224	Tipos factores, individuales y sociales Conducta antisocial Influyen en el entorno social

**CATEGORIA DE LOS AUTORES
QUE FUNDAMENTA LA INVESTIGACION**

Teoría	Autores	Contenido	Años y pagina	Categoría de los autores
Teorías del aprendizaje social	Bandura	Incluyen ambos tipos de factores, individuales y sociales, por ende, la delincuencia deriva de la interacción de ambos. Los diferentes factores psicológicos, emocionales, sociales, biológicos y cognitivos, influyen en los costes y beneficios percibidos de las interacciones con el entorno.	2006: 223 y 224	Tipos factores, individuales y sociales Conducta antisocial Influyen en el entorno social

CATEGORIA DE LOS AUTORES QUE FUNDAMENTA LA INVESTIGACION				
Teoría	Autores	Contenido	Años y pagina	Categoría de los autores
Teoría del Modelo del Desarrollo Social	CEPAL Catalano y Hawkins (1996)	incorpora asunciones de diferentes teorías, aunque su principal premisa proviene de las teorías del Aprendizaje Social: las personas se implican en actividades por la satisfacción o recompensa que esperan conseguir de ellas.	1996 (226)	Tipos factores, individuales y sociales Conducta antisocial Influyen en el entorno social

**Publicaciones científicas en revistas arbitradas e
indexadas**

Vol. 3, No. 1, January 2014

VENEZUELAN SCIENTIFIC RESEARCH REPORTS

委内瑞拉科研成果报导



Education

Visión socio-crítica de la experiencia docente: Un aporte desde la praxis pedagógica emancipadora orientada a la transformación social, Z. Coraspe.....1

Law Science

Retardo procesal penal como causa de restricción al derecho a la libertad de los procesados, D. Rueda.....16

Medicine

Demodicidosis, S. Salloum.....32

Social Science

La representación elemento contrario al ideal democrático y su enfoque en Venezuela, L. Franco.....35

ISSN 2244-8187
Dep. Legal pp201102BO3978

Universidad Curricular: Delitos y Exclusión Social del Programa de Formación de Grado en Estudios Jurídicos

Rueda
Programa de Formación de Grado en Estudios Jurídicos
Universidad Bolivariana de Venezuela
Caracas, Avenida Germán, Antigua Sede CVG
11 Ciudad Bolívar, VENEZUELA
Email: delvisninfia@hotmail.com

Abstract. The "Crime and Social Exclusion" course at the Bolivarian University of Venezuela is presented. The course is part of the Law studies undergraduate program and is aimed at distinguishing and analyzing crimes caused by State failure to solve social problems. Using social research techniques such as Participatory Action Research, Phenomenology and Hermeneutics, course attendees acquire an in-depth knowledge and understanding of the relationship among crime, social problems and social problems which shall lead to the required social system information towards a fair society.

Palabras clave: Artículo que describe el curso de "Delitos y Exclusión Social" en la Universidad Bolivariana de Venezuela. El curso es parte de los estudios de pregrado de la carrera de Derecho y tiene como objetivo distinguir y analizar los delitos causados por el fracaso del Estado en la solución de problemas sociales. Se utilizan técnicas de investigación social como la Investigación Acción Participativa, Fenomenología y Hermenéutica, para que los participantes adquieran un conocimiento profundo y comprensión de la relación entre el delito, los problemas sociales y los problemas sociales que conducirán a la información social necesaria para una sociedad justa.

Key Terms: Learning Process, Pedagogical Methods, Bolivarian Project.

PERSPECTIVA

La Universidad Curricular (UC) "Delitos y Exclusión Social", está ubicada en el sector IV del plan de estudios del Programa de Formación de Grado (PFG) de Estudios Jurídicos (EJ) de la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV, ubv.edu.ve). Tiene una duración semestral con encuentros semanales de 18 horas cada uno que se realizan consecutivamente durante 18 semanas, y un valor de tres (03) unidades crédito. Las áreas de conocimiento que se abordan son:

1. Fundamentos del Derecho Penal y Criminología. La UC se integra armónicamente y resulta la continuación de la UC "Exclusión Social y Grupos Vulnerables" del trayecto III. Su enfoque está dirigido al estudio de las causas de exclusión social en relación con ciertas conductas tipificadas como

ORINOCO

Pensamiento y Praxis

ISSN:2244831-4, Año 4, N° 7 2016

La Delincuencia Violenta en los sectores populares de Ciudad Bolívar

El desarrollo en el marco de las políticas públicas: una visión crítica más allá del Crecimiento

Poder Popular en el control de la gestión pública Venezolana

La Contraloría Social como transferencia del Poder Público

Edición: Centro de Estudios Transdisciplinarios Manuel Piari
www.revistaorinoco.org.ve

Orinoco. Pensamiento y Praxis / Año 04/ Nro 07/ (Enero. Abril 2016). Pp. (10-20). Multidisciplinarias/ ISSN 2244-8314/ Organismo responsable. Asociación Fraternidad y Orientación Activa/ Editorial. Fondo Editorial ORINOCO Pensamiento y Praxis. Indizada/Resumida en Catalogo Latindex Folio 22927. Ciudad Bolívar. República Bolivariana de Venezuela

LA DELICUENCIA VIOLENTA EN LOS SECTORES POPULARES DE CIUDAD BOLIVAR. ESTADO BOLIVAR.

VIOLENT CRIME IN THE POPULAR SECTORS BOLIVAR CITY. BOLIVAR STATE.

Autora: Delia Rueda. delvisnifa@hotmail.com.
Universidad Bolivariana de Venezuela. Ciudad Bolívar-Estado Bolívar. Venezuela.
Coautores: Francisco Rodríguez & Leonardo Maestre Vargas

RESUMEN

El propósito del presente estudio consiste en la delincuencia violenta en los sectores Populares de Ciudad Bolívar. estado Bolívar. El tipo de investigación se enmarca en un diseño de campo en la modalidad descriptiva. Los resultados llevaron a concluir que la violencia es un problema social y de salud pública que afecta a los humanos desde que nacen hasta que mueren. En la actualidad es un problema colectivo y social de primer orden, que tiene graves consecuencias sobre el desarrollo político-económico y social de los grupos humanos. Esta realidad ha provocado una importante alarma social y una reacción de rechazo e intolerancia generalizada acerca del uso de la violencia en las relaciones humanas. La mayoría de sociedades identifican el comportamiento violento con el delito u otra forma de comportamiento anti-normativo y antisocial. La criminología como la Ciencia empírica e interdisciplinaria que se encarga de estudiar el delito, el delincuente, la víctima y el control social. La función principal de la criminología es la prevención del delito. La delincuencia violenta es un tipo de delincuencia que representa un problema social de primer orden. Implica directamente comportamientos peligrosos y dañinos prohibidos por la ley. Se recomienda que el diseño, implantación y gestión de las Políticas Públicas que el Estado venezolano deba darle cumplimiento a las normas y leyes en materia de Derechos Humanos.

PALABRAS CLAVES: delincuencia violenta, violencia, problema social, criminología, Delincuente, Delito. Gestión de la política pública

ABSTRACT

The purpose of this study describe violent crime in the popular sectors of Ciudad Bolívar. Bolívar State. The research is part of a field design in the descriptive mode. The research population was represented the talk of statistical data, population of effects on society and another and in the media seem to be particularly interested in the past suggest that we live in an extremely violent society. The results led to the conclusion that violence is a social and public health problem that affects humans from birth until death. Today it is a collective and social problem of the first order, which has serious consequences on the political-economic and social development of human groups. This reality has caused a major social alarm and a generalized rejection reaction and intolerance about the use of violence in human relations. Most companies identify violent behavior with crime or other form of anti-normative and anti-social behavior. Criminology and the empirical and interdisciplinary science that is responsible for studying the crime, the offender, the victim and social control. The main function of criminology is crime prevention. Violent crime is a type of crime is a social problem of the first order. Directly it involves dangerous and harmful behaviors prohibited by law. It is recommended that the management of public policy that the Venezuelan State must give effect to the rules and laws on Human Rights.

KEYWORDS: violent crime, violence, social problems, criminology, Offenders, Crime, management of public policy



Orinoco. Pensamiento y Praxis/ Año 06 / Nro 09/ (Junio. Diciembre 2018). Pp. (27-49). Multidisciplinarias/ ISSN 2244-8314/ Organismo responsable. Asociación Fraternidad y Orientación Activa/ Editorial. Fondo Editorial ORINOCO Pensamiento y Praxis. Indizada/Resumida en Catalogo Latindex Folio 22927, y adherida a la Red Latinoamericana de Revistas Académicas en Ciencias Sociales y Humanidades (LatinREV) de FLACSO Argentina. Ciudad Bolívar. República Bolivariana de Venezuela.

METODOLOGÍA CUALITATIVA EN EL ANÁLISIS DE RELATOS DE VIDA DE SUJETOS HOMICIDAS

Francisco Rodríguez,* Leonardo Maestre**, Eladia Hurtado***, Delia Rueda****

RESUMEN:

Se aplicó Metodología Cualitativa al análisis e interpretación de "relatos de vida" para conocer cuáles podrían ser los factores de riesgo asociados al comportamiento homicida en un grupo de sujetos institucionalizados en un Centro de Tratamiento Comunitario para delincuentes en el estado Bolívar, Venezuela. Utilizando como punto de partida teórico la denominada Teoría Fundamentada (Strauss y Corbin, 2002) pudimos hacer la codificación y categorización de los datos contenidos en el Corpus construido a partir de los "Relatos de vida" narrados por 6 sujetos homicidas internos en el CTC*. A través de un enfoque fenomenológico-hermenéutico (Schutz, 2001; Gadamer, 2007 ; Vattimo, 1995 ; Goffman, 1972).

Se concluye que la Desintegración y la Disfunción familiar, la familia extensa o numerosa; así como el abandono y el maltrato infantil asociados al bajo Status Socioeconómico y excesivo consumo de alcohol y/o drogas, se constituyen en factores de riesgo de la emergencia de comportamiento homicida en jóvenes. Debido al carácter cualitativo de la muestra, no es recomendable hacer inferencias para la población de sujetos homicidas en general pero sí para este tipo de grupo con las características señaladas en la investigación. **PALABRAS CLAVES:** Metodología cualitativa, Teoría fundamentada, Factores asociados, Enfoque fenomenológico-hermenéutico, Comportamiento homicida.

ABSTRACT

Qualitative methodology was applied to the analysis and interpretation of "life stories" to know what could be the risk factors associated with homicidal behavior in a group of inmates in a Community Treatment Center for criminals in Bolívar state, Venezuela. Using as theoretical starting point to the denominate "Grounded Theory", coding and categorization could be done of the data obtained in the Corpus constructed from the "Life Stories" narrated by 6 homicidal inmates in the CTC. Through a phenomenological-hermeneutical approach (Schutz, 2001; Gadamer, 2007; Vattimo, 1995 and Goffman, 1972).

**ANEXO D
CENTRO DE RESIDENCIA
SUPERVISADA “DR. AUGUSTO
DOMMAR”**







**Ubicado en la Avenida Libertador,
Quinta Yurubì N° 01, Ciudad
Bolívar- Edo Bolívar, Republica
Bolivariana de Venezuela**